SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAB-MC-9-2024
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABIILITANTES JURIDICOS

OBJETO: "CONTRATAR LAS ADECUACIONES, DOTACION Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LOS DERECHOS DEL MUNICIPIO DE NECOCLI – ANTIOQUIA"

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993,y en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Defensoría del Pueblo procede a evaluar el componente jurídico de las ofertas que se presentaron en la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAB-MC-9-2024:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAB-MC-9-2024	FGD	Oferta en evaluación	1/08/2024 8:58 AM	771.537.102 COP
OFERTA SAB-MC-9-2024	CSC EDIFICACIONES JPING	Oferta en evaluación	1/08/2024 8:55 AM	773.797.066 COP
SAB-MC-9-2024 - HAH CONSTRUCCIONES	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	Oferta en evaluación	1/08/2024 8:53 AM	773.119.548 COP
UTSOLUCIONES-DP-9-2024	UT SOLUCIONES	Oferta en evaluación	1/08/2024 8:53 AM	692.908.317,05 COP
634. SAMC - SAB-MC-9-2024 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO - INSOL	INSOL S.A.S.	Oferta en evaluación	1/08/2024 8:52 AM	776.509.576 COP
PRESENTACIÓN OFERTA SAB-MC-9-2024 - CONSTRUCTORES JEP S.A.S.	CONSTRUCTORES JEP SAS	Oferta en evaluación	1/08/2024 8:51 AM	778.906.078 COP
NECOCLI_DEFENSORIA_KABOD	KABOD EXECUTIVE GROUP SAS	Oferta en evaluación	1/08/2024 8:18 AM	758.937.899 COP
SAB-MC-9-2024	EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	Oferta en evaluación	1/08/2024 8:08 AM	771.548.164 COP
OFERTA - SAB-MC-9-2024 - CONSTRUAMBIENTAL	CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S	Oferta en evaluación	1/08/2024 8:02 AM	750.785.024 COP
SAB 798 AYE copia	ALCALA Y ESPINOSA	Oferta en evaluación	1/08/2024 7:32 AM	772.674.952 COP
CONSORCIO PERSEO	PERSEO	Oferta en evaluación	1/08/2024 7:15 AM	771.516.590 COP
OFERTA EN EDICIÓN SAB-MC-9-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	CONSORCIO JOBRA INGENIERIA	Oferta en evaluación	1/08/2024 4:50 AM	738.665.534,08 COP
CONSORCIO GYD 2024 - SAB-MC-9-2024	CONSORCIO GYD 2024	Oferta en evaluación	1/08/2024 3:08 AM	784.897.759,92 COP
PROPUESTA LHM CONSTRUCTORES - DEFENSORIA DEL PUEBLO	LHM CONSTRUCTORES SAS	Oferta en evaluación	1/08/2024 1:43 AM	753.168.109 COP
CASA DE LOS DERECHOS - NECOCLI	ALCARAZ INGENIERIA	Oferta en evaluación	31/07/2024 10:58 PM	758.865.427,68 COP
OFERTA KAZ SAB-MC-9-2024	KAZ C&C S.A.S	Oferta en evaluación	31/07/2024 10:11 PM	665.622.991 COP
OFERTA DISTRIELECTRICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	DISTRIECON	Oferta en evaluación	31/07/2024 9:26 PM	794.202.399 COP
SAB-MC-9-2024 ALFA	ALFA1A	Oferta en evaluación	31/07/2024 7:39 PM	584.959.985 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Nuevo — Opciones

PRIMER PROPONENTE: ALFA 1ª CONSTRUCCIONES S.A.S NIT.: 901.517.651-3 Representante Legal: RICARDO ALBERTO MENDOZA FERNANDEZ		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
Carta de presentación de la Oferta El proponente debe presentar el Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería o arquitectura, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA) o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **Aval de ingeniero civil, arquitecto, o constructor en arquitectura e ingeniería-** En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, ley 435 de 1998, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA), o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería y suscriba la carta de presentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso.	**Suscrita por:** RICARDO ALBERTO MENDOZA FERNANDEZ **Avalada:** SI **Nombre de quien avala:** ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA **Condicionamiento:** No **Suscrita:** Si -Aporta copia de la cédula de ciudadanía de quien avala: **Si** -Copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien avala: **Si** -Certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección: **Si.**	CUMPLE

PRIMER PROPONENTE: ALFA 1ª CONSTRUCCIONES S.A.S NIT.: 901.517.651-3 Representante Legal: RICARDO ALBERTO MENDOZA FERNANDEZ		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. La carta de presentación debe suscribirse. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.		
2.- Documento de identidad de quien suscribe la Carta de Presentación. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso). En caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren deberá aportar este documento. En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.	**Aportada**	**CUMPLE**
3.- Existencia y Representación Legal La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos en copia simple: • Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. • Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. • Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: • *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:* **I.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: * Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. * Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. * Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un año más adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. * Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. * El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **Nota:** en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.	**ALFA 1ª CONSTRUCCIONES S.A.S** **Fecha de expedición:** -29-07-2024 **Código de verificación:** KT5A407BFF **Nit.:** 901.517.651-3 **Domicilio:** Barranquilla - Atlántico **Renovación:** 27-06-2024 **Vigencia:** Indefinida **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** RICARDO ALBERTO MENDOZA FERNANDEZ **Restricciones del representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** Si **Nombre Revisor Fiscal:** Oswaldo Luis Steba del Prado **Tamaño de la empresa:** Pequeña	**CUMPLE**
4.- Registro Único de Proponentes RUP El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	**ALFA 1ª CONSTRUCCIONES S.A.S** **Fecha de expedición:** 29-07-2024 **Código de verificación:**	**CUMPLE**

PRIMER PROPONENTE: ALFA 1ª CONSTRUCCIONES S.A.S NIT.: 901.517.651-3 Representante Legal: RICARDO ALBERTO MENDOZA FERNANDEZ		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El RUP, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. En el caso de estructuras plurales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros que la conforman. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP. Para acreditar esta información deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 10.** En caso que los oferentes utilizan otro formato, este deberá contener mínimo la información solicitada en el publicado por la entidad.	GT5A407EFF **Renovación:** 04-04-2024 Verificado el RUES no presenta multas ni sanciones	
5.- Poder cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N/A	N/A
6.- Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser **necesario** Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participaren este proceso hasta por el valor del mismo, mediante copia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su RepresentanteLegal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta. Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.	N/A	N/A
7-. Documento de conformación del consorcio o unión temporal Si la oferta es presentada por un proponente plural, en el documento de conformación se debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. C. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. D. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. E. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. F. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. G. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.	N/A	N/A

<table>
<tr><th colspan="3">PRIMER PROPONENTE: ALFA 1ª CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT.: 901.517.651-3
Representante Legal: RICARDO ALBERTO MENDOZA FERNANDEZ</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS</th><th>REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA</th></tr>
<tr><td>Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota: Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8.- Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.</td><td><u>Aportado</u></td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>9.- Garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

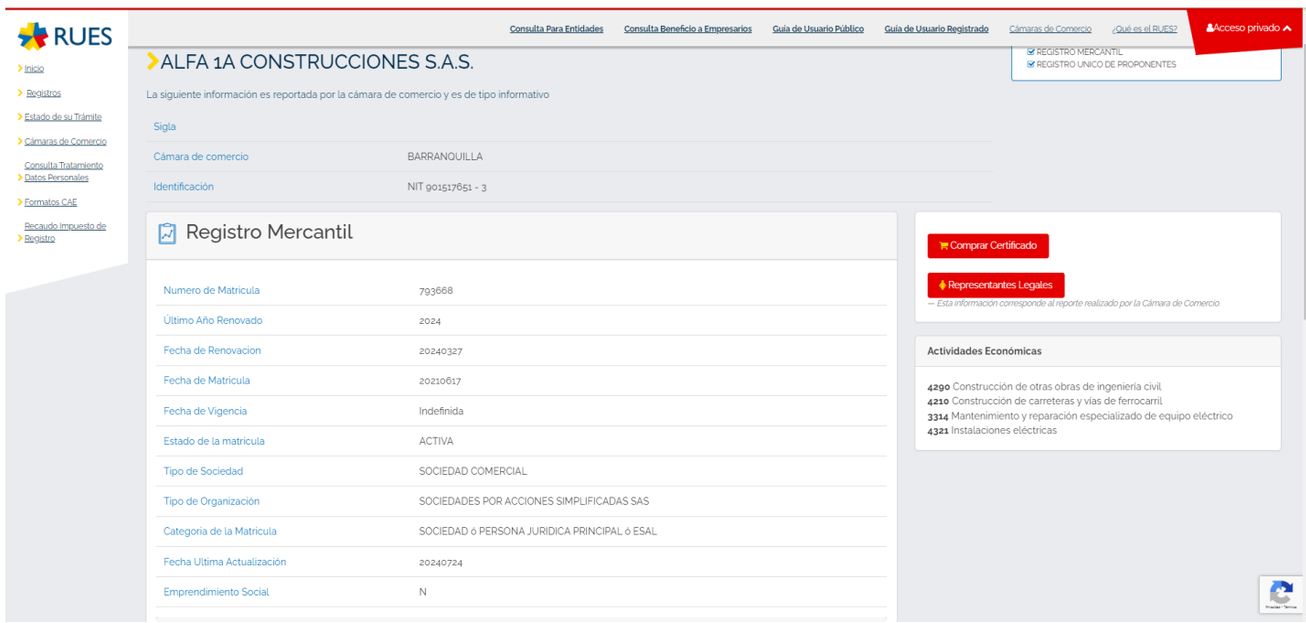
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

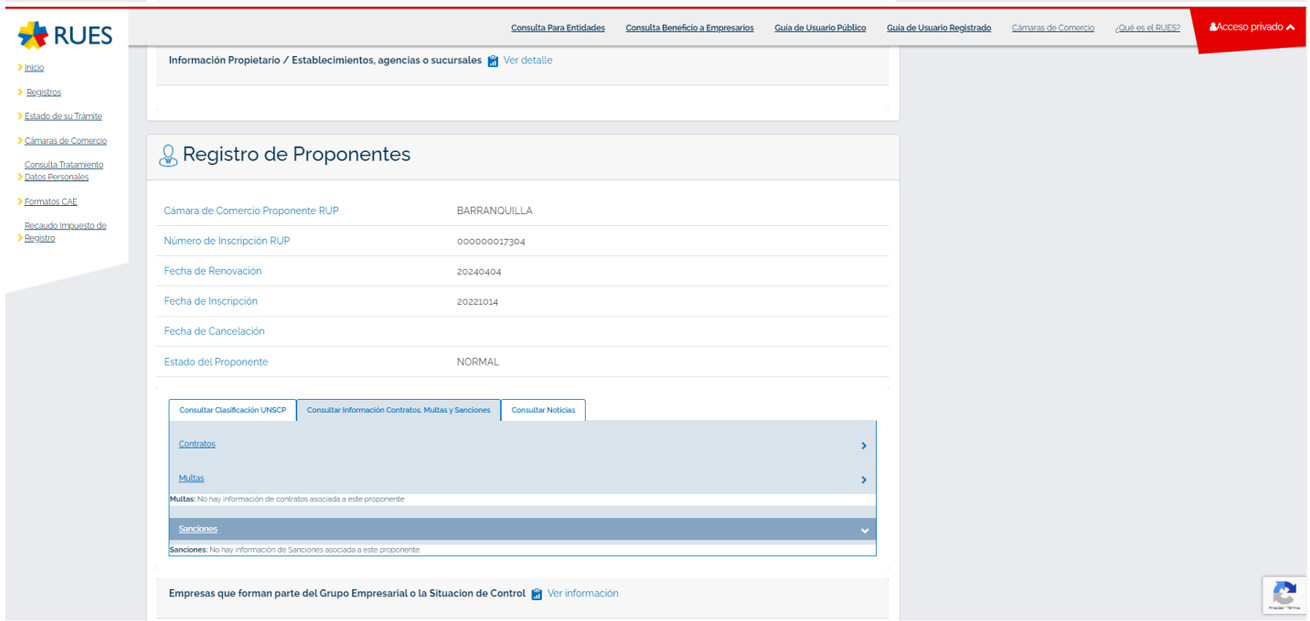
Las características de las garantías son las siguientes:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Noventa (90) días contados a partir de la fecha decierre del proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo.
Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. ÚNICAMENTE para Mipymes</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos eran los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table></td><td>Garante: <u>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</u>
Póliza No.: <u>14-44-101215416</u>
TOMADOR: <u>ALFA A1 CONSTRUCCIONES S.A.S</u>
Asegurado/Beneficiario: <u>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</u>
Vigencia:
Desde 01-08-2024
Hasta 01-12-2024
Total, valor asegurado: $79.887.816,10

*Este valor corresponde al 10% del valor del presupuesto</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>10.- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional</td><td>Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>11.- Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional</td><td>Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>12-. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</td><td>Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>13.- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República</td><td>Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>14.- Certificado de Antecedentes de delitos sexuales contra menores</td><td>Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>15.- Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales</td><td>Aporta

ALFA 1ª CONSTRUCCIONES</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

PRIMER PROPONENTE: ALFA 1ª CONSTRUCCIONES S.A.S NIT.: 901.517.651-3 Representante Legal: RICARDO ALBERTO MENDOZA FERNANDEZ		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
Personas jurídicas El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **Personas naturales** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	S.A.S NIT.: 901.517.651-3 Suscrito por el representante legal Ricardo Alberto Mendoza Fernández y Revisor fiscal: Oswaldo Luis Steba del Prado	
16.- Compromiso Anticorrupción El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo correspondiente,** para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.	Suscrito	**CUMPLE**
17.- Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Alimentarias: Las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, no podrán encontrarse incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	Aporta Certificación REDAM	**CUMPLE**
CUMPLE		







Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
14-44-101215416

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 30 de julio de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Tomador:
ALFA 1A CONSTRUCCIONES S.A.S

Inicio de vigencia:
jueves, 1 de agosto de 2024

Fin vigencia:
domingo, 1 de diciembre de 2024

Valor total asegurado:
$ 79.887.816

Consultar de nuevo

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:50:29 PM horas del 06/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **84038068**
Apellidos y Nombres: **MENDOZA FERNANDEZ RICARDO ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/08/2024 02:52:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **84038068 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99727546** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Federación Iberoamericana del Ombudsperson
Federação Iberoamericana de Ombudsperson

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:54:24 horas del 06/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **84038068,** Apellidos y Nombres **MENDOZA FERNANDEZ RICARDO ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, con NIT **800186061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252046917

PIB
14:55:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO ALBERTO MENDOZA FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 84038068:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252047053

PIB
14:56:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALFA 1A CONSTRUCCIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9015176513:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de agosto de 2024, a las 14:59:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	84038068
Código de Verificación	84038068240806145911

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de agosto de 2024, a las 15:00:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015176513
Código de Verificación	9015176513240806150001

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SEGUNDO PROPONENTE: DISTRIELECTRICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT.: 901.425.574-9 Representante Legal: NECTY LUCIA BERMUDEZ TORRES		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
Carta de presentación de la Oferta El proponente debe presentar el Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería o arquitectura, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería para lo cualdebe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado	**Suscrita por:** NECTY LUCIA BERMUDEZ TORRES **Avalada:** NO **Nombre de quien avala:** NO INFORMA **Condicionamiento:** No **Suscrita:** Si -Aporta copia de la cédula de ciudadanía de quien avala: **No** -Copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien avala: **NO**	NO CUMPLE - SUBSANAR

SEGUNDO PROPONENTE: DISTRIELECTRICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT.: 901.425.574-9 Representante Legal: NECTY LUCIA BERMUDEZ TORRES		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA) o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de quetrata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **Aval de ingeniero civil, arquitecto, o constructor en arquitectura e ingeniería**- En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, ley 435 de 1998, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitectoo constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA), o quiencorresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería y suscriba la carta depresentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. La carta de presentación debe suscribirse. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta yel contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación dela propuesta y la firma del contrato.	-Certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección:**No**	
2.- Documento de identidad de quien suscribe la Carta de Presentación. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso). En caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren deberá aportar este documento. En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.	**Aportada**	**CUMPLE**
3.- Existencia y Representación Legal La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos en copia simple: • Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. • Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. • Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: • *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:* **II.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:	**DISTRIELECTRICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** **Fecha de expedición:** -25-07-2024 **Código de verificación:** SFJ5A2A1FF **Nit.:** 901.425.574-9 **Domicilio:** Barranquilla - Atlántico **Renovación:** 18-01-2024 **Vigencia:** Indefinida **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** NACTY LUCIA BERMUDEZ TORRES **Restricciones del representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** No	**CUMPLE**

SEGUNDO PROPONENTE: DISTRIELECTRICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT.: 901.425.574-9 Representante Legal: NECTY LUCIA BERMUDEZ TORRES		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
* Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. * Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. * Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un año más adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. * Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. * El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **Nota:** en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.	**Nombre Revisor Fiscal:** N/A **Tamaño de la empresa:** Microempresa	
4.- Registro Único de Proponentes RUP El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El RUP, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. En el caso de estructuras plurales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros que la conforman. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP. Para acreditar esta información deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 10.** En caso que los oferentes utilizan otro formato, este deberá contener mínimo la información solicitada en el publicado por la entidad.	**DISTIRLECTRICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** **Fecha de expedición:** 25-07-2024 **Código de verificación:** NGC5A2A2FF **Renovación:** 16-04-2024 Verificado el RUES no presenta multas ni sanciones	**CUMPLE**
5.- Poder cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N/A	N/A
6.- Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participaren este proceso hasta por el valor del mismo, mediante copia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su RepresentanteLegal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta. Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.	N/A	N/A
7-. Documento de conformación del consorcio o unión temporal Si la oferta es presentada por un proponente plural, en el documento de conformación se debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 11 – Conformación	N/A	N/A

SEGUNDO PROPONENTE: DISTRIELECTRICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT.: 901.425.574-9
Representante Legal: NECTY LUCIA BERMUDEZ TORRES

REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA
de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consent imiento previo de la entidad estatal contratante. C. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. D. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. E. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. F. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. G. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Nota: Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		
8.- Registro Único Tributario (RUT) El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.	**Aportado**	**CUMPLE**
9.- Garantía de seriedad de la Oferta. El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes: **CARACTERÍSTICA** / **CONDICIÓN** Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. Asegurado/ beneficiario: DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1 Amparos: Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha decierre del proceso de contratación. Valor Asegurado: Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. ÚNICAMENTE para Mipymes	Garante: COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A. Póliza No.: CRC-100019276 TOMADOR: DISTRIELECTRICOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S Asegurado/Beneficiario: DEFENSORÍA DEL PUEBLO Vigencia: Desde 24-07-2024 Hasta 24-10-2024 Total, valor asegurado: $79.887.816,10 *Este valor corresponde al 10% del valor del presupuesto	**NO CUMPLE - SUBSANAR**

SEGUNDO PROPONENTE: DISTRIELECTRICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT.: 901.425.574-9 Representante Legal: NECTY LUCIA BERMUDEZ TORRES			
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS		**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos eran los otorgantes de la misma.		
10.- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional		Verificado	**CUMPLE**
11.- Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional		Verificado	**CUMPLE**
12-. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación		Verificado	**CUMPLE**
13.- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República		Verificado	**CUMPLE**
14.- Certificado de Antecedentes de delitos sexuales contra menores		Verificado	**CUMPLE**
15.- Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales **<u>Personas jurídicas</u>** El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **<u>Personas naturales</u>** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.		Aporta **DISTIRLECTRICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** NIT.: 901.425.574-9 Suscrito por la Representante Legal: NECTY LUCIA BERMUDEZ TORRES Y la Contadora IRINA ESTHER BERMUDEZ	**CUMPLE**
16.- Compromiso Anticorrupción El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **<u>Anexo correspondiente,</u>** para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.		Suscrito	**CUMPLE**

SEGUNDO PROPONENTE: DISTRIELECTRICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT.: 901.425.574-9 Representante Legal: NECTY LUCIA BERMUDEZ TORRES		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
17.- Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Alimentarias: Las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, no podrán encontrarse incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	Aporta Certificación REDAM	**CUMPLE**

NO CUMPLE

Verificada la oferta, el oferente deberá subsanar los siguientes requisitos:

1. **Carta De Presentación: Verificada la propuesta no se encontró el Aval a la carta de presentación. El pliego de condiciones frente a este requisito señala:**

 "El proponente debe presentar el Anexo – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

 En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería o arquitectura, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA) o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

 El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. ***Aval de ingeniero civil, arquitecto, o constructor en arquitectura e ingeniería-*** *En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, ley 435 de 1998, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta.*

 Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA), o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

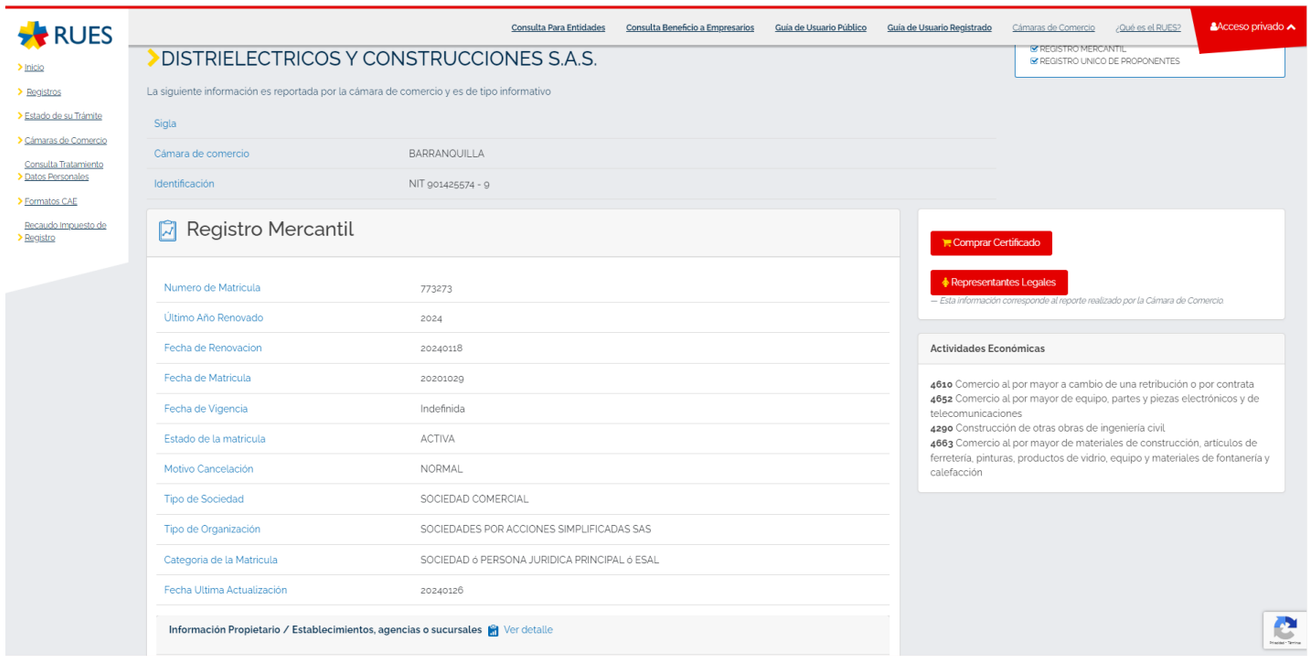
 El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019".

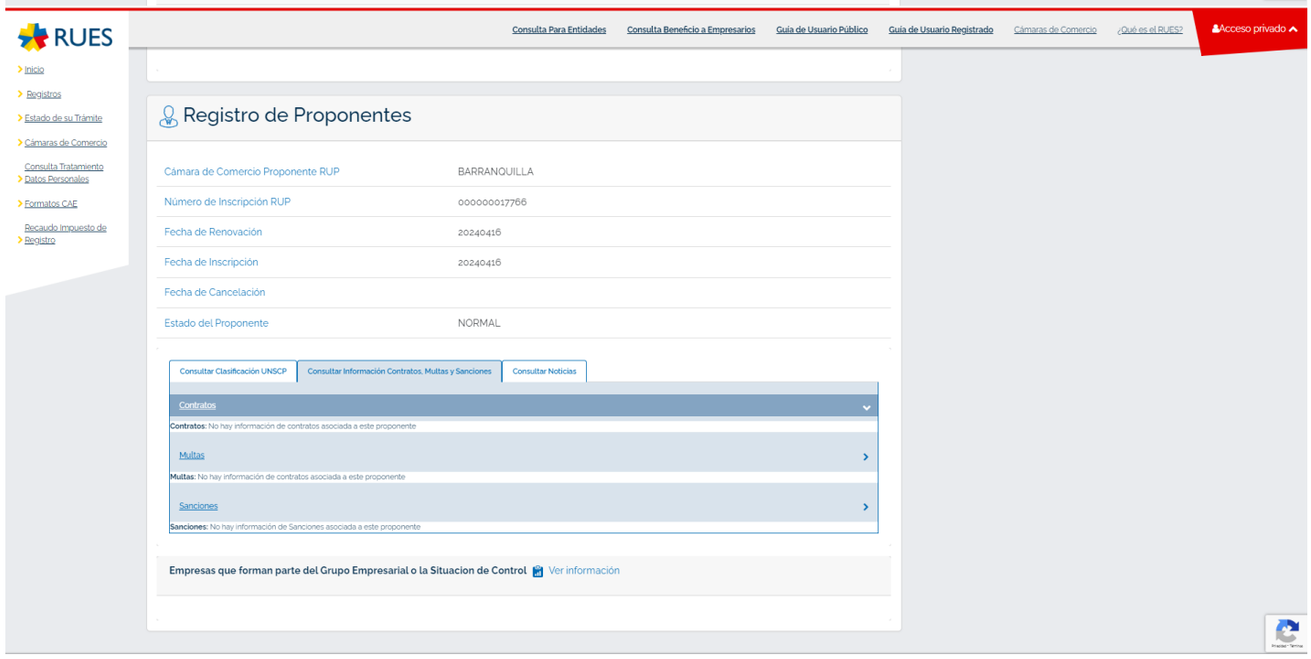
 Verificada la oferta no se encontró la tarjeta profesional como arquitecto o ingeniero del Representante Legal; así como el aval de un profesional en las citadas carreras profesionales.

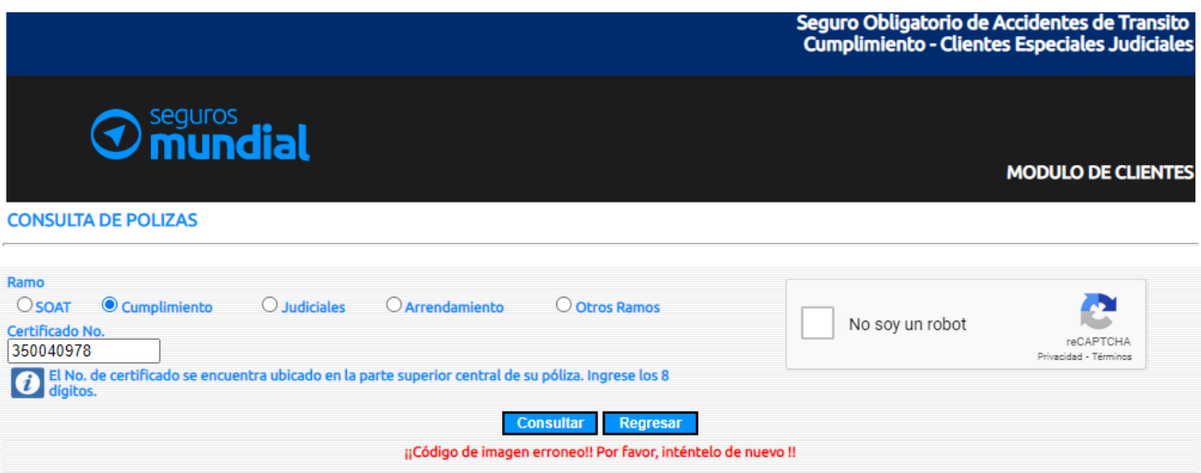
2. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** De conformidad con la Circular Conjunta 001 de 2021 de la Superintendencia Financiera y Colombia Compra Eficiente, que señala:

 "Asimismo, las Entidades Públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentran previstos en el presente artículo, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales".

En cumplimiento a lo anteriormente señalado, este comité verificador procedió a la consulta de la Póliza de Seriedad de la Oferta en la Página Web de la Compañía Mundial de Seguros S.A., quien aparece como la la firma que expide la Garantía de Seriedad de la Oferta que ampara la propuesta de DISTRIELECTRICOS Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, la cual dio como resultado que el número de certificado no puede ser verificado


RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guía de Usuario Público
Guía de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
DISTRIELECTRICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla
Cámara de comercio BARRANQUILLA
Identificación NIT 901425574 - 9
Registro Mercantil
Numero de Matricula 773273
Último Año Renovado 2024
Fecha de Renovacion 20240118
Fecha de Matricula 20201029
Fecha de Vigencia Indefinida
Estado de la matricula ACTIVA
Motivo Cancelación NORMAL
Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización 20240126
Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle
Comprar Certificado
Representantes Legales
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio
Actividades Económicas
4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción


RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guía de Usuario Público
Guía de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
Registro de Proponentes
Cámara de Comercio Proponente RUP BARRANQUILLA
Número de Inscripción RUP 000000017766
Fecha de Renovación 20240416
Fecha de Inscripción 20240416
Fecha de Cancelación
Estado del Proponente NORMAL
Consultar Clasificación UNSCP
Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones
Consultar Noticias
Contratos
Contratos: No hay información de contratos asociada a este proponente
Multas
Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente
Sanciones
Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente
Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control Ver información


Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales
seguros mundial
MODULO DE CLIENTES
CONSULTA DE POLIZAS
Ramo
SOAT
Cumplimiento
Judiciales
Arrendamiento
Otros Ramos
Certificado No.
350040978
El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.
No soy un robot
reCAPTCHA
Privacidad - Términos
Consultar
Regresar
¡¡Código de imagen erroneo!! Por favor, inténtelo de nuevo !!
Calle 33 # 6B - 24 Bogotá, Colombia
Bogotá (571) 3274712 - 3274713 - Nacional 018000111935
BRC Investor Services S.A. SCV
Sociedad Calificadora de Valores
Compañía Mundial de Seguros 2014. Todos los derechos reservados

Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

Federación Iberoamericana del Ombudsperson
Federação Iberoamericana de Ombudsperson

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:43:16 PM horas del 14/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **22641462**
Apellidos y Nombres: **BERMUDEZ TORRES NECTY LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/08/2024 10:45:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **22641462 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100244461** .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:47:19 horas del 14/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **22641462,**
Apellidos y Nombres **BERMUDEZ TORRES NECTY LUCIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, con NIT **800186061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252560161

PIB
21:52:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NECTY LUCIA BERMUDEZ TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22641462:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252560248

PIB
21:55:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISTRIELECTRICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9014255749:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

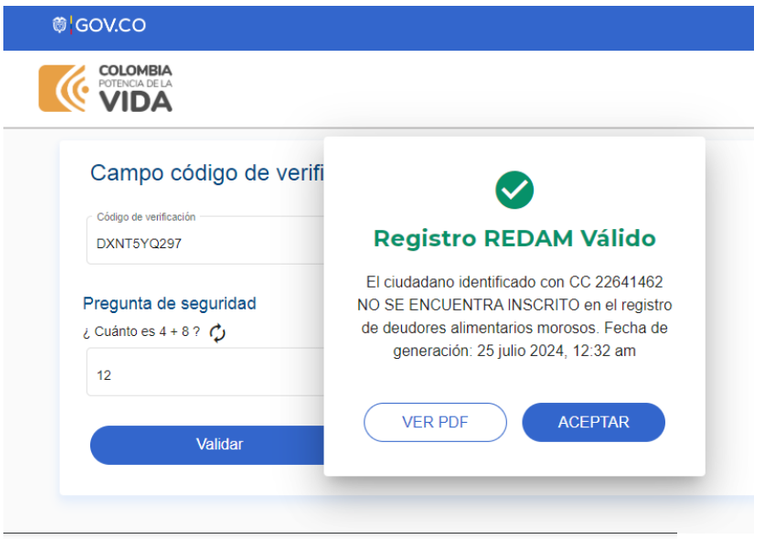
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de agosto de 2024, a las 21:59:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	22641462
Código de Verificación	22641462240814215908

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de agosto de 2024, a las 22:03:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014254749
Código de Verificación	901425474924081422032 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

TERCER PROPONENTE: KAS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S NIT.: 901.453.337-9 Representante Legal: SIRLEY PAOLA RUMBO FRAGOZO		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
Carta de presentación de la Oferta El proponente debe presentar el Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería o arquitectura, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA) o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **Aval de ingeniero civil, arquitecto, o constructor en arquitectura e ingeniería-** En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, ley 435 de 1998, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA), o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona	**Suscrita por:** SIRLEY PAOLA RUMBO FRAGOZO **Avalada:** SI **Nombre de quien avala:** JORGE ALFREDO MUEGUES FARFAN **Condicionamiento:** No **Suscrita:** Si -Aporta copia de la cédula de ciudadanía de quien avala: **Si** -Copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien avala: **Si** -Certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección: **Si**	CUMPLE

TERCER PROPONENTE: KAS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S NIT.: 901.453.337-9 Representante Legal: SIRLEY PAOLA RUMBO FRAGOZO		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería y suscriba la carta depresentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. La carta de presentación debe suscribirse. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta yel contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación dela propuesta y la firma del contrato.		
2.- Documento de identidad de quien suscribe la Carta de Presentación. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso). En caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren deberá aportar este documento. En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.	**Aportada**	**CUMPLE**
3.- Existencia y Representación Legal La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos en copia simple: • Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. • Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. • Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: • *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:* **II.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: * Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. * Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. * Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un año más adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. * Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. * El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **Nota:** en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.	**KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S** **Fecha de expedición:** -22-07-2024 **Código de verificación:** SHKSAF24FF **Nit.:** 901.453.337-9 **Domicilio:** Barranquilla - Atlántico **Renovación:** 27-03-2024 **Vigencia:** Indefinida **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** SIRLEY PAOLA RUMBO FRAGOZO **Restricciones del representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** No **Nombre Revisor Fiscal:** N/A **Tamaño de la empresa:** Pequeña empresa	**CUMPLE**

TERCER PROPONENTE: KAS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S NIT.: 901.453.337-9 Representante Legal: SIRLEY PAOLA RUMBO FRAGOZO		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
4.- Registro Único de Proponentes RUP El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El RUP, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. En el caso de estructuras plurales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros que la conforman. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP. Para acreditar esta información deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 10.** En caso que los oferentes utilizan otro formato, este deberá contener mínimo la información solicitada en el publicado por la entidad.	**KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S** **Fecha de expedición:** 22-07-2024 **Código de verificación:** XWU5AF27FF **Renovación:** 25-04-2024 Verificado el RUES no presenta multas ni sanciones	**CUMPLE**
5.- Poder cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N/A	N/A
6.- Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participaren este proceso hasta por el valor del mismo, mediante copia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su RepresentanteLegal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta. Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.	N/A	N/A
7-. Documento de conformación del consorcio o unión temporal Si la oferta es presentada por un proponente plural, en el documento de conformación se debe: H. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. I. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consent imiento previo de la entidad estatal contratante. J. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. K. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. L. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	N/A	N/A

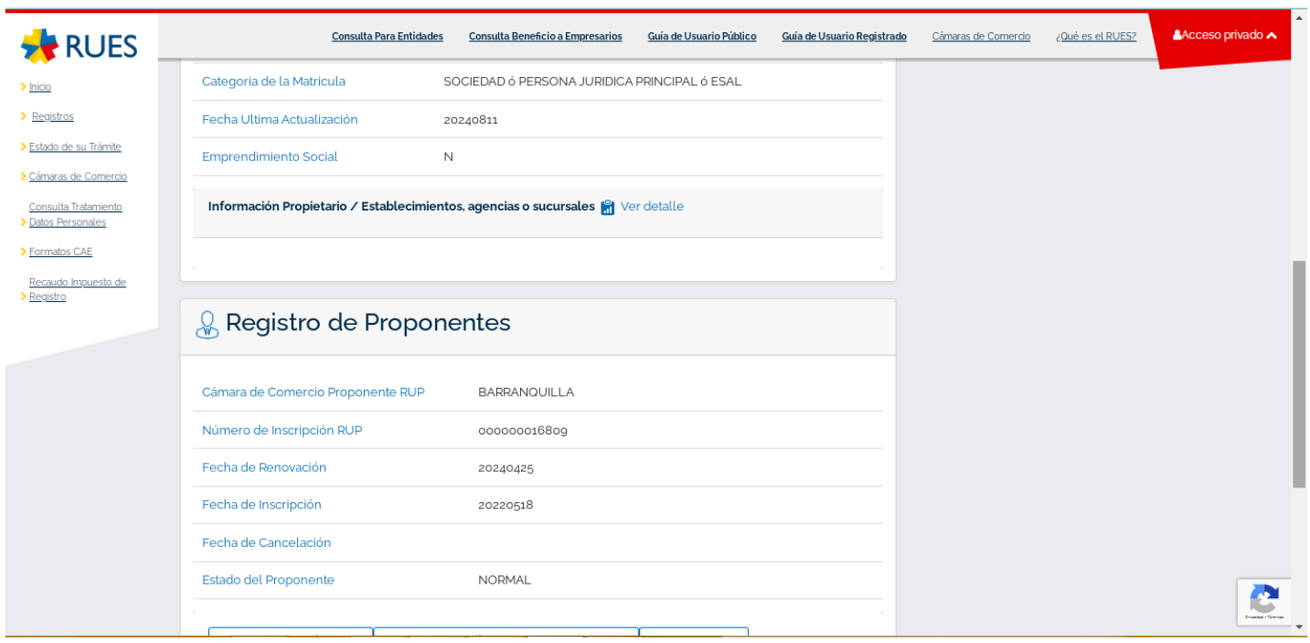
TERCER PROPONENTE: KAS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S

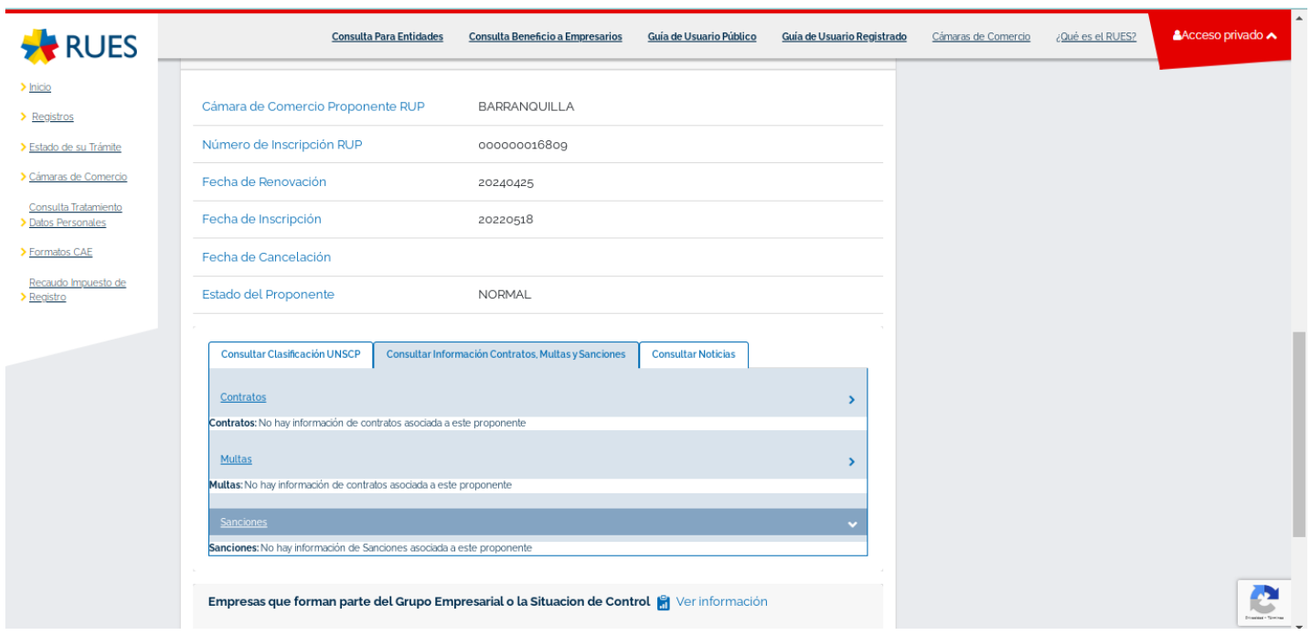
NIT.: 901.453.337-9
Representante Legal: SIRLEY PAOLA RUMBO FRAGOZO

REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA
M. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. N. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Nota: Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		
8.- Registro Único Tributario (RUT) El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.	**Aportado**	**CUMPLE**
9.- Garantía de seriedad de la Oferta. El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes: **CARACTERÍSTICA** / **CONDICIÓN** Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. Asegurado/ beneficiario: DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1 Amparos: Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha decierre del proceso de contratación. Valor Asegurado: Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. ÚNICAMENTE para Mipymes Tomador: • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos eran los otorgantes de la misma.	Garante: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza No.: 14-44-101215417 TOMADOR: KAS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S Asegurado/Beneficiario: DEFENSORÍA DEL PUEBLO Vigencia: Desde 01-08-2024 Hasta 01-12-2024 Total, valor asegurado: $79.887.816,10 *Este valor corresponde al 10% del valor del presupuesto	**CUMPLE**
10.- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional	Verificado	**CUMPLE**
11.- Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	Verificado	**CUMPLE**
12-. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	Verificado	**CUMPLE**

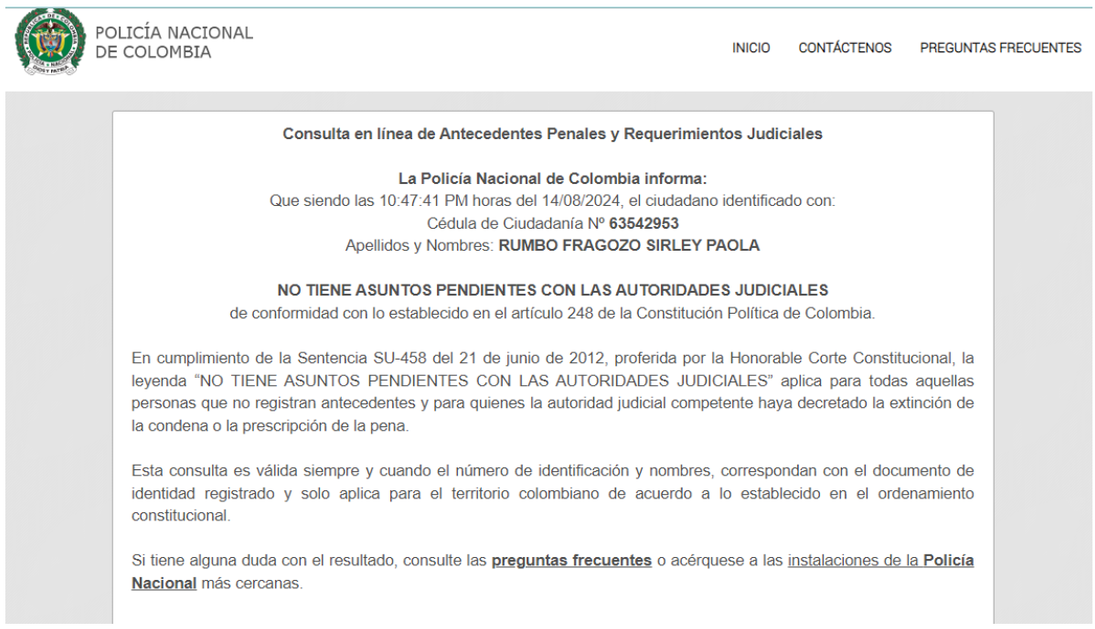
TERCER PROPONENTE: KAS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S NIT.: 901.453.337-9 Representante Legal: SIRLEY PAOLA RUMBO FRAGOZO		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
13.- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	Verificado	**CUMPLE**
14.- Certificado de Antecedentes de delitos sexuales contra menores	Verificado	**CUMPLE**
15.- Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales **<u>Personas jurídicas</u>** El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **<u>Personas naturales</u>** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	Aporta **KAS COSTRUCCIONES Y CONSULTORES S.A.S** NIT.: 901.453.337-9 Suscrito por la Representante Legal: SIRLEY PAOLA RUMBO FRAGOZO Y la Contadora KELY JOHANA PEREZ SARMIENTO	**CUMPLE**
16.- Compromiso Anticorrupción El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **<u>Anexo correspondiente,</u>** para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.	Suscrito	**CUMPLE**
17.- Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Alimentarias: Las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, no podrán encontrarse incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	Aporta Certificación REDAM	**CUMPLE**
CUMPLE		


RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guía de Usuario Público
Guía de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla
Cámara de comercio BARRANQUILLA
Identificación NIT 901453337 - 9
Registro Mercantil
Numero de Matricula 781480
Último Año Renovado 2024
Fecha de Renovacion 20240327
Fecha de Matricula 20210208
Fecha de Vigencia Indefinida
Estado de la matricula ACTIVA
Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Comprar Certificado
Representantes Legales
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.
Actividades Económicas
4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
3314 Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
4321 Instalaciones eléctricas


RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guía de Usuario Público
Guía de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
Categoria de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización 20240811
Emprendimiento Social N
Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle
Registro de Proponentes
Cámara de Comercio Proponente RUP BARRANQUILLA
Número de Inscripción RUP 000000016809
Fecha de Renovación 20240425
Fecha de Inscripción 20220518
Fecha de Cancelación
Estado del Proponente NORMAL


RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guía de Usuario Público
Guía de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
Cámara de Comercio Proponente RUP BARRANQUILLA
Número de Inscripción RUP 000000016809
Fecha de Renovación 20240425
Fecha de Inscripción 20220518
Fecha de Cancelación
Estado del Proponente NORMAL
Consultar Clasificación UNSCP
Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones
Consultar Noticias
Contratos
Contratos: No hay información de contratos asociada a este proponente
Multas
Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente
Sanciones
Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente
Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control Ver información


consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/
SEGUROS DEL ESTADO
Consulta de pólizas
Datos de la póliza
Estado:
Vigente
Número de póliza:
14-44-101215417
Número de anexo:
0
Fecha de expedición:
martes, 30 de julio de 2024
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Tomador:
KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS
Inicio de vigencia:
jueves, 1 de agosto de 2024
Fin vigencia:
domingo, 1 de diciembre de 2024
Valor total asegurado:
$ 79.887.816
Consultar de nuevo
ESP
10:47 p. m.
14/08/2024


POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:47:41 PM horas del 14/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 63542953
Apellidos y Nombres: RUMBO FRAGOZO SIRLEY PAOLA
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 14/08/2024 10:49:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 53542953 .
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 100245845 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:52:26 horas del 14/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63542953,**
Apellidos y Nombres **RUMBO FRAGOZO SIRLEY PAOLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, con NIT **800186061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252561664

PIB
22:54:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SIRLEY PAOLA RUMBO FRAGOZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63542953:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252561700

PIB
22:55:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9014533379:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de agosto de 2024, a las 22:58:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63452953
Código de Verificación	63452953240814225815

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

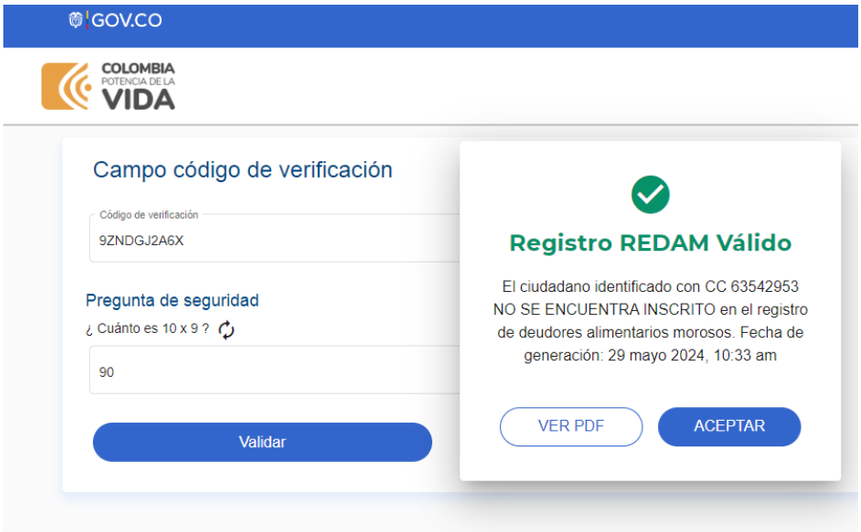
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de agosto de 2024, a las 22:59:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014533379
Código de Verificación	901453337924081422594 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



CUARTO PROPONENTE: ALCARAZ INGENIERIA S.A.S NIT.: 901.126.834-6 Representante Legal: SEBASTIAN DE JESUS ALCARAZ MONTOYA		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
Carta de presentación de la Oferta El proponente debe presentar el Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería o arquitectura, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda	**Suscrita por:** SEBASTIAN DE JESUS ALCARAZ MONTOYA **Avalada:** NO **Profesión Representante Legal:** INGENIERO CIVIL **Condicionamiento:** No **Suscrita:** Si -Aporta copia de la cédula de	NO CUMPLE

CUARTO PROPONENTE: ALCARAZ INGENIERIA S.A.S NIT.: 901.126.834-6 Representante Legal: SEBASTIAN DE JESUS ALCARAZ MONTOYA		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA) o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **Aval de ingeniero civil, arquitecto, o constructor en arquitectura e ingeniería-** En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, ley 435 de 1998, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA), o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería y suscriba la carta de presentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. La carta de presentación debe suscribirse. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.	ciudadanía de Representante Legal: **Si** -Copia de la matrícula o tarjeta profesional del Representante Legal: **Si** -Certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección: **No.**	
2.- Documento de identidad de quien suscribe la Carta de Presentación. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso). En caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren deberá aportar este documento. En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.	**Aportada**	**CUMPLE**
3.- Existencia y Representación Legal La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos en copia simple: • Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. • Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. • Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: • *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:*	**ALCARAZ INGENIEROS S.A.S** **Fecha de expedición:** -27-07-2024 **Código de verificación:** ibChljciloTbbllJ **Nit.:** 901.126.834-6 **Domicilio:** Medellín - Antioquia **Renovación:** 05-03-2024 **Vigencia:** Indefinida **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** SEBASTIAN DE JESUS ALCARAZ MONTOYA **Restricciones del**	**CUMPLE**

CUARTO PROPONENTE: ALCARAZ INGENIERIA S.A.S NIT.: 901.126.834-6 Representante Legal: SEBASTIAN DE JESUS ALCARAZ MONTOYA		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
V. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: * Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. * Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. * Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un año más adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. * Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. * El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **Nota:** en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.	**representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** No **Nombre Revisor Fiscal:** NA **Tamaño de la empresa:** Mediana	
4.- Registro Único de Proponentes RUP El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El RUP, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. En el caso de estructuras plurales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros que la conforman. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP. Para acreditar esta información deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 10.** En caso que los oferentes utilizan otro formato, este deberá contener mínimo la información solicitada en el publicado por la entidad.	**ALCARAZ INGENIERIA S.A.S** **Fecha de expedición:** 27-07-2024 **Código de verificación:** whqkilpdxRbkidhl **Renovación:** 25-04-2024 Verificado el RUES no presenta multas ni sanciones	**CUMPLE**
5.- Poder cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N/A	N/A
6.- Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser **necesario** Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participaren este proceso hasta por el valor del mismo, mediante copia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su RepresentanteLegal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta. Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.	N/A	N/A
7-. Documento de conformación del consorcio o unión temporal Si la oferta es presentada por un proponente plural, en el documento de conformación se debe: H. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad	N/A	N/A

<table>
<tr><th colspan="3">CUARTO PROPONENTE: ALCARAZ INGENIERIA S.A.S
NIT.: 901.126.834-6
Representante Legal: SEBASTIAN DE JESUS ALCARAZ MONTOYA</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS</th><th>REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA</th></tr>
<tr><td>sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
I. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
J. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
K. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
L. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
M. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
N. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota: Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8.- Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.</td><td><u>Aportado</u></td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>9.- Garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

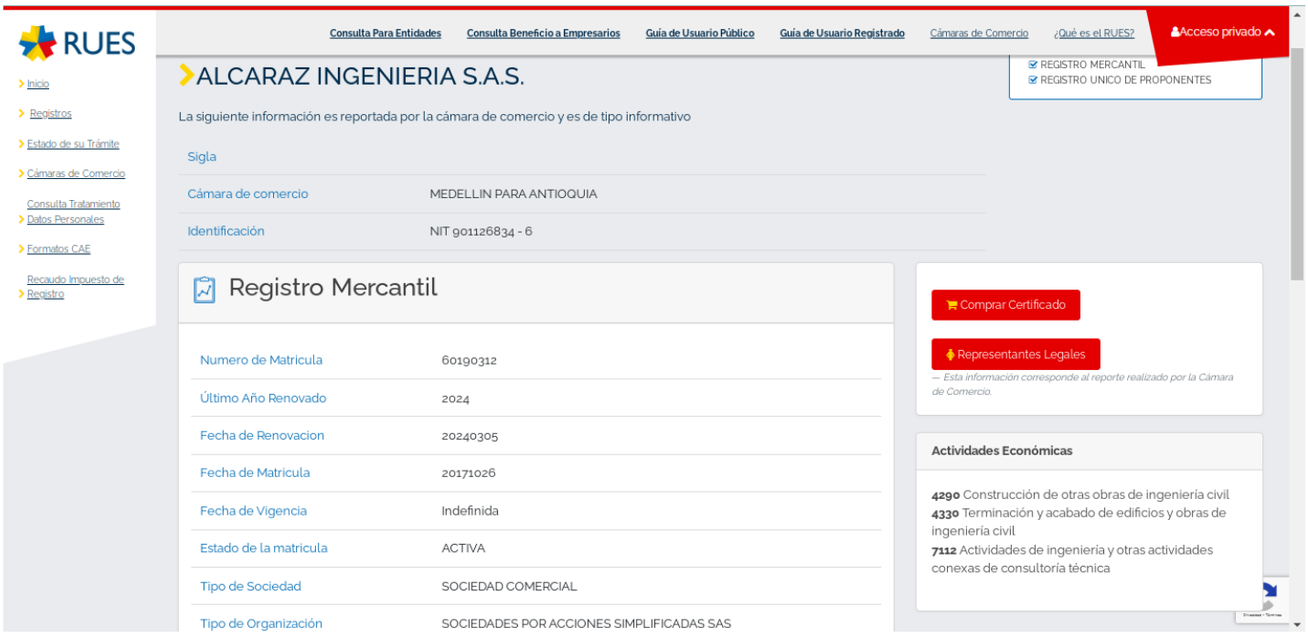
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

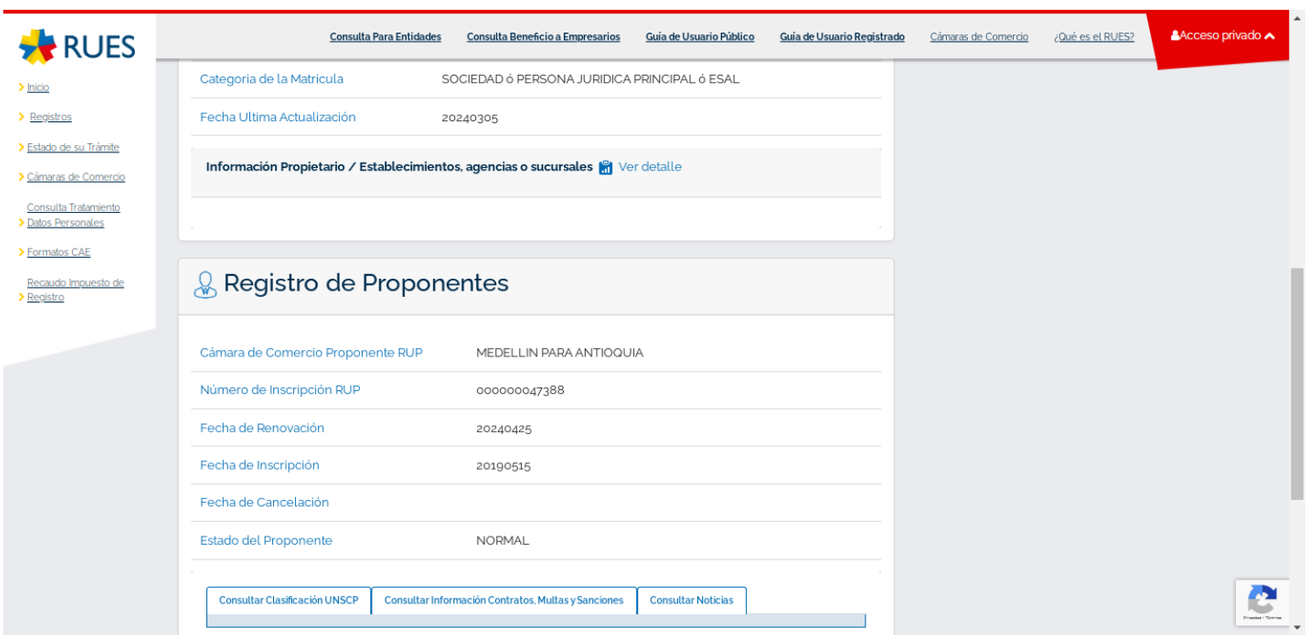
Las características de las garantías son las siguientes:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Noventa (90) días contados a partir de la fecha decierre del proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo.
Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. ÚNICAMENTE para Mipymes</td></tr>
</table></td><td>Garante: <u>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</u>
Póliza No.: <u>21-44-101447038</u>
TOMADOR: <u>ALCARAZ INGENIEROS S.A.S</u>
Asegurado/Beneficiario: <u>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</u>
Vigencia:
Desde 01-08-2024
Hasta 10-11-2024
Total, valor asegurado: $79.887.816,10

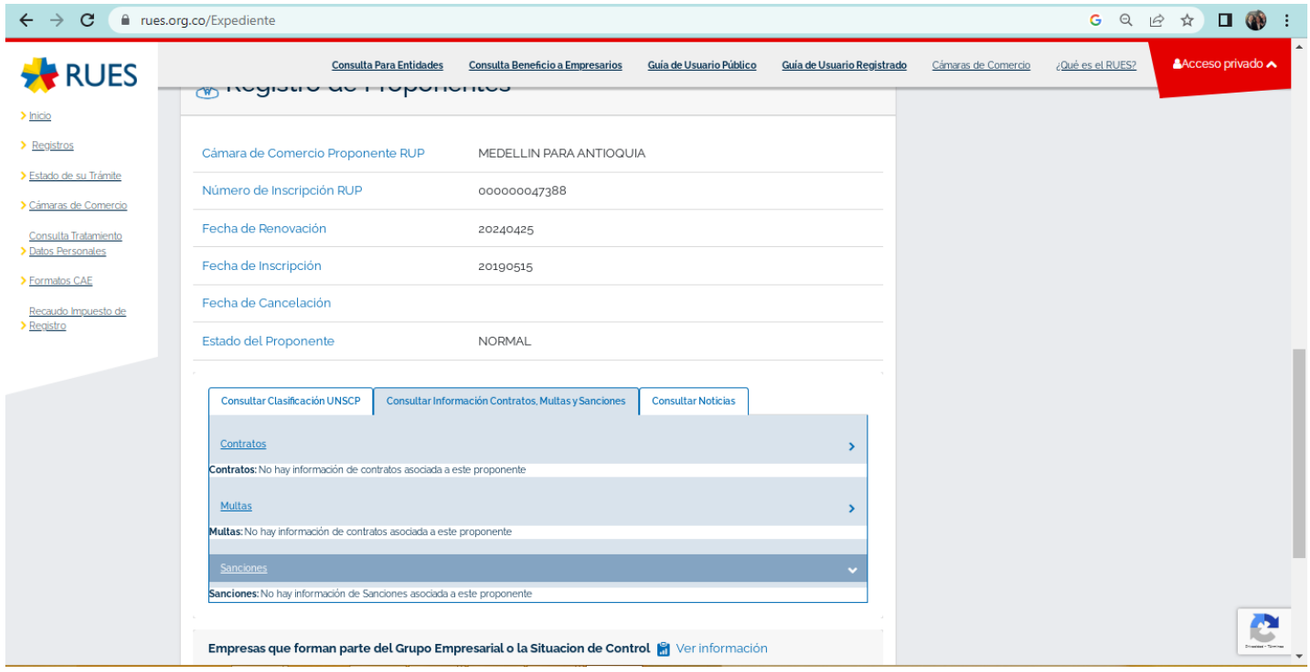
*Este valor corresponde al 10% del valor del presupuesto</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

CUARTO PROPONENTE: ALCARAZ INGENIERIA S.A.S NIT.: 901.126.834-6 Representante Legal: SEBASTIAN DE JESUS ALCARAZ MONTOYA			
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS		**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos eran los otorgantes de la misma.		
10.- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional		Verificado	**CUMPLE**
11.- Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional		Verificado	**CUMPLE**
12-. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación		Verificado	**CUMPLE**
13.- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República		Verificado	**CUMPLE**
14.- Certificado de Antecedentes de delitos sexuales contra menores		Verificado	**CUMPLE**
15.- Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales **Personas jurídicas** El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **Personas naturales** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.		Aporta ALCARAZ INGENIEROS S.A.S NIT.: 901.126.834-6 Suscrito por el representante legal Sebastián de Jesús Alcaraz Montoya y Contadora Martha Elena Henao	**CUMPLE**
16.- Compromiso Anticorrupción El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo correspondiente,** para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.		Suscrito	**CUMPLE**

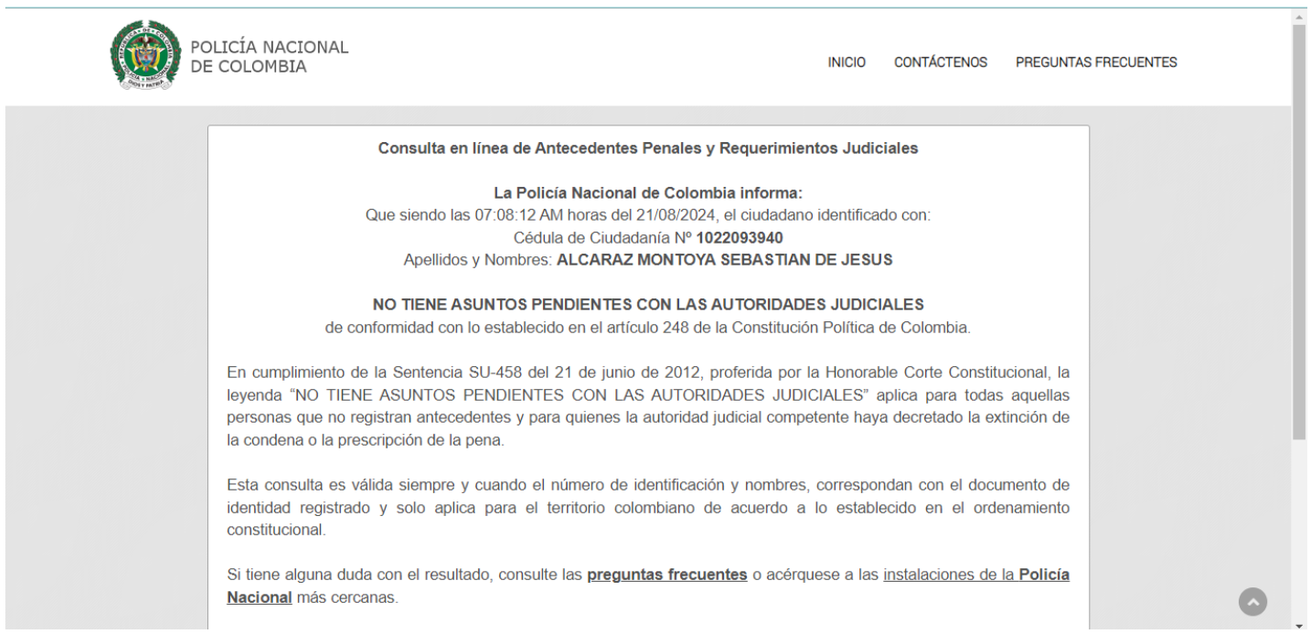
CUARTO PROPONENTE: ALCARAZ INGENIERIA S.A.S NIT.: 901.126.834-6 Representante Legal: SEBASTIAN DE JESUS ALCARAZ MONTOYA		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
17.- Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Alimentarias: Las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, no podrán encontrarse incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	Aporta Certificación REDAM	**CUMPLE**
NO CUMPLE - SUBSANAR El oferente no aporta la certificación de antecedentes disciplinarios del COPNIA de su tarjeta Profesional como ingeniero.		






rues.org.co/Expediente
RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guía de Usuario Público
Guía de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
Cámara de Comercio Proponente RUP
MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Inscripción RUP
000000047388
Fecha de Renovación
20240425
Fecha de Inscripción
20190515
Fecha de Cancelación
Estado del Proponente
NORMAL
Consultar Clasificación UNSCP
Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones
Consultar Noticias
Contratos
Contratos: No hay información de contratos asociada a este proponente
Multas
Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente
Sanciones
Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente
Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control
Ver información


SEGUROS DEL ESTADO
Consulta de pólizas
Datos de la póliza
Estado:
Vigente
Número de póliza:
21-44-101447038
Número de anexo:
0
Fecha de expedición:
martes, 30 de julio de 2024
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Tomador:
ALCARAZ INGENIERIA S.A.S
Inicio de vigencia:
jueves, 1 de agosto de 2024
Fin vigencia:
domingo, 10 de noviembre de 2024
Valor total asegurado:
$ 79.887.816
Consultar de nuevo


POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:08:12 AM horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1022093940
Apellidos y Nombres: ALCARAZ MONTOYA SEBASTIAN DE JESUS
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2024 07:09:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1022093940 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100539970** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:12:07 horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1022093940,**
Apellidos y Nombres **ALCARAZ MONTOYA SEBASTIAN DE JESUS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, con NIT **800186061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252838421

PIB
07:13:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEBASTIAN DE JESUS ALCARAZ MONTOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1022093940:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252838471

PIB
07:16:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALCARAZ INGENIERIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9011268346:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 07:28:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1022093940
Código de Verificación	1022093940240821072857

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

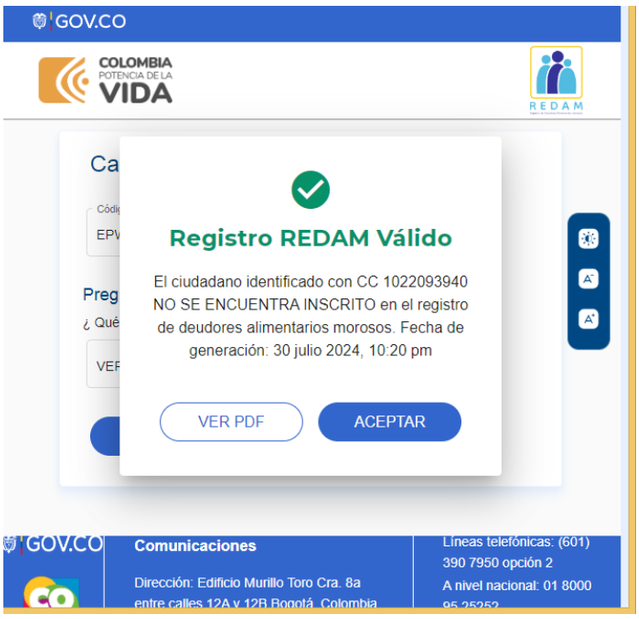
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 07:30:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011268346
Código de Verificación	901126834624082107305O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



QUINTO PROPONENTE: LHM CONSTRUCTORES S.A.S NIT.: 901.115.283-0 Representante Legal: LUIS HERNANDO MOSQUERA MOSQUERA		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
Carta de presentación de la Oferta El proponente debe presentar el Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería o arquitectura, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA) o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **Aval de ingeniero civil, arquitecto, o constructor en arquitectura e ingeniería-** En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, ley 435 de 1998, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA), o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería y suscriba la carta de presentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. La carta de presentación debe suscribirse. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo	**Suscrita por:** LUIS HERNANDO MOSQUERA MOSQUERA **Avalada:** SI **Nombre de quien avala:** JAVINSON MOSQUERA BORRERO **Condicionamiento:** No **Suscrita:** Si -Aporta copia de la cédula de ciudadanía de quien avala: **Si** -Copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien avala: **Si** -Certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección: **Si.**	CUMPLE

QUINTO PROPONENTE: LHM CONSTRUCTORES S.A.S NIT.: 901.115.283-0 Representante Legal: LUIS HERNANDO MOSQUERA MOSQUERA		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación dela propuesta y la firma del contrato.		
2.- Documento de identidad de quien suscribe la Carta de Presentación. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso). En caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren deberá aportar este documento. En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.	**Aportada**	**CUMPLE**
3.- Existencia y Representación Legal La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos en copia simple: • Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. • Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. • Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: • *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:* **V.**Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: * Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. * Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. * Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un año más adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. * Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. * El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **Nota:** en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.	**LHM CONSTRUCTORES S.A.S** **Fecha de expedición:** -03-07-2024 **Código de verificación:** OalhkzeRtmpHCebc **Nit.:** 901.115.283-0 **Domicilio:** Medellín - Antioquia **Renovación:** 26-03-2024 **Vigencia:** Indefinida **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** LUIS HERNANDO MOSQUERA MOSQUERA **Restricciones del representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** No **Nombre Revisor Fiscal:** NA **Tamaño de la empresa:** Micro	**CUMPLE**
4.- Registro Único de Proponentes RUP El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El RUP, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. En el caso de estructuras plurales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de	**LHM CONSTRUCTORES S.A.S** **Fecha de expedición:** 03-07-2024 **Código de verificación:** ipUlgYRREljnbvRT **Renovación:** 11-04-2024 Verificado el RUES no presenta multas ni sanciones	**CUMPLE**

QUINTO PROPONENTE: LHM CONSTRUCTORES S.A.S NIT.: 901.115.283-0 Representante Legal: LUIS HERNANDO MOSQUERA MOSQUERA		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
los miembros que la conforman. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP. Para acreditar esta información deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 10.** En caso que los oferentes utilizan otro formato, este deberá contener mínimo la información solicitada en el publicado por la entidad.		
5.- Poder cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N/A	N/A
6.- Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser **necesario** Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participaren este proceso hasta por el valor del mismo, mediante copia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su RepresentanteLegal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta. Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.	N/A	N/A
7-. Documento de conformación del consorcio o unión temporal Si la oferta es presentada por un proponente plural, en el documento de conformación se debe: O. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. P. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Q. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. R. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. S. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. T. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. U. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Nota: Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	N/A	N/A

<table>
<tr><th colspan="3">QUINTO PROPONENTE: LHM CONSTRUCTORES S.A.S
NIT.: 901.115.283-0
Representante Legal: LUIS HERNANDO MOSQUERA MOSQUERA</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS</th><th>REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA</th></tr>
<tr><td>8.- Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.</td><td><u>Aportado</u></td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>9.- Garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Noventa (90) días contados a partir de la fecha decierre del proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo.
Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. ÚNICAMENTE para Mipymes</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos eran los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table></td><td>Garante: <u>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</u>
Póliza No.: <u>65-44-101232021</u>
TOMADOR: <u>LHM CONSTRUCTORES S.A.S</u>
Asegurado/Beneficiario:
<u>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</u>
Vigencia:
Desde 01-08-2024
Hasta 01-12-2024
Total, valor asegurado:
$79.887.816,10

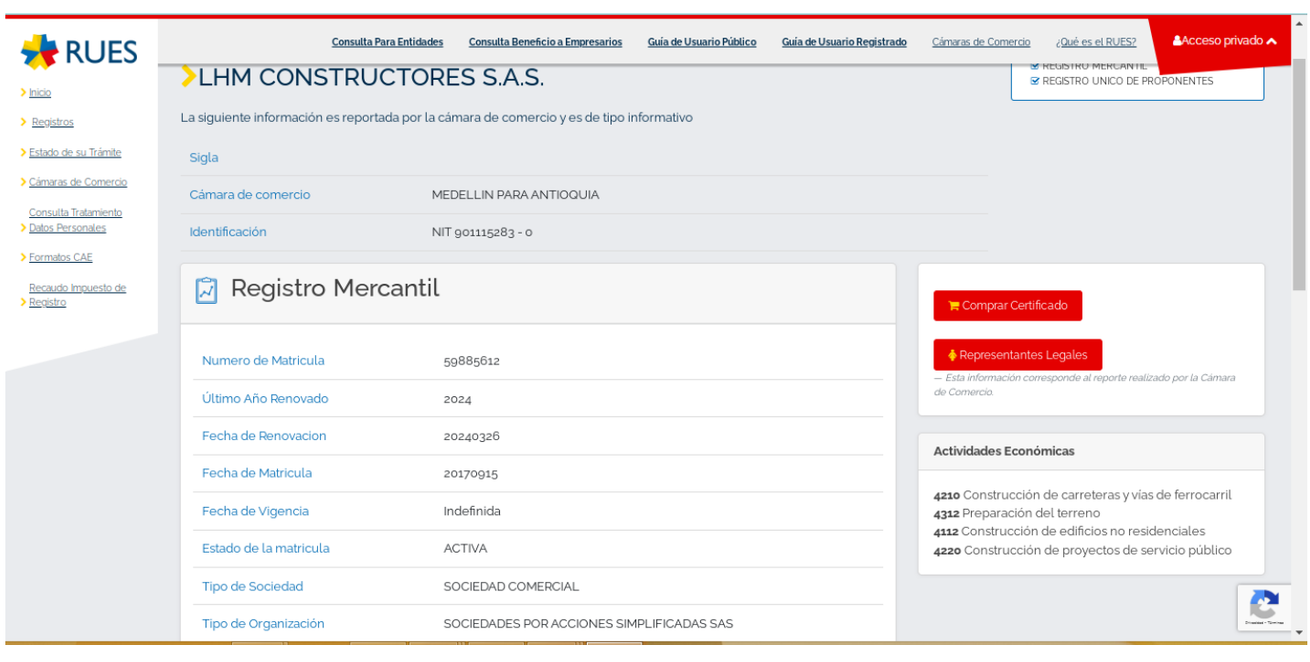
*Este valor corresponde al 10% del valor del presupuesto</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>10.- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional</td><td>Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>11.- Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional</td><td>Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>12-. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</td><td>Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>13.- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República</td><td>Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>14.- Certificado de Antecedentes de delitos sexuales contra menores</td><td>Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>15.- Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

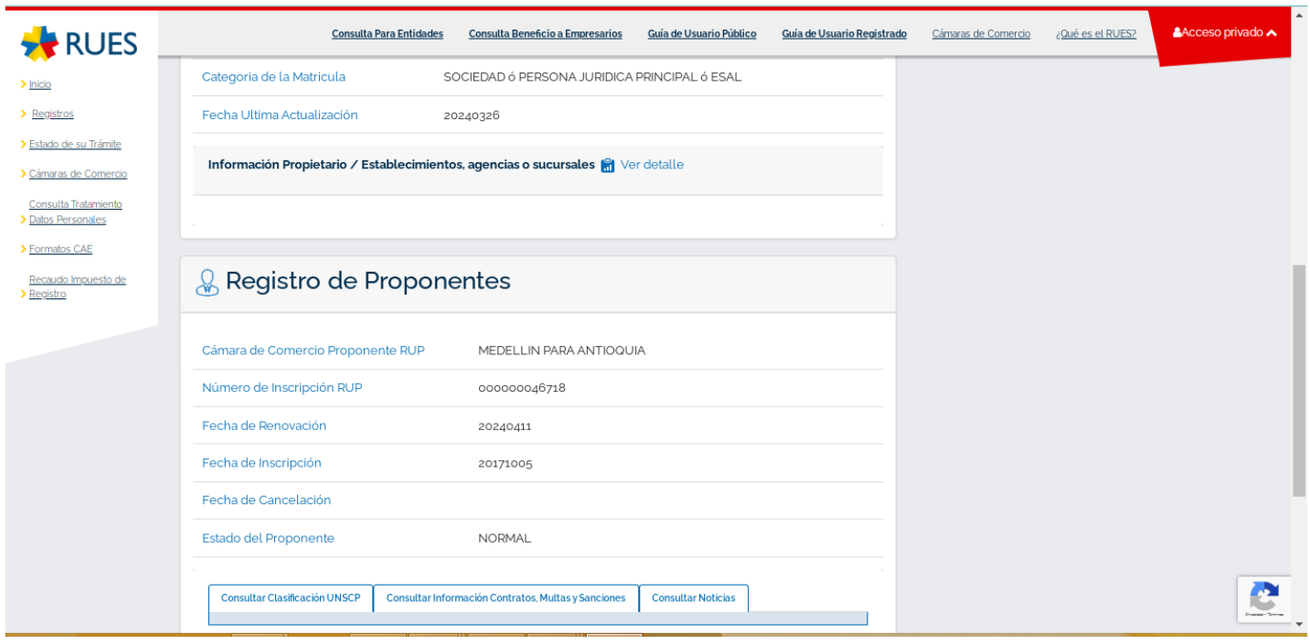
<u>Personas jurídicas</u>

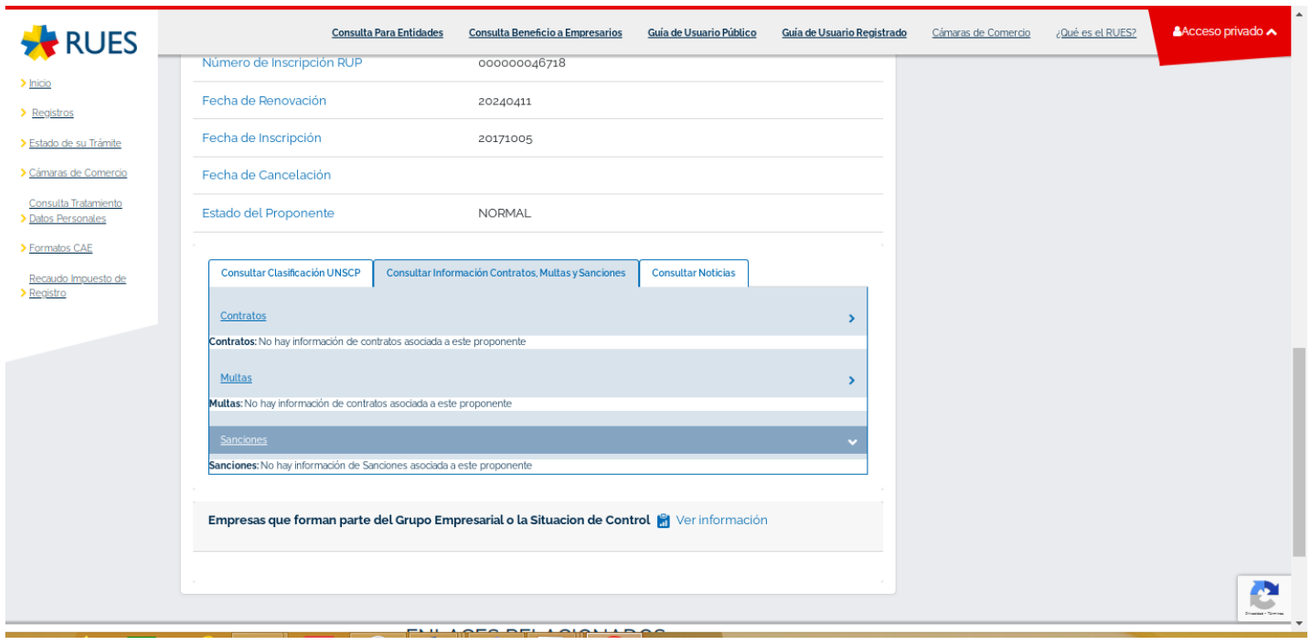
El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al</td><td>Aporta

LHM CONSTRUCTORES S.A.S
NIT.: 901.115.283-0
Suscrito por el representante legal Luis Hernando Mosquera Mosquera y
Contadora Erika Paola Roa Sepulveda</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

QUINTO PROPONENTE: LHM CONSTRUCTORES S.A.S NIT.: 901.115.283-0 Representante Legal: LUIS HERNANDO MOSQUERA MOSQUERA		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **Personas naturales** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.		
16.- Compromiso Anticorrupción El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo correspondiente,** para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.	Suscrito	**CUMPLE**
17.- Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Alimentarias: Las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, no podrán encontrarse incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	Aporta Certificación REDAM	**CUMPLE**
CUMPLE		




RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guía de Usuario Público
Guía de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
Categoria de la Matricula
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización
20240326
Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales
Ver detalle
Registro de Proponentes
Cámara de Comercio Proponente RUP
MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Inscripción RUP
000000046718
Fecha de Renovación
20240411
Fecha de Inscripción
20171005
Fecha de Cancelación
Estado del Proponente
NORMAL
Consultar Clasificación UNSCP
Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones
Consultar Noticias


RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guía de Usuario Público
Guía de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
Número de Inscripción RUP
000000046718
Fecha de Renovación
20240411
Fecha de Inscripción
20171005
Fecha de Cancelación
Estado del Proponente
NORMAL
Consultar Clasificación UNSCP
Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones
Consultar Noticias
Contratos
Contratos: No hay información de contratos asociada a este proponente
Multas
Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente
Sanciones
Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente
Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control
Ver información


SEGUROS DEL ESTADO
Consulta de pólizas
Datos de la póliza
Estado:
Vigente
Número de póliza:
65-44-101232021
Número de anexo:
0
Fecha de expedición:
martes, 30 de julio de 2024
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Tomador:
LHM CONSTRUCTORES S.A.S.
Inicio de vigencia:
jueves, 1 de agosto de 2024
Fin vigencia:
domingo, 1 de diciembre de 2024
Valor total asegurado:
$ 79.887.816
Consultar de nuevo

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:57:14 AM horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1152190391**
Apellidos y Nombres: **MOSQUERA MOSQUERA LUIS HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2024 11:00:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1152190391 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100555313** .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:02:09 horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1152190391,**
Apellidos y Nombres **MOSQUERA MOSQUERA LUIS HERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, con NIT **800186061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252853066

PIB
10:04:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS HERNANDO MOSQUERA MOSQUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1152190391:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252853260

PIB
10:06:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LHM CONSTRUCTORES SAS identificado(a) con NIT número 9011152830:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 10:08:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1152190391
Código de Verificación	115219039124082110084 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

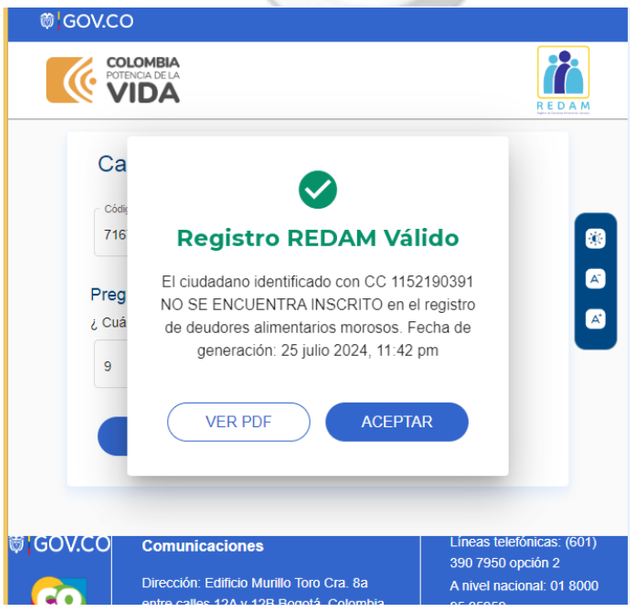
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 10:11:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011152830
Código de Verificación	901115283024082110126

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SEXTO PROPONENTE: CONSORCIO GYD 2024 **Representante Legal: MIGUEL ANGEL MARTINEZ RUIZ** Integrantes: GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S **DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.S**		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
Carta de presentación de la Oferta El proponente debe presentar el Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería o arquitectura, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA) o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **Aval de ingeniero civil, arquitecto, o constructor en arquitectura e ingeniería-** En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, ley 435 de 1998, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA), o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.	**Suscrita por: MIGUEL ANGEL MARTINEZ RUIZ** **Avalada:** n **Nombre de quien avala:** SERGIO ANDRES MORA LAPEIRA **Condicionamiento:** No **Suscrita:** Si -Aporta copia de la cédula de ciudadanía de quien avala: **Si** -Copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien avala: **Si** -Certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección: **Si.**	CUMPLE

SEXTO PROPONENTE: CONSORCIO GYD 2024 Representante Legal: MIGUEL ANGEL MARTINEZ RUIZ Integrantes: GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.S		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería y suscriba la carta depresentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. La carta de presentación debe suscribirse. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta yel contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación dela propuesta y la firma del contrato.		
2.- Documento de identidad de quien suscribe la Carta de Presentación. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso). En caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren deberá aportar este documento. En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.	**GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S - Aportado** **DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.S _ Aportado**	**CUMPLE**
3.- Existencia y Representación Legal La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos en copia simple: • Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. • Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. • Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: • *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:* I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: * Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. * Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. * Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un año más adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. * Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. * El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los	**GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S** **Fecha de expedición:** -08-07-2024 **Código de verificación:** B24120822FC4EA **Nit.:** 900.104.211-1 **Domicilio:** Bogotá D.C. **Renovación:** 27-04-2024 **Vigencia:** Indefinida **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** MIGUEL ANGEL MARTINEZ RUIZ **Restricciones del representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** No **Nombre Revisor Fiscal:** NA **Tamaño de la empresa:** Microempresa **DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.S** **Fecha de expedición:** -08-07-2024 **Código de verificación:** B24120371870C **Nit.:** 830.142.397-9 **Domicilio: Bogotá D.C.** **Renovación:** 27-03-2024 **Vigencia:** Hasta 31-12-2035 **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** DANIEL ANTONIO MARTINEZ	**CUMPLE**

SEXTO PROPONENTE: CONSORCIO GYD 2024 **Representante Legal: MIGUEL ANGEL MARTINEZ RUIZ** Integrantes: GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S **DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.S**		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **Nota:** en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.	**Restricciones del representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** No **Nombre Revisor Fiscal:** NA **Tamaño de la empresa:** Microempresa	
4.- Registro Único de Proponentes RUP El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El RUP, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. En el caso de estructuras plurales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros que la conforman. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP. Para acreditar esta información deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 10.** En caso que los oferentes utilizan otro formato, este deberá contener mínimo la información solicitada en el publicado por la entidad.	**GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S** **Fecha de expedición:** -08-07-2024 **Código de verificación:** B24120934BC4DD **Inscripción:** 28-05-2024 **DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.S** **Fecha de expedición:** -08-07-2024 **Código de verificación:** B2412094548B6F **Inscripción:** 29-05-2024 Verificados en el RUES no presentan multas ni sanciones	**CUMPLE**
5.- Poder cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N/A	N/A
6.- Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser **necesario** Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participaren este proceso hasta por el valor del mismo, mediante copia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su RepresentanteLegal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta. Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.	N/A	N/A
7-. Documento de conformación del consorcio o unión temporal Si la oferta es presentada por un proponente plural, en el documento de conformación se debe: V. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. W. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. X. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.	Documento Conformación de Consorcio diligenciado y firmado **Clasificación del proponente plural:** Consorcio **Nombre de los Integrantes del Consorcio y porcentaje de compromiso:** **CONSORCIO GYD 2024** 1. GAIRA CONSTRUCCIONES SAS (90%) 2. DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.S (10%) **Vigencia:** Plazo de ejecución del contrato, liquidación y tres año más. **Responsabilidad de los integrantes del Consorcio:** Solidaria **Representante Legal del Consorcio:** MIGUEL ANGEL MARTINEZ RUIZ **Representante Legal Suplente del Consorcio:** DANIEL ANTONIO MARTINEZ **Facultades:**	N/A

<table>
<tr><th colspan="3">SEXTO PROPONENTE: CONSORCIO GYD 2024
Representante Legal: MIGUEL ANGEL MARTINEZ RUIZ
Integrantes: GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S
DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.S</th></tr>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS</th><th>REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA</th></tr>
<tr><td>Y. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
Z. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
AA. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
BB. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota: Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</td><td>Facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.</td><td></td></tr>
<tr><td>8.- Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.</td><td>GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S - Aportado

DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.S _ Aportado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>9.- Garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:
<table><tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>Noventa (90) días contados a partir de la fecha decierre del proceso de contratación.</td></tr><tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo.
Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. ÚNICAMENTE para Mipymes</td></tr><tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos eran los otorgantes de la misma.</td></tr></table></td><td>Garante: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Póliza No.: 14-44-101215480
TOMADOR: CONSORCIO GYD 2024
Asegurado/Beneficiario: DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Vigencia:
Desde 01-08-2024
Hasta 30-11-2024
Total, valor asegurado: $55.921.471,27

*Este valor corresponde al 7% del valor del presupuesto</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>10.- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional</td><td>Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

SEXTO PROPONENTE: CONSORCIO GYD 2024 Representante Legal: MIGUEL ANGEL MARTINEZ RUIZ Integrantes: GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.S		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
11.- Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	Verificado	**CUMPLE**
12-. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	Verificado	**CUMPLE**
13.- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	Verificado	**CUMPLE**
14.- Certificado de Antecedentes de delitos sexuales contra menores	Verificado	**CUMPLE**
15.- Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales **Personas jurídicas** El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **Personas naturales** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	GAIRA CONSTRUCCIONES S.A.S NIT.: 900.104.211-1 Suscrito por el representante legal Miguel Ángel Martínez Ruiz DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.S NIT.: 830.142.397-9 Suscrito por el representante legal Daniel Antonio Martínez	**CUMPLE**
16.- Compromiso Anticorrupción El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo correspondiente,** para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.	**GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S - No Aporta** **DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.S _ No Aporta** **CONSORCIO GYD 2024 - Aportado**	**NO CUMPLE**
17.- Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Alimentarias: Las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, no podrán encontrarse incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	**GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S - Aportado** **DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.S _ Aportado**	**CUMPLE**

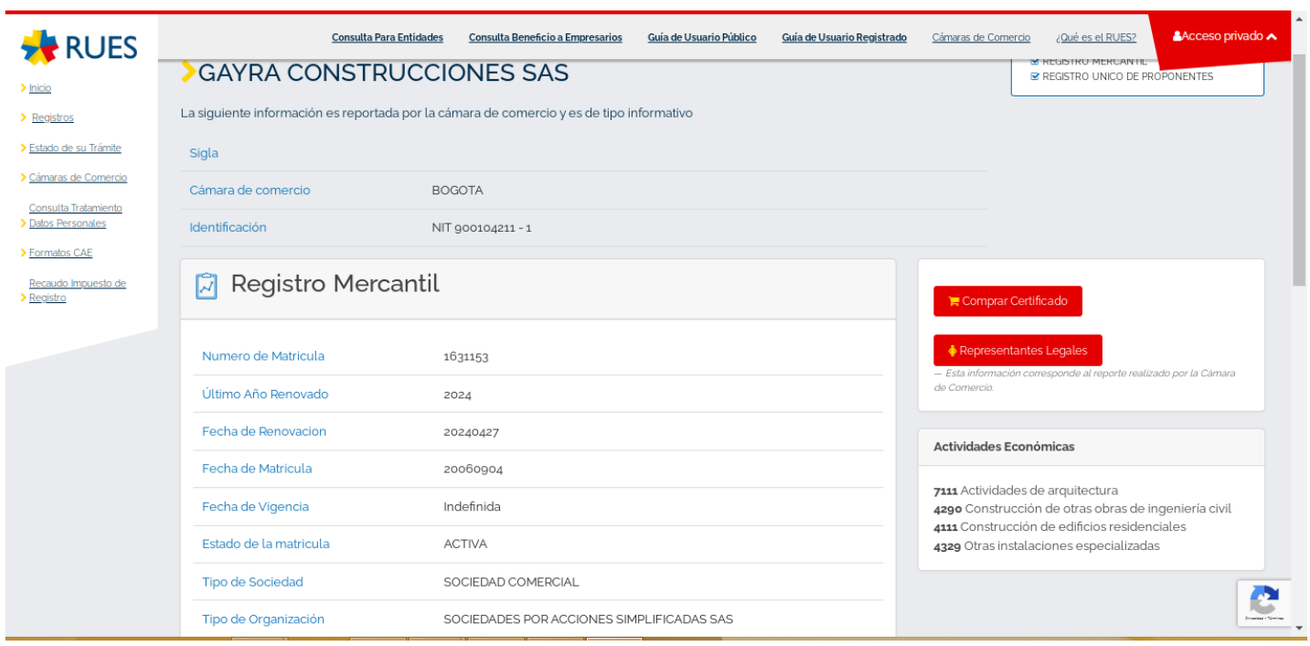
NO CUMPLE – SUBSANAR

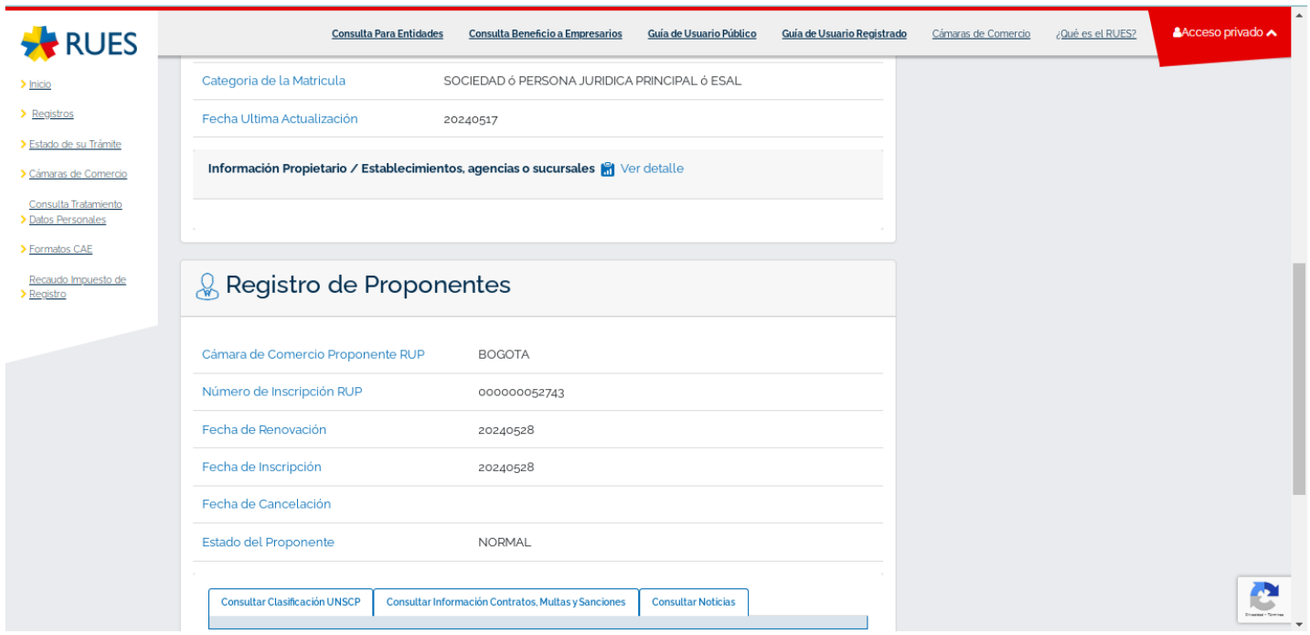
El proponente solo aporta el compromiso del Consorcio, pero no de cada uno de sus miembros. Frente al punto es importante señalar que el pliego de condiciones señala que:

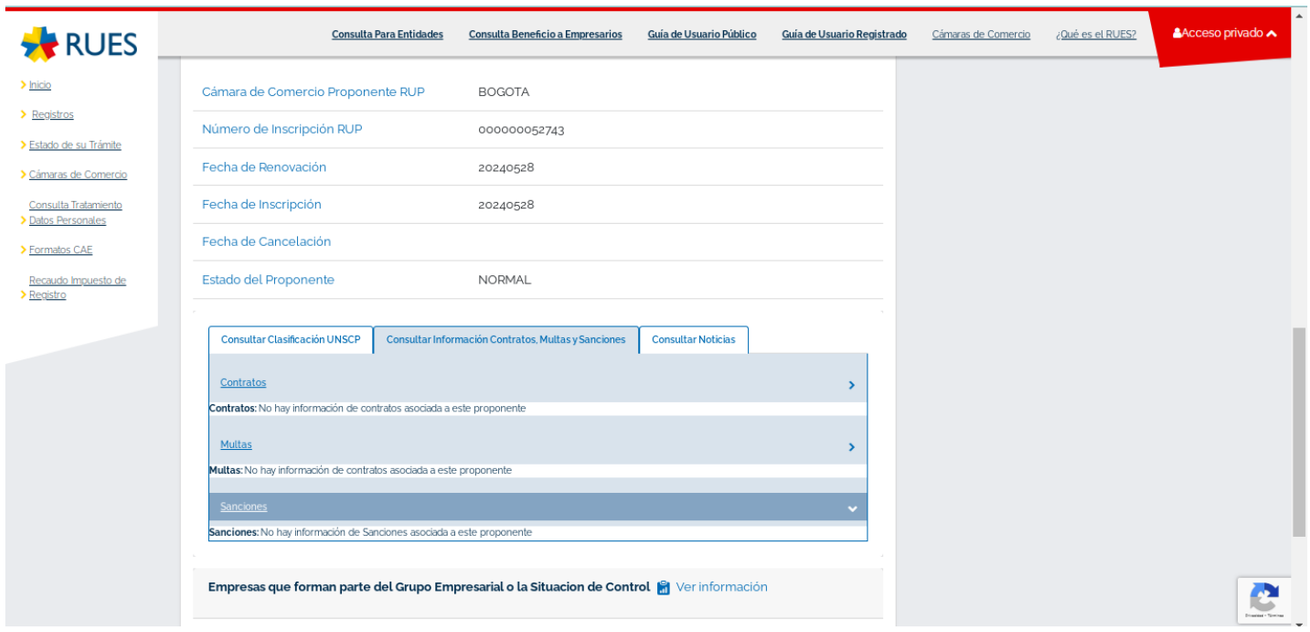
PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que

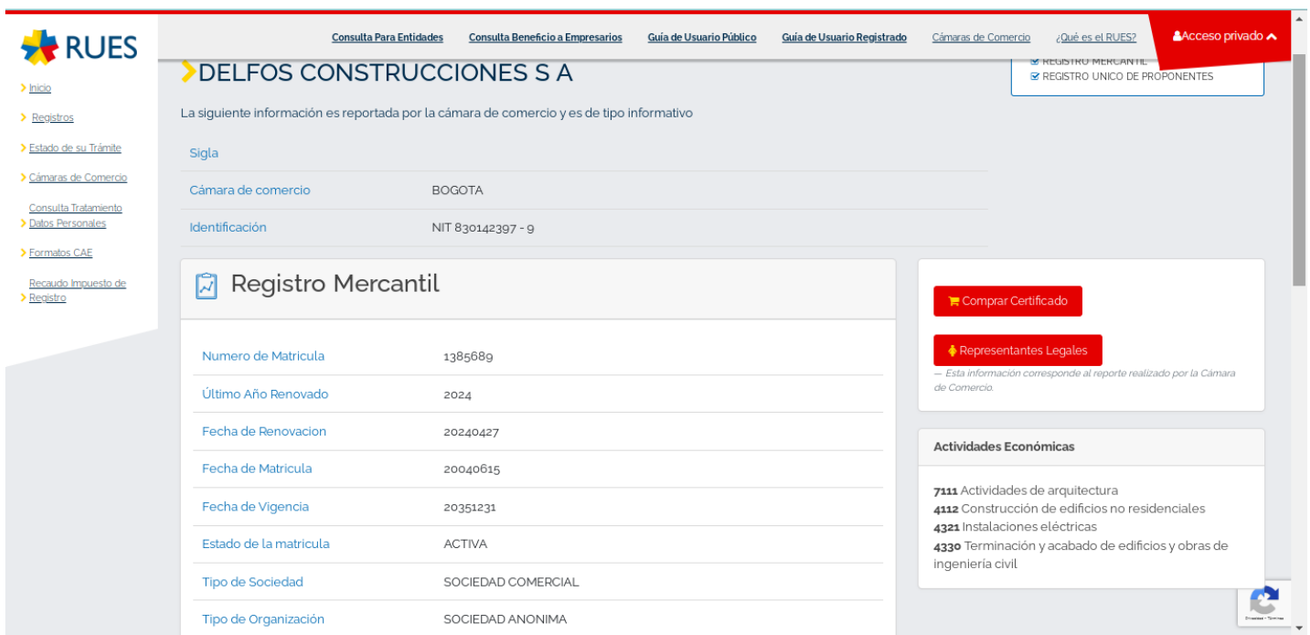
SEXTO PROPONENTE: CONSORCIO GYD 2024 Representante Legal: MIGUEL ANGEL MARTINEZ RUIZ Integrantes: GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.S		
REQUISITOS HABILITANTESEXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/ NO APLICA**
tratan los numerales anteriores.		

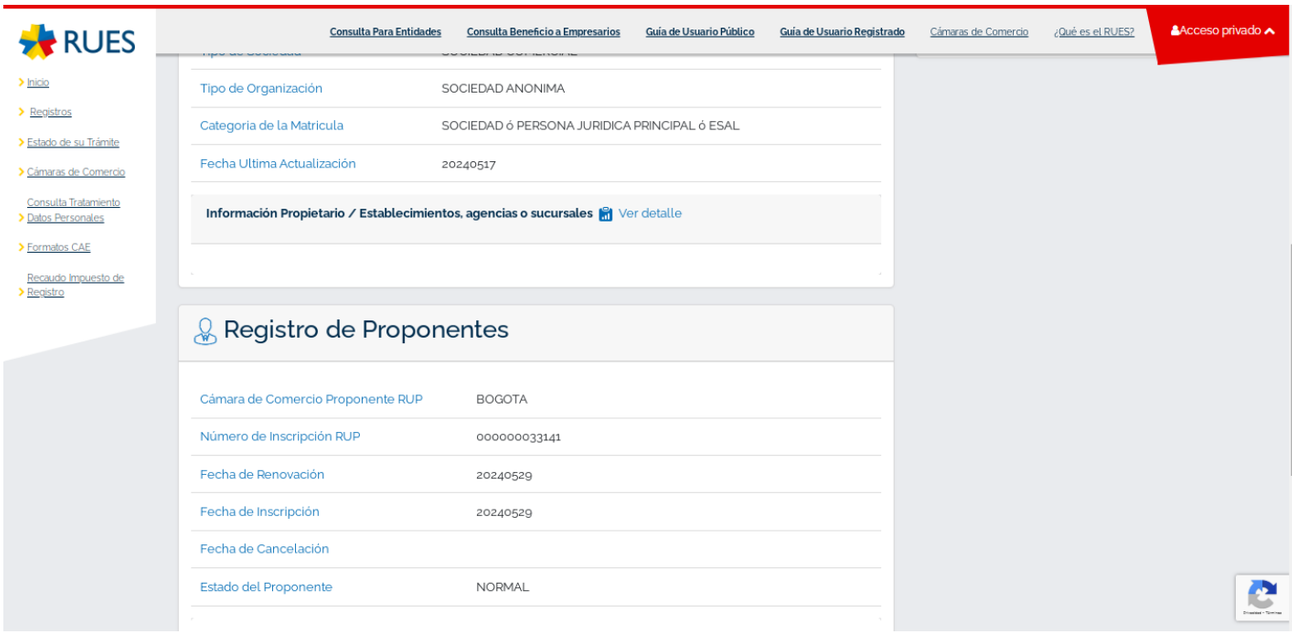


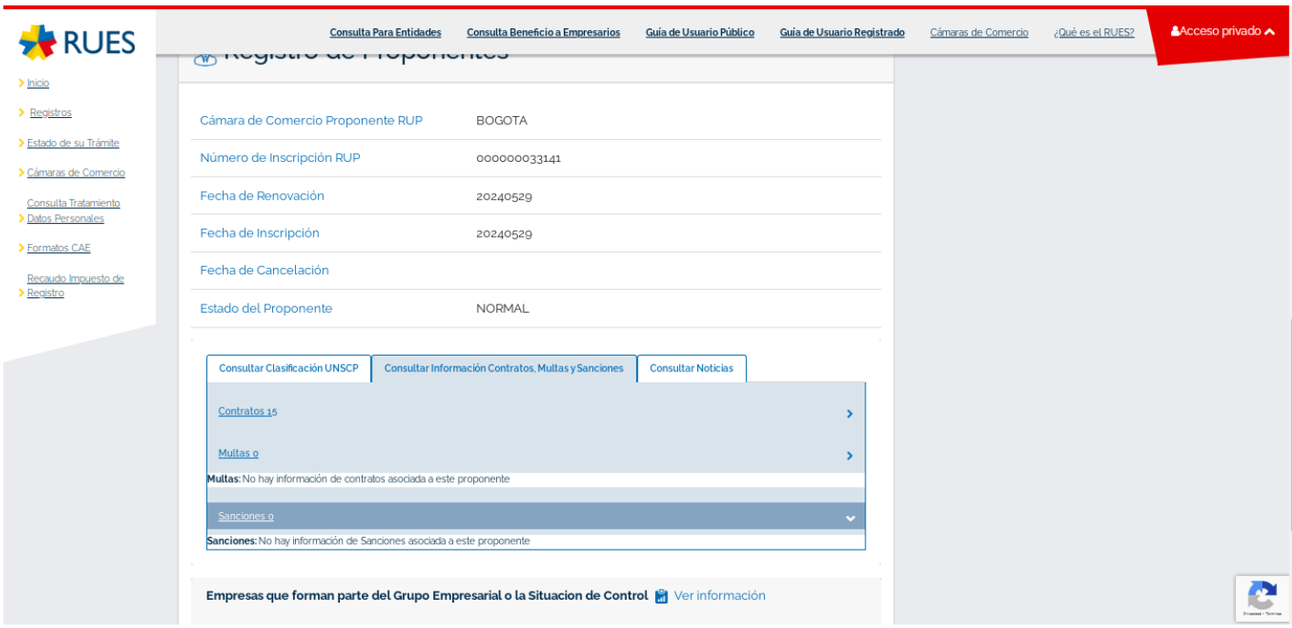


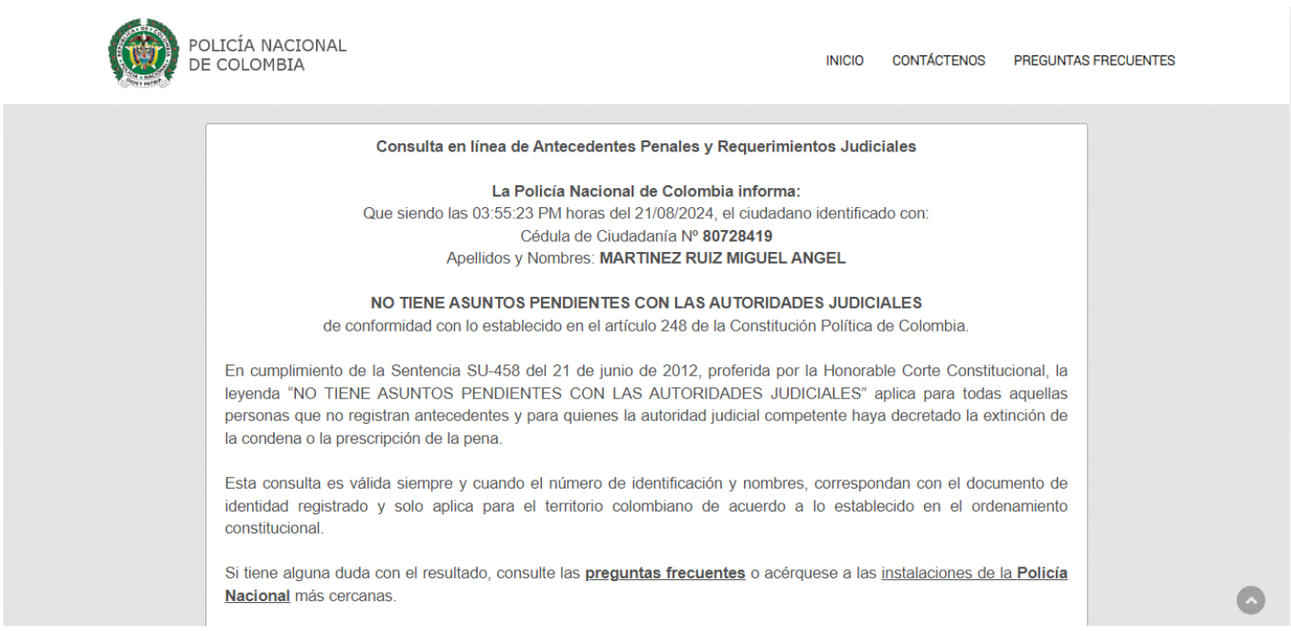

RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guía de Usuario Público
Guía de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
Categoria de la Matricula
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización
20240517
Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales
Ver detalle
Registro de Proponentes
Cámara de Comercio Proponente RUP
BOGOTA
Número de Inscripción RUP
000000052743
Fecha de Renovación
20240528
Fecha de Inscripción
20240528
Fecha de Cancelación
Estado del Proponente
NORMAL
Consultar Clasificación UNSCP
Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones
Consultar Noticias


RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guía de Usuario Público
Guía de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
Cámara de Comercio Proponente RUP
BOGOTA
Número de Inscripción RUP
000000052743
Fecha de Renovación
20240528
Fecha de Inscripción
20240528
Fecha de Cancelación
Estado del Proponente
NORMAL
Consultar Clasificación UNSCP
Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones
Consultar Noticias
Contratos
Contratos: No hay información de contratos asociada a este proponente
Multas
Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente
Sanciones
Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente
Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control
Ver información


RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guía de Usuario Público
Guía de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
DELFOS CONSTRUCCIONES S A
REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo
Sigla
Cámara de comercio
BOGOTA
Identificación
NIT 830142397 - 9
Registro Mercantil
Numero de Matricula
1385689
Último Año Renovado
2024
Fecha de Renovacion
20240427
Fecha de Matricula
20040615
Fecha de Vigencia
20351231
Estado de la matricula
ACTIVA
Tipo de Sociedad
SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización
SOCIEDAD ANONIMA
Comprar Certificado
Representantes Legales
— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.
Actividades Económicas
7111 Actividades de arquitectura
4112 Construcción de edificios no residenciales
4321 Instalaciones eléctricas
4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil


RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guía de Usuario Público
Guía de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento Datos Personales
Formatos CAE
Recaudo Impuesto de Registro
Tipo de Organización
SOCIEDAD ANONIMA
Categoria de la Matricula
SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización
20240517
Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales
Ver detalle
Registro de Proponentes
Cámara de Comercio Proponente RUP
BOGOTA
Número de Inscripción RUP
000000033141
Fecha de Renovación
20240529
Fecha de Inscripción
20240529
Fecha de Cancelación
Estado del Proponente
NORMAL


RUES
Consulta Para Entidades
Consulta Beneficio a Empresarios
Guía de Usuario Público
Guía de Usuario Registrado
Cámaras de Comercio
¿Qué es el RUES?
Acceso privado
Cámara de Comercio Proponente RUP
BOGOTA
Número de Inscripción RUP
000000033141
Fecha de Renovación
20240529
Fecha de Inscripción
20240529
Fecha de Cancelación
Estado del Proponente
NORMAL
Consultar Clasificación UNSCP
Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones
Consultar Noticias
Contratos 15
Multas 0
Multas: No hay información de contratos asociada a este proponente
Sanciones 0
Sanciones: No hay información de Sanciones asociada a este proponente
Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control
Ver información


POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:55:23 PM horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 80728419
Apellidos y Nombres: MARTINEZ RUIZ MIGUEL ANGEL
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:56:30 PM horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79425832**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ DANIEL ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2024 04:00:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80728419 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100595147** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2024 04:01:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79425832 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100595294** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:05:06 horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79425832,**
Apellidos y Nombres **MARTINEZ DANIEL ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, con NIT **800186061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:03:36 horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80728419,**
Apellidos y Nombres **MARTINEZ RUIZ MIGUEL ANGEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, con NIT **800186061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252894040

PIB
16:06:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL MARTINEZ RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80728419:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252894337

PIB
16:08:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GAYRA CONSTRUCCIONES SAS identificado(a) con NIT número 9001042111:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252894486

PIB
16:09:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL ANTONIO MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79425832:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252894667

PIB
16:11:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DELFOS CONSTRUCCIONES S A identificado(a) con NIT número 8301423979:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 16:15:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80728419
Código de Verificación	80728419240821161548

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 16:19:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301423979
Código de Verificación	830142397924082116193 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 16:18:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001042111
Código de Verificación	900104211124082116181 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

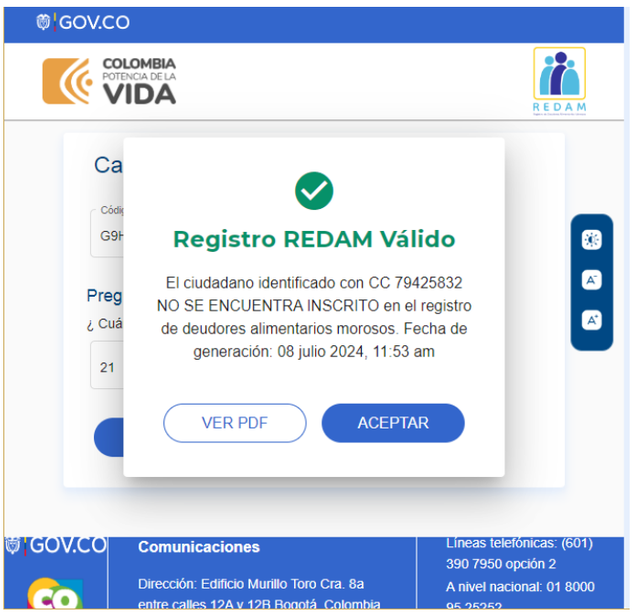
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 16:15:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80728419
Código de Verificación	80728419240821161548

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.





SÉPTIMO PROPONENTE: CONSORCIO JOBRA INGENIERIA Representante del Consorcio: María Alejandra García Villa Integrantes del Consorcio: 1.- JOPB INGENIERIA SAS (60%) NIT. 901.579.981-4 2.- RAELJA INGENIERIA S.A.S. (50%) NIT. 813.003.916-4		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
Carta de presentación de la Oferta El proponente debe presentar el Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería o arquitectura, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA) o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **Aval de ingeniero civil, arquitecto, o constructor en arquitectura e ingeniería-** En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, ley 435 de 1998, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA), o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería y suscriba la carta de presentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. La carta de presentación debe suscribirse. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.	**Suscrita por:** María Alejandra García Villa **Avalada por:** Elkin Ramiro Polania Fernández **Profesión de quien avala:** Ingeniero Civil **Condicionamiento:** No **Suscrita:** Si -Aporta copia de la cédula de ciudadanía del RL y de quien avala: **Si** -Copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien avala: **Si** -Certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección: **Si**	**CUMPLE**
2.- Documento de identidad de quien suscribe la Carta de Presentación. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso). En caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren deberá aportar este documento. En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.	**Aportadas:** 1.- María Alejandra García Villa, representante legal de JOPB INGENIERIA SAS 2.- Ramiro Polania Fernández, representante legal de RAELJA INGENIERIA S.A.S.	**CUMPLE**
3.- Existencia y Representación Legal La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:	**JOPB INGENIERIA SAS** **Fecha de expedición:** 02-07-2024 **Código de verificación:** kEMKsDrcXz **Nit.:** 901579981-4	**CUMPLE**

SÉPTIMO PROPONENTE: CONSORCIO JOBRA INGENIERIA Representante del Consorcio: María Alejandra García Villa Integrantes del Consorcio: 1.- JOPB INGENIERIA SAS (60%) NIT. 901.579.981-4 2.- RAELJA INGENIERIA S.A.S. (50%) NIT. 813.003.916-4		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
PERSONAS NATURALES Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos en copia simple: • Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. • Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. • Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: • *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:* **II.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: * Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. * Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. * Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un año más adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. * Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. * El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **Nota:** en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.	**Domicilio:** Neiva, Huila **Renovación:** 19-03-2024 **Vigencia:** Indefinida **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** RAMIRO POLANIA FERNANDEZ. **Restricciones del representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** Si **Nombre Revisor Fiscal:** Wilmer Antonio Buitrago Murcia **Tamaño de la empresa:** Mediana Consultado en el RUES registra el Estado de Matrícula Activa **RAELJA INGENIERIA S.A.S.** **Fecha de expedición:** 03-07-2024 **Código de verificación:** G1nfCCxZCk **Nit.:** 813003916-4 **Domicilio:** Neiva, Huila **Renovación:** 22-03-2024 **Vigencia:** Indefinida **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** RAMIRO POLANIA FERNANDEZ. **Restricciones del representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** Si **Nombre Revisor Fiscal:** Wilmer Antonio Buitrago Murcia **Tamaño de la empresa:** Mediana Consultado en el RUES registra el Estado de Matrícula Activa	
4.- Registro Único de Proponentes RUP El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El RUP, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. En el caso de estructuras plurales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros que la conforman. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP. Para acreditar esta información deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 10.** En caso que los oferentes utilizan otro formato, este deberá contener mínimo la información solicitada en el publicado por la entidad.	**JOPB INGENIERIA SAS** **Fecha de expedición:** 02-07-2024 **Código de verificación:** QRsdMz6EwN **Renovación:** 11-04-2024 Verificado el RUES no presenta multas ni sanciones **RAELJA INGENIERIA S.A.S.** **Fecha de expedición:** 15-07-2024 **Código de verificación:** WeKYZ2DzFR **Renovación:** 19-03-2024 Verificado el RUES no presenta multas ni sanciones	**CUMPLE**
5.- Poder cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del	N/A	N/A

SÉPTIMO PROPONENTE: CONSORCIO JOBRA INGENIERIA Representante del Consorcio: María Alejandra García Villa Integrantes del Consorcio: 1.- JOPB INGENIERIA SAS (60%) NIT. 901.579.981-4 2.- RAELJA INGENIERIA S.A.S. (50%) NIT. 813.003.916-4		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
presente proceso y en la suscripción del Contrato.		
6.- Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participaren este proceso hasta por el valor del mismo, mediante copia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su RepresentanteLegal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta. Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.	N/A	N/A
7-. Documento de conformación del consorcio o unión temporal Si la oferta es presentada por un proponente plural, en el documento de conformación se debe: CC. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. DD. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. EE. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. FF. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. GG. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. HH. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. II. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Nota: Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	Documento Conformación de Consorcio diligenciado y firmado **Clasificación del proponente plural:** Consorcio **Nombre de los Integrantes del Consorcio y porcentaje de compromiso:** 1.- JOPB INGENIERIA SAS NIT. 901.579.981-4 (60%) 2.- RAELJA INGENIERIA S.A.S. NIT. 813.003.916-4 (50%) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SOBREPASA EL100% **Vigencia:** Plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. **Representante del Consorcio:** MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLA **Representante Suplente del Consorcio:** RAMRIO POLANIA FERNANDEZ **Facultades:** Facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.	**NO CUMPLE - SUBSANAR**
8.- Registro Único Tributario (RUT) El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).	**Aportados:** 1.- JOPB INGENIERIA SAS 2.- RAELJA INGENIERIA S.A.S.	**CUMPLE**

SÉPTIMO PROPONENTE: CONSORCIO JOBRA INGENIERIA

Representante del Consorcio: María Alejandra García Villa

Integrantes del Consorcio:

1.- JOPB INGENIERIA SAS (60%)

NIT. 901.579.981-4

2.- RAELJA INGENIERIA S.A.S. (50%)

NIT. 813.003.916-4

<table>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS</th><th>REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA</th></tr>
<tr><td>En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9.- Garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

<table><tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>Noventa (90) días contados a partir de la fecha decierre del proceso de contratación.</td></tr><tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo.
Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. ÚNICAMENTE para para Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres.</td></tr><tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos eran los otorgantes de la misma.</td></tr></table></td><td>Garante: Seguros del Estado S.A.
Póliza No.: 21-44-101447135
Anexo No.: 0
TOMADOR: CONSORCIO JOBRA INGENIERIA
Integrantes:
1.- JOPB INGENIERIA SAS
NIT. 901.579.981-4
(60%)
2.- RAELJA INGENIERIA S.A.S.
NIT. 813.003.916-4
(40%)
Asegurado/Beneficiario:
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Fecha de Expedición:
31-07-2024
Vigencia:
Desde 01-08-2024
Hasta 06-11-2024
Total, valor asegurado:
$79.887.816,10*

*Este valor corresponde al 10% del valor del presupuesto.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>10.- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>11.- Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>12-. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>13.- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>14.- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>15.- Certificado de cumplimiento de obligaciones alimentarias</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>16.- Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

<u>Personas jurídicas</u>

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad</td><td>Aportan Anexo 5 diligenciado y firmado

1.- JOPB INGENIERIA SAS, suscrito por el representante legal, MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLA

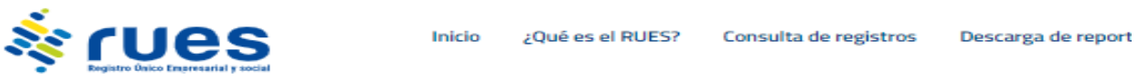
2.- RAELJA INGENIERIA S.A.S.,</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

SÉPTIMO PROPONENTE: CONSORCIO JOBRA INGENIERIA Representante del Consorcio: María Alejandra García Villa Integrantes del Consorcio: 1.- JOPB INGENIERIA SAS (60%) NIT. 901.579.981-4 2.- RAELJA INGENIERIA S.A.S. (50%) NIT. 813.003.916-4		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **Personas naturales** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	suscrito por el revisor fiscal, WILMER ANTONIO BUITRAGO MURCIA, CC.No.1075209501, T.P. No.288124-T	
17.- Compromiso Anticorrupción El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo correspondiente,** para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.	Aportan Anexo 2 diligenciado y firmado 1.- CONSORCIO JOBRA INGENIERÍA, suscrito por el representante, MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLA 2.- JOPB INGENIERIA SAS, suscrito por el representante legal, MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLA 3.- RAELJA INGENIERIA S.A.S., suscrito por el representante legal RAMIRO POLANIA FERNANDEZ	**CUMPLE**
NO CUMPLE - SUBSANAR 1.- En el documento de conformación del CONSORCIO JOBRA INGENIERIA se determina un porcentaje de participación superior al 100%, de la siguiente manera 1.- JOPB INGENIERIA SAS NIT. 901.579.981-4 (60%); y, 2.- RAELJA INGENIERIA S.A.S. NIT. 813.003.916-4 (50%). El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.		

VERIFICACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

CONSORCIO JOBRA INGENIERIA

- **Validación RUES**



JOPB INGENIERIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

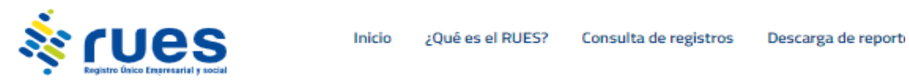
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901579981 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
370251

Fecha de Matrícula
2022/03/28
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/03/19
Último año renovado
2024
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2024/04/26
Emprendimiento Social
S



JOPB INGENIERIA SAS

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias

Contratos 0
Multas 0
Sanciones 0



- **Validación de la póliza de seriedad de la oferta**

SEGUROS DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
21-44-101447135

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
miércoles, 31 de julio de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Tomador:
CONSORCIO JOBRA INGENIERIA

Inicio de vigencia:
jueves, 1 de agosto de 2024

Fin vigencia:
miércoles, 6 de noviembre de 2024

Valor total asegurado:
$ 79.887.816

Consultar de nuevo

- **Verificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional**

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:21:24 PM horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1075295330**
Apellidos y Nombres: **GARCIA VILLA MARIA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:29:26 PM horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12105775**
Apellidos y Nombres: **POLANIA FERNANDEZ RAMIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

- **Verificación del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional**

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2024 11:22:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075295330 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100614855** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2024 11:30:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12105775 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100614932** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

- **Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252919208

PIB
23:12:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JOPB INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT número 9015799814:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252919402

PIB
23:23:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075295330:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252919271

PIB
23:15:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RAELJA INGENIERIA LT identificado(a) con NIT número 8130039164:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252919501

PIB
23:31:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAMIRO POLANIA FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12105775:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

- **Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Informacion del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 23:12:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015799814
Código de Verificación	901579981424082123125 1

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecanica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Informacion del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 23:24:42, el número de identificacion, relacionado a continuacion, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075295330
Código de Verificación	1075295330240821232442

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecanica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miercoles 21 de agosto de 2024, a las 23:16:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8130039164
Código de Verificación	813003916424082123161 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miercoles 21 de agosto de 2024, a las 23:32:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

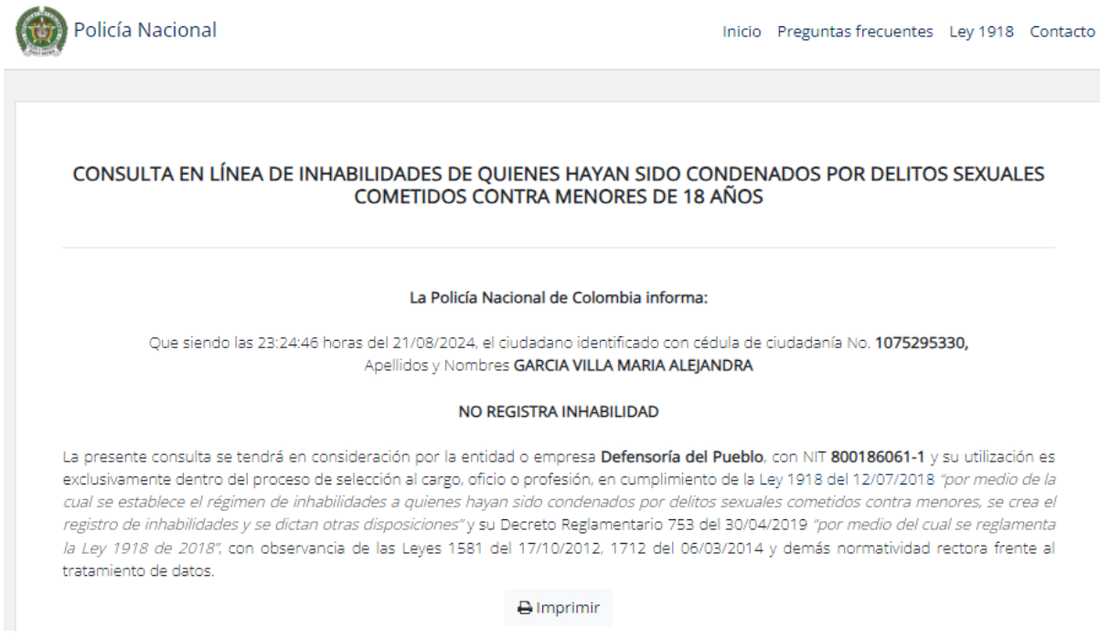
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12105775
Código de Verificación	1210577524082123321 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

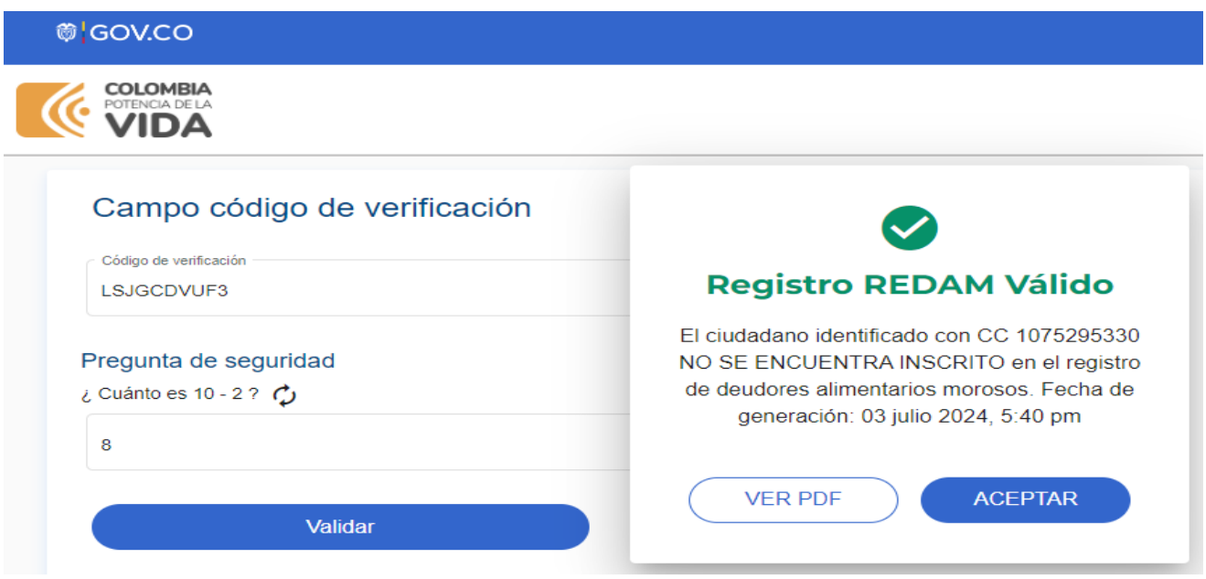
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

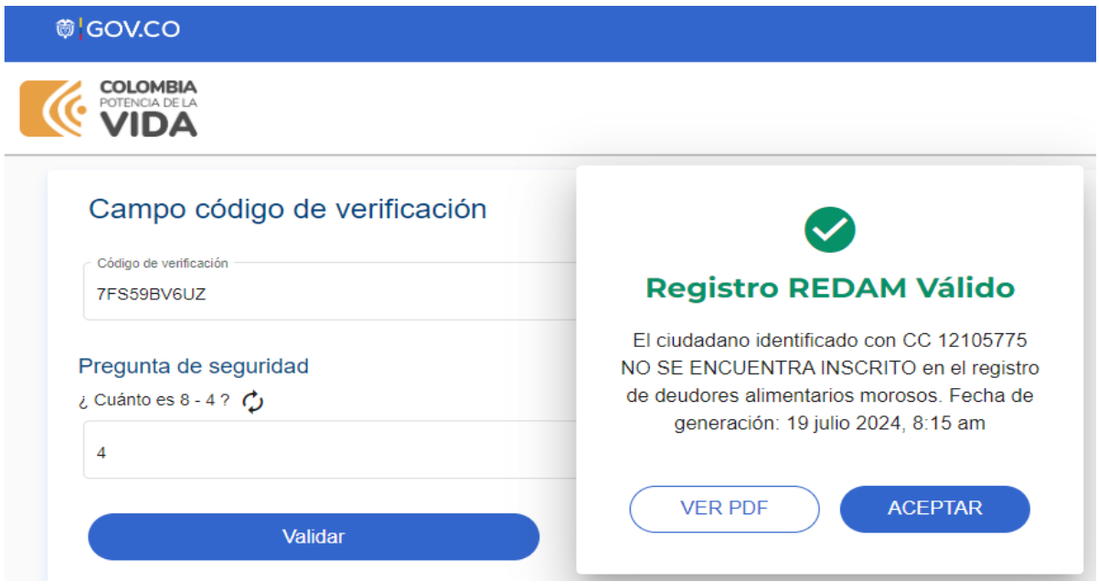
- **Verificación de Antecedentes Inhabilidades por delitos sexuales con menores**





- **Verificación de Cumplimiento de Obligaciones Alimentarias**





OCTAVO PROPONENTE: CONSORCIO PERSEO Representante del Consorcio: Oscar Marino Polo Verjan Integrantes del Consorcio: 1.- GARANS SAS (35%) NIT. 901.758.437-7 2.- INNOVACIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S. (35%) NIT. 901.449.207-4 3.- OMP INVERSIONES SAS (30%) NIT. 900.255.113-3		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
Carta de presentación de la Oferta El proponente debe presentar el Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería o arquitectura, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA) o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **Aval de ingeniero civil, arquitecto, o constructor en arquitectura e ingeniería-** En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, ley 435 de 1998, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA), o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería y suscriba la carta de presentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. La carta de presentación debe suscribirse. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal	**Suscrita por:** Oscar Marino Polo Verjan **Avalada por:** Cesar Leonardo Andrade Sierra **Profesión de quien avala:** Ingeniero Civil **Condicionamiento:** No **Suscrita:** Si -Aporta copia de la cédula de ciudadanía del RL y de quien avala: **Si** -Copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien avala: **Si** -Certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección: **Si**	**CUMPLE**

OCTAVO PROPONENTE: CONSORCIO PERSEO

Representante del Consorcio: Oscar Marino Polo Verjan

Integrantes del Consorcio:

1.- GARANS SAS (35%)
NIT. 901.758.437-7

2.- INNOVACIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S. (35%)
NIT. 901.449.207-4

3.- OMP INVERSIONES SAS (30%)
NIT. 900.255.113-3

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta yel contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación dela propuesta y la firma del contrato.		
2.- Documento de identidad de quien suscribe la Carta de Presentación. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso). En caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren deberá aportar este documento. En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.	**Aportadas:** 1.- John Sebastián Garzón Sierra, representante legal de GARANS SAS 2.- Ingrid Yiced Santos Perdomo, representante legal de INNOVACIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S. 3.- Martha Cecilia Cabrera Quisaboni, representante legal de OMP INVERSIONES SAS	**CUMPLE**
3.- Existencia y Representación Legal La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos en copia simple: • Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. • Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. • Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: • *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:* **II.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: * Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. * Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. * Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un año más adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. * Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. * El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **Nota:** en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.	**GARANS SAS** **Fecha de expedición:** 31-07-2024 **Código de verificación:** hDverHChKX **Nit.:** 901.758.437-7 **Domicilio:** Neiva, Huila **Renovación:** 01-04-2024 **Vigencia:** Indefinida **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** JOHN SEBASTIAN GARZON SIERRA. **Restricciones del representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** No **Nombre Revisor Fiscal:** N/A **Tamaño de la empresa:** Microempresa Consultado en el RUES registra el Estado de Matrícula Activa **INNOVACIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S.** **Fecha de expedición:** 31-07-2024 **Código de verificación:** mjdGsnU2tm **Nit.:** 901.449.207-4 **Domicilio:** Neiva, Huila **Renovación:** 15-05-2024 **Vigencia:** Hasta el 18 de enero de 2031 **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** INGRID YICED SANTOS PERDOMO. **Restricciones del representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** No **Nombre Revisor Fiscal:** N/A **Tamaño de la empresa:** Microempresa Consultado en el RUES registra el Estado de Matrícula Activa **OMP INVERSIONES SAS** **Fecha de expedición:** 22-07-2024	**CUMPLE**

OCTAVO PROPONENTE: CONSORCIO PERSEO Representante del Consorcio: Oscar Marino Polo Verjan Integrantes del Consorcio: 1.- GARANS SAS (35%) NIT. 901.758.437-7 2.- INNOVACIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S. (35%) NIT. 901.449.207-4 3.- OMP INVERSIONES SAS (30%) NIT. 900.255.113-3		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
	Código de verificación: GUxuJMVW6f **Nit.:** 900.255.113-3 **Domicilio:** Neiva, Huila **Renovación:** 01-04-2024 **Vigencia:** Indefinida **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** MARTHA CECILIA CABRERA QUISABONI. **Restricciones del representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** No **Nombre Revisor Fiscal:** N/A **Tamaño de la empresa:** Microempresa Consultado en el RUES registra el Estado de Matrícula Activa	
4.- Registro Único de Proponentes RUP El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El RUP, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. En el caso de estructuras plurales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros que la conforman. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP. Para acreditar esta información deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 10.** En caso que los oferentes utilizan otro formato, este deberá contener mínimo la información solicitada en el publicado por la entidad.	**GARANS SAS** **Fecha de expedición:** 31-07-2024 **Código de verificación:** jRcyjmxF2m **Renovación:** 24-04-2024 Verificado el RUES no presenta multas ni sanciones **INNOVACIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S.** **Fecha de expedición:** 31-07-2024 **Código de verificación:** w3FMrDYncF **Renovación:** 19-06-2024 Verificado el RUES no presenta multas ni sanciones **OMP INVERSIONES SAS** **Fecha de expedición:** 22-07-2024 **Código de verificación:** JEpk7Cfebp **Renovación:** 09-05-2024 Verificado el RUES no presenta multas ni sanciones	**CUMPLE**
5.- Poder cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N/A	N/A
6.- Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participaren este proceso hasta por el valor del mismo, mediante copia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su RepresentanteLegal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta. Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el	N/A	N/A

OCTAVO PROPONENTE: CONSORCIO PERSEO Representante del Consorcio: Oscar Marino Polo Verjan Integrantes del Consorcio: 1.- GARANS SAS (35%) NIT. 901.758.437-7 2.- INNOVACIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S. (35%) NIT. 901.449.207-4 3.- OMP INVERSIONES SAS (30%) NIT. 900.255.113-3		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.		
7-. Documento de conformación del consorcio o unión temporal Si la oferta es presentada por un proponente plural, en el documento de conformación se debe: JJ. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. KK. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. LL. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. MM. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. NN. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. OO. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. PP. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Nota: Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	Documento Conformación de Consorcio diligenciado y firmado **Clasificación del proponente plural:** Consorcio **Nombre de los Integrantes del Consorcio y porcentaje de compromiso:** 1.- GARANS SAS NIT. 901.758.437-7 (35%) 2.- INNOVACIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 901.449.207-4 (35%) 3.- OMP INVERSIONES SAS NIT. 900.255.113-3 (30%) **Vigencia:** Plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. **Representante del Consorcio:** OSCAR MARINO POLO VERJAN **Representante Suplente del Consorcio:** INGRID YISED SANTOS **Facultades:** Facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.	**CUMPLE**
8.- Registro Único Tributario (RUT) El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.	**Aportados:** 1.- GARANS SAS 2.- INNOVACIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S. 3.- OMP INVERSIONES SAS	**CUMPLE**

OCTAVO PROPONENTE: CONSORCIO PERSEO

Representante del Consorcio: Oscar Marino Polo Verjan

Integrantes del Consorcio:
1.- GARANS SAS (35%)
NIT. 901.758.437-7
2.- INNOVACIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S. (35%)
NIT. 901.449.207-4
3.- OMP INVERSIONES SAS (30%)
NIT. 900.255.113-3

<table>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS</th><th>REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA</th></tr>
<tr><td>9.- Garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Noventa (90) días contados a partir de la fecha decierre del proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo.
Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. ÚNICAMENTE para para Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos eran los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>
</td><td>Garante: Seguros del Estado S.A.
Póliza No.: 61-44-101055128
Anexo No.: 0
TOMADOR: CONSORCIO PERSEO
Integrantes:
1.- GARANS SAS
NIT. 901.758.437-7
(35%)
2.- INNOVACIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT. 901.449.207-4
(35%)
3.- OMP INVERSIONES SAS
NIT. 900.255.113-3
(30%)
Asegurado/Beneficiario:
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Fecha de Expedición:
31-07-2024
Vigencia:
Desde 01-08-2024
Hasta 01-11-2024
Total, valor asegurado:
$79.887.816,10*

*Este valor corresponde al 10% del valor del presupuesto.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>10.- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>11.- Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>12-. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>13.- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>14.- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>15.- Certificado de cumplimiento de obligaciones alimentarias</td><td>1.- John Sebastián Garzón Sierra, representante legal de GARANS SAS
APORTA

2.- Ingrid Yiced Santos Perdomo, representante legal de INNOVACIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S.
NO APORTA

3.- Martha Cecilia Cabrera Quisaboni, representante legal de OMP INVERSIONES SAS
APORTA</td><td>NO CUMPLE - SUBSANAR</td></tr>
</table>

OCTAVO PROPONENTE: CONSORCIO PERSEO Representante del Consorcio: Oscar Marino Polo Verjan Integrantes del Consorcio: 1.- GARANS SAS (35%) NIT. 901.758.437-7 2.- INNOVACIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S. (35%) NIT. 901.449.207-4 3.- OMP INVERSIONES SAS (30%) NIT. 900.255.113-3		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
16.- Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales **Personas jurídicas** El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **Personas naturales** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	Aportan Anexo 5 diligenciado y firmado 1.- GARANS SAS, suscrito por el representante legal, JOHN SEBASTIAN GARZON SIERRA 2.- INNOVACIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S., suscrito por el representante legal, INGRID YISED SANTOS 3.- OMP INVERSIONES SAS, suscrito por el representante legal, MARTHA CECILIA CABRERA QUISABONI	**CUMPLE**
17.- Compromiso Anticorrupción El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo correspondiente,** para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.	Aportan Anexo 2 diligenciado y firmado 1.- CONSORCIO PERSEO, suscrito por el representante, OSCAR MARINO POLO VERJAN Aporta, sin embargo, debe ser presentado de manera individual 2.- GARANS SAS, suscrito por el representante legal, JOHN SEBASTIAN GARZON SIERRA Aporta, sin embargo, debe ser presentado de manera individual 3.- INNOVACIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S., suscrito por el representante legal, INGRID YISED SANTOS NO Aporta 4.- OMP INVERSIONES SAS, suscrito por el representante legal, MARTHA CECILIA CABRERA QUISABONI Aporta, sin embargo, debe ser presentado de manera individual	**NO CUMPLE - SUBSANAR**

OCTAVO PROPONENTE: CONSORCIO PERSEO Representante del Consorcio: Oscar Marino Polo Verjan Integrantes del Consorcio: 1.- GARANS SAS (35%) NIT. 901.758.437-7 2.- INNOVACIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S. (35%) NIT. 901.449.207-4 3.- OMP INVERSIONES SAS (30%) NIT. 900.255.113-3		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
NO CUMPLE – SUBSANAR 1.- La representante legal de INNOVACIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S., Ingrid Yiced Santos Perdomo, NO aporta el certificado del registro de deudores morosos alimentarios REDAM. 2.- Aportan Compromiso Anticorrupción del CONSORCIO PERSEO con firmas conjuntas, cuando debe ser presentados de manera individual, por separado. Adicionalmente se presentan las siguientes inconsistencias: 1.1.- El documento es suscrito por RAFAEL HUMBERTO YARA G., en calidad de representante suplente del CONSORCIO PERSEO, cuando en el documento de conformación éste NO hace parte del mismo; 1.2.- El documento es suscrito por RUSSBELTH ANTONIO ORTEGA PABON, en calidad de representante legal PRESSUREMATIC SAS, la cual NO hace parte de las personas jurídicas que figuran en la conformación del CONSORCIO PERSEO. El Compromiso Anticorrupción debe anexarse diligenciado y firmado por el proponente plural y por cada uno de los integrantes, de manera separada, conforme a lo establecido en la parte final del literal A Capítulo V del Pliego Definitivo de Condiciones: *"PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores".*		

VERIFICACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

CONSORCIO PERSEO

- **Validación RUES**





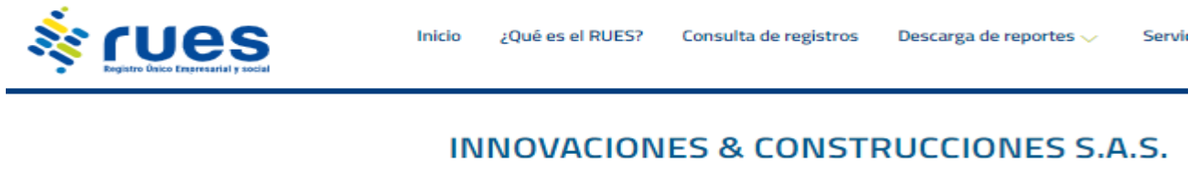
GARANS S.A.S.

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias

- Contratos 0
- Multas 0
- Sanciones 0



INNOVACIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901449207 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Huila
Número de Matrícula
350264

Fecha de Matrícula
2021/01/28
Fecha de Vigencia
2031/01/18
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/05/15
Último año renovado
2024
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2024/07/05
Emprendimiento Social
N

Servicios Cámara

Tenga en

Si la cate
Sociedad
Sucursal
Existenci

Para el c
Establec
Agencias
Matrícul



INNOVACIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S.

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias

- Contratos 0
- Multas 0
- Sanciones 0

Servicios Cámara d

Tenga en

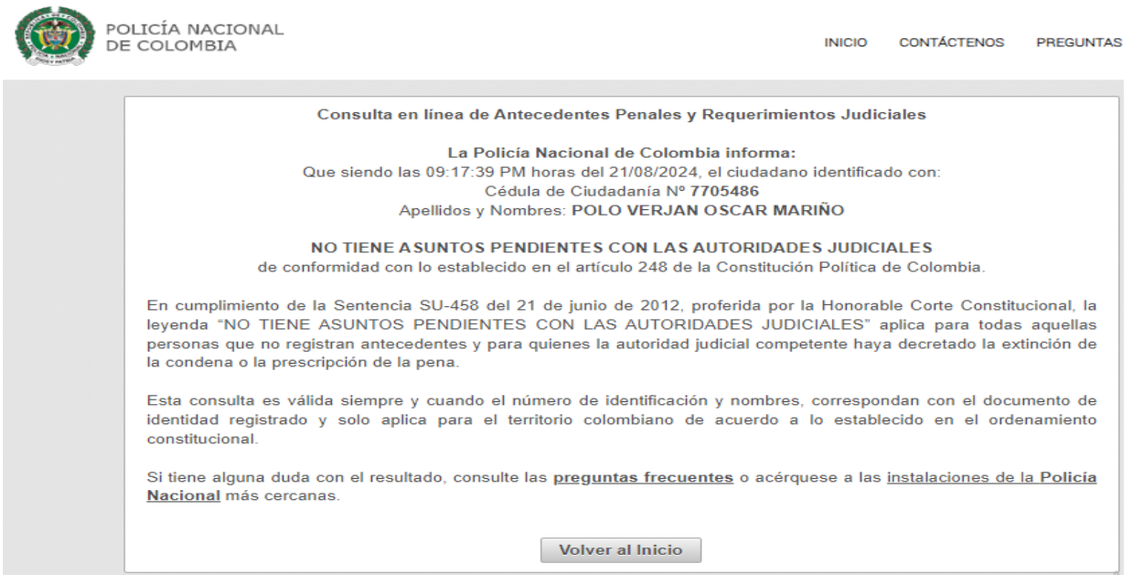
Si la categ
Sucursal s
Existencia



- **Validación de la póliza de seriedad de la oferta**



- **Verificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional**


POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:17:39 PM horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7705486**
Apellidos y Nombres: **POLO VERJAN OSCAR MARIÑO**

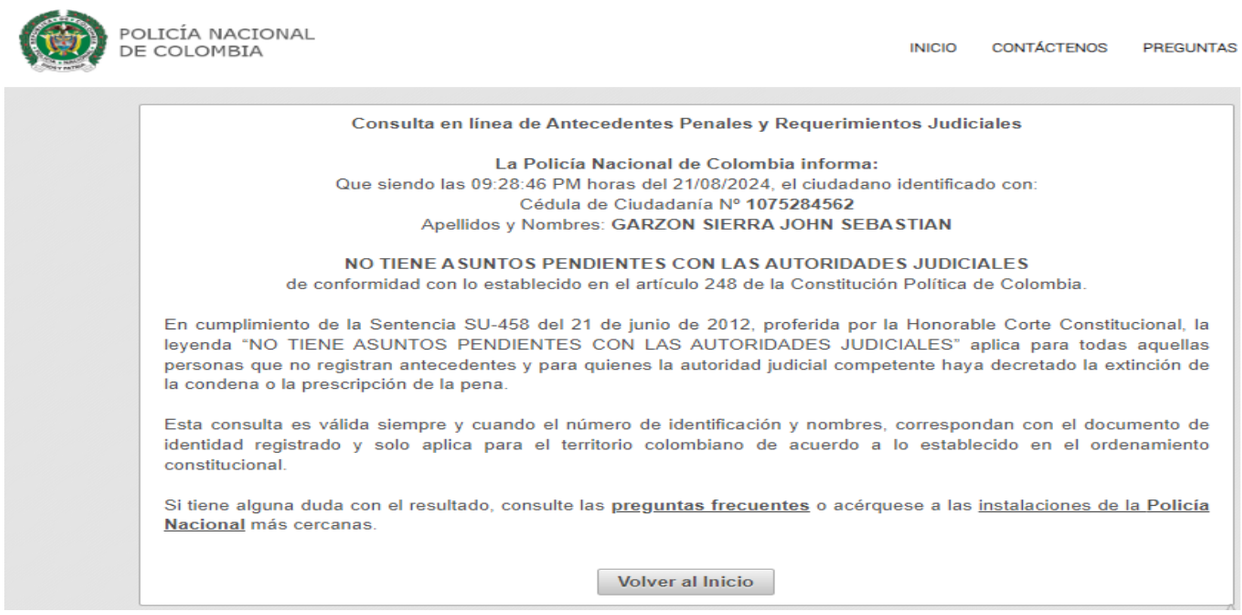
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio


POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:28:46 PM horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1075284562**
Apellidos y Nombres: **GARZON SIERRA JOHN SEBASTIAN**

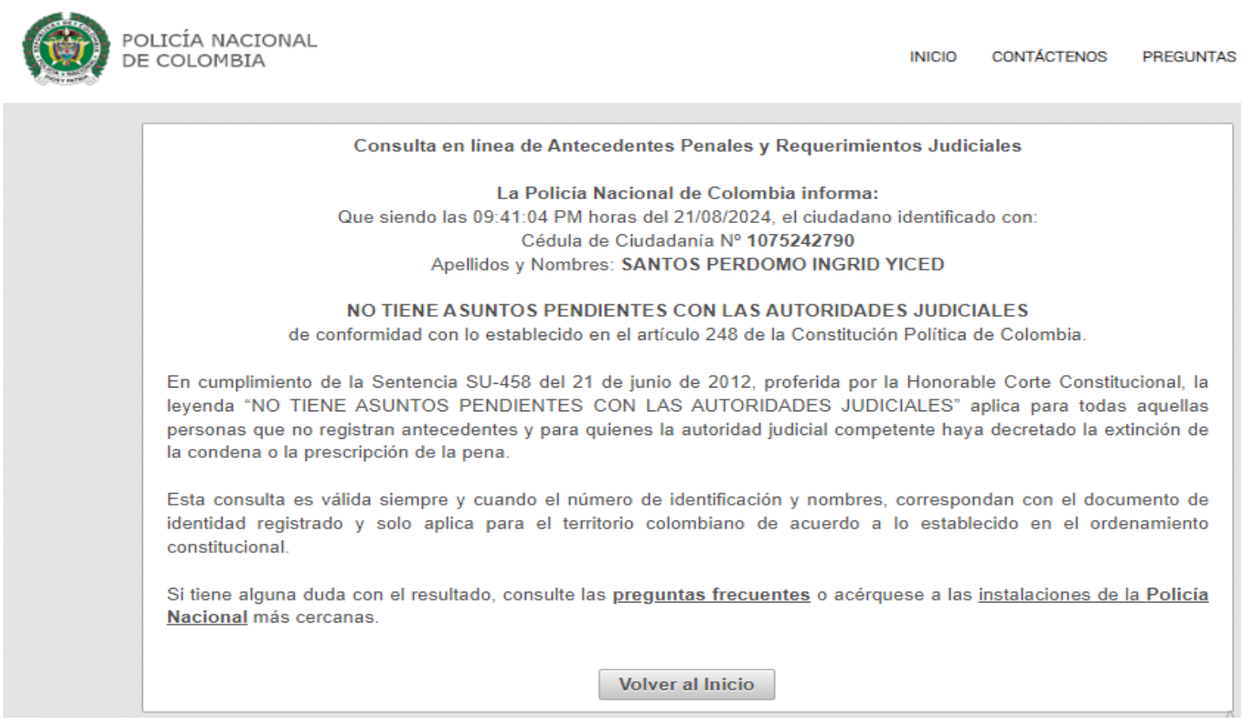
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio


POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:41:04 PM horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1075242790**
Apellidos y Nombres: **SANTOS PERDOMO INGRID YICED**

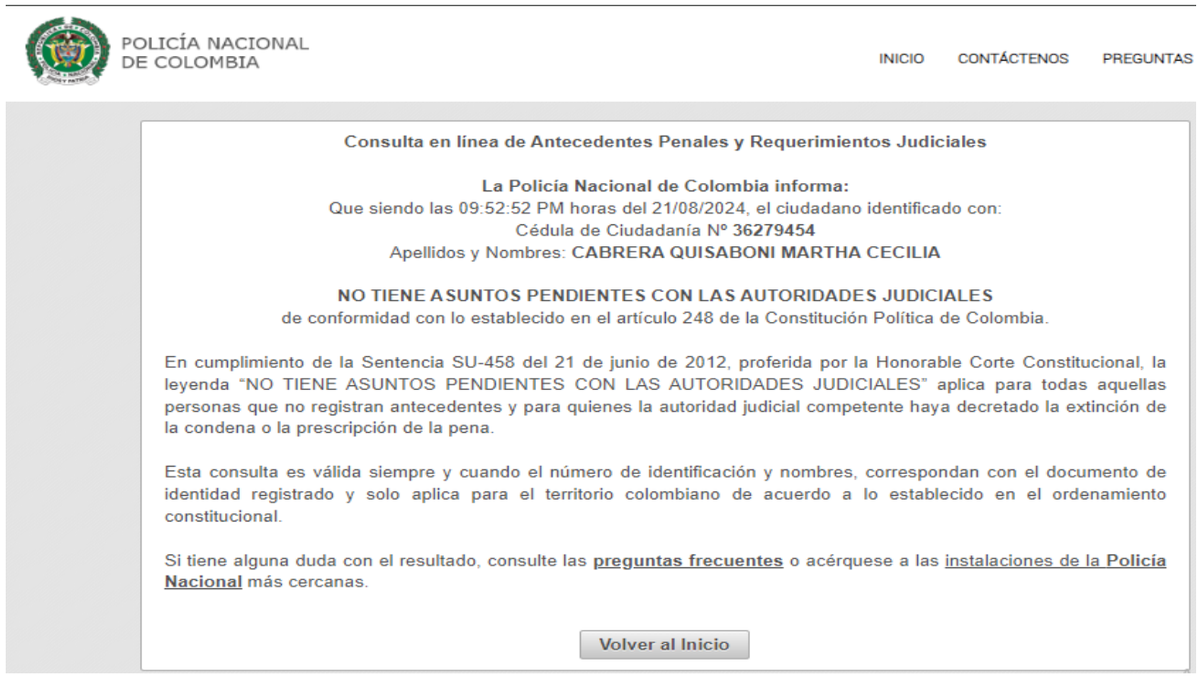
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio



- **Verificación del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional**









- **Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252915518

PIB
21:18:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR MARINO POLO VERJAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7705486:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252917063

PIB
22:02:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GARANS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9017584377:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252916135

PIB
21:35:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN SEBASTIAN GARZON SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075284562:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

GOV.CO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Buscar

Inicio | Transparencia y acceso información pública | Atención y Servicios a la ciudadanía | Participa | Procuraduría | Sala de Prensa | De Interés

Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 9014492074

Tipo de certificado: Ordinario Especial

¿Escriba la cantidad de letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? 7

Generar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252916424

PIB
21:43:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGRID YICED SANTOS PERDOMO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075242790:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252917345

PIB
22:12:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona OMP INVERSIONES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9002551133:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252916806

PIB
21:55:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA CECILIA CABRERA QUISABONI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36279454:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

- **Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miercoles 21 de agosto de 2024, a las 21:19:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7705486
Código de Verificación	7705486240821211953

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecanica aqui plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 22:07:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017584377
Código de Verificación	901758437724082122072O

Esta Certificacion es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolucion 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecanica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 21:35:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075284562
Código de Verificación	1075284562240821213558

Esta Certificacion es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolucion 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecanica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 22:09:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014492074
Código de Verificación	901449207424082122090 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 21:44:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075242790
Código de Verificación	1075242790240821214441

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Informacion del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 22:12:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002551133
Código de Verificación	900255113324082122124O

Esta Certificacion es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y numero consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aqui registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecanica aqui plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Informacion del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 21:56:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36279454
Código de Verificación	3627945424082121563O

Esta Certificacion es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y numero consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aqui registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecanica aqui plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

- **Verificación de Antecedentes Inhabilidades por delitos sexuales con menores**

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:24:31 horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7705486,**
Apellidos y Nombres **POLO VERJAN OSCAR MARIÑO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Defensoría del Pueblo**, con NIT **800186061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:35:58 horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1075284562,**
Apellidos y Nombres **GARZON SIERRA JOHN SEBASTIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Defensoría del Pueblo**, con NIT **800186061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:44:39 horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1075242790,**
Apellidos y Nombres **SANTOS PERDOMO INGRID YICED**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Defensoría del Pueblo**, con NIT **800186061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

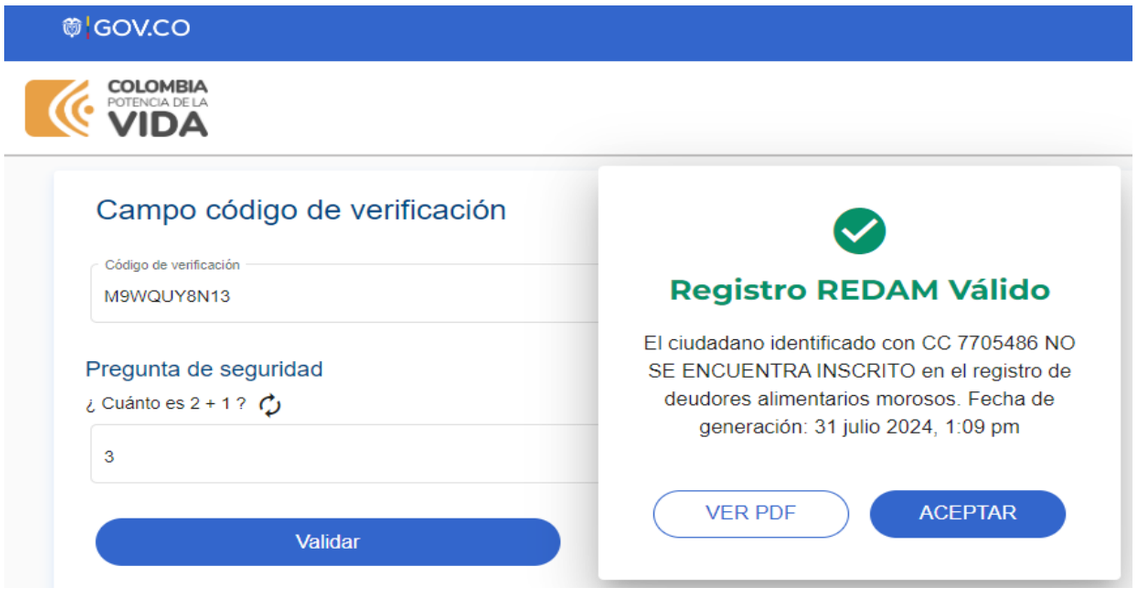
Que siendo las 21:56:35 horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **36279454,**
Apellidos y Nombres **CABRERA QUISABONI MARTHA CECILIA**

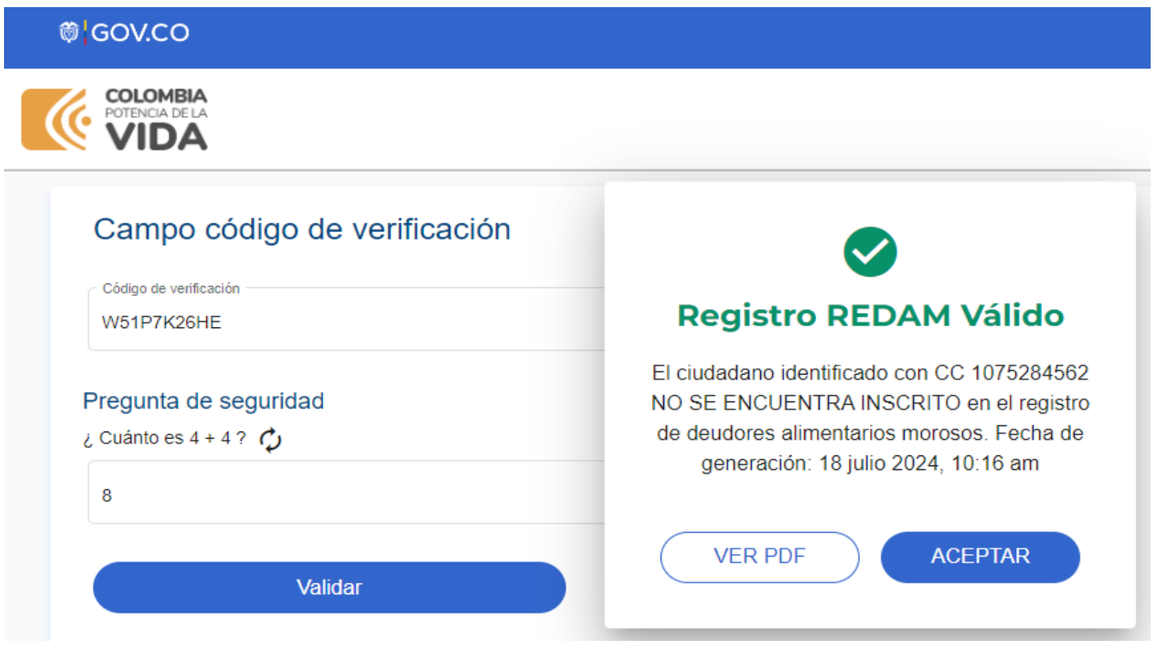
NO REGISTRA INHABILIDAD

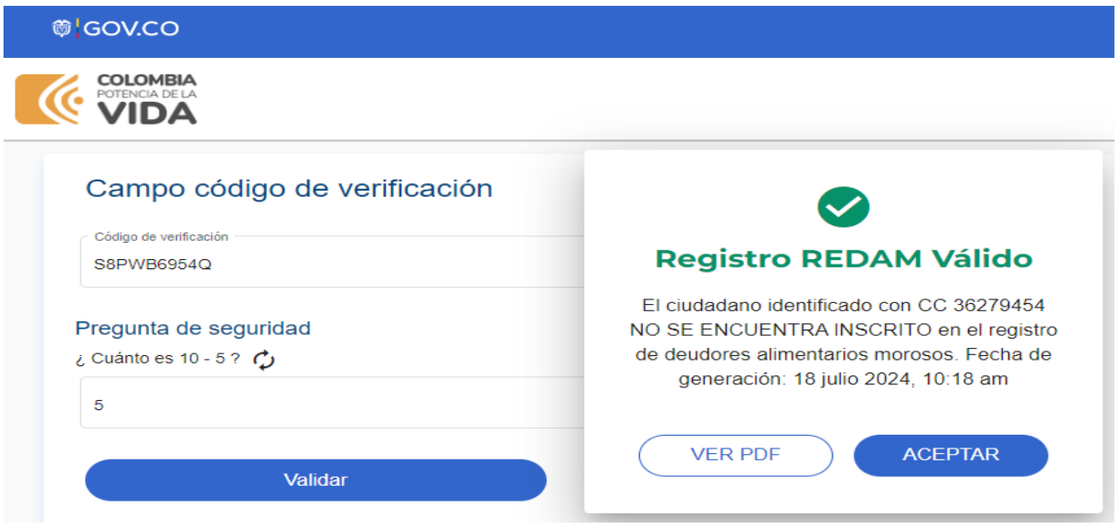
La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Defensoría del Pueblo**, con NIT **800186061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

- **Verificación de Cumplimiento de Obligaciones Alimentarias**







NOVENO PROPONENTE: ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA NIT. 900.214.108-0 Representante Legal: Luigi Fabian Alcalá Espinosa C.C. No. 93.392.034		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
Carta de presentación de la Oferta El proponente debe presentar el Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería o arquitectura, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA) o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **Aval de ingeniero civil, arquitecto, o constructor en arquitectura e ingeniería-** En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, ley 435 de 1998, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA), o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería y suscriba la carta de presentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. La carta de presentación debe suscribirse. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el	**Suscrita por:** Luigi Fabian Alcalá Espinosa **Avalada por:** Hugo David Paipilla Quevedo **Profesión de quien avala:** Ingeniero Civil **Condicionamiento:** No **Suscrita:** Si -Aporta copia de la cédula de ciudadanía del RL y de quien avala: **Si** -Copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien avala: **Si** -Certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección: **Si.**	**CUMPLE**

NOVENO PROPONENTE: ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA

NIT. 900.214.108-0
Representante Legal: Luigi Fabian Alcalá Espinosa
C.C. No. 93.392.034

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación dela propuesta y la firma del contrato.		
2.- Documento de identidad de quien suscribe la Carta de Presentación. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso). En caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren deberá aportar este documento. En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.	**Aportada**	**CUMPLE**
3.- Existencia y Representación Legal La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos en copia simple: • Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. • Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. • Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: • *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:* **X.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: * Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. * Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. * Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un año más adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. * Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. * El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **Nota:** en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.	**ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA.** **Fecha de expedición:** 08-07-2024 **Código de verificación:** B2411753250C39 **Nit.:** 900.214.108-0 **Domicilio:** Bogotá D.C. **Renovación:** 12-03-2024 **Vigencia:** Hasta 24 de abril de 2108 **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ OÑATE. **Restricciones del representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** No **Nombre Revisor Fiscal:** N/A **Tamaño de la empresa:** Mediana Consultado en el RUES registra el Estado de Matrícula Activa	**CUMPLE**

NOVENO PROPONENTE: ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA

NIT. 900.214.108-0
Representante Legal: Luigi Fabian Alcalá Espinosa
C.C. No. 93.392.034

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
4.- Registro Único de Proponentes RUP El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El RUP, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. En el caso de estructuras plurales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros que la conforman. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP. Para acreditar esta información deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 10.** En caso que los oferentes utilizan otro formato, este deberá contener mínimo la información solicitada en el publicado por la entidad.	**ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA.** **Fecha de expedición:** 08-07-2024 **Código de verificación:** B241175323B6E9 **Renovación:** 18-03-2024 Verificado el RUES no presenta multas ni sanciones	**CUMPLE**
5.- Poder cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N/A	N/A
6.- Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participaren este proceso hasta por el valor del mismo, mediante copia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su RepresentanteLegal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta. Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.	**ACTA 0108 de fecha 31 de julio de 2024 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE SOCIOS** Se autoriza al único socio y representante legal de la compañía ALCALA & ESPINOSA, DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA para participar en el proceso, presentar propuesta, realizar la representación legal, así como participar en la ejecución para el contrato que resultare del proceso Licitación Pública No. SAB-MC-9-2024 cuyo objeto es CONTRATAR LAS ADECUACIONES, DOTACION Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LOS DERECHOS DEL MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA, y por un valor de $ 798.878.161 el cual supera la cuantía permitida estatutariamente, es decir, $ 500.000. 000.oo (Quinientos millones de pesos mcte).	**CUMPLE**
7-. Documento de conformación del consorcio o unión temporal Si la oferta es presentada por un proponente plural, en el documento de conformación se debe: QQ. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. RR. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. SS. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato,	N/A	N/A

NOVENO PROPONENTE: ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA NIT. 900.214.108-0 Representante Legal: Luigi Fabian Alcalá Espinosa C.C. No. 93.392.034		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. TT. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. UU. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. VV. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. WW. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Nota: Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		
8.- Registro Único Tributario (RUT) El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.	**Aportado**	**CUMPLE**

NOVENO PROPONENTE: ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA

NIT. 900.214.108-0
Representante Legal: Luigi Fabian Alcalá Espinosa
C.C. No. 93.392.034

<table>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS</th><th>REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA</th></tr>
<tr><td>9.- Garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

<table><tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>Noventa (90) días contados a partir de la fecha decierre del proceso de contratación.</td></tr><tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo.
Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. ÚNICAMENTE para Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres.</td></tr><tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos eran los otorgantes de la misma.</td></tr></table></td><td>Garante: Compañía Mundial de Seguros S.A.
Póliza No.: CV-100043157
Anexo No.: 0
Certificado No.: 24133330
TOMADOR: ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA.
NIT. 900.214.108-0
Asegurado/Beneficiario: DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Fecha de Expedición: 31-07-2024
Vigencia:
Desde 01-08-2024
Hasta 01-12-2024
Total, valor asegurado: $79.900.000,00*

*Este valor corresponde al 10% del valor del presupuesto.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>10.- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>11.- Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>12-. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>13.- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>14.- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>15.- Certificado de cumplimiento de obligaciones alimentarias</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>16.- Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

<u>Personas jurídicas</u>

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito</td><td>Aportan Anexo 5 diligenciado y firmado

Suscrito por el representante legal, Luigi Fabian Alcala Espinosa</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

NOVENO PROPONENTE: ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA NIT. 900.214.108-0 Representante Legal: Luigi Fabian Alcalá Espinosa C.C. No. 93.392.034		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **Personas naturales** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.		
17.- Compromiso Anticorrupción El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo correspondiente,** para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.	Aporta Anexo 2 diligenciado y firmado por el representante legal, Luigi Fabian Alcala Espinosa	**CUMPLE**
CUMPLE		

VERIFICACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

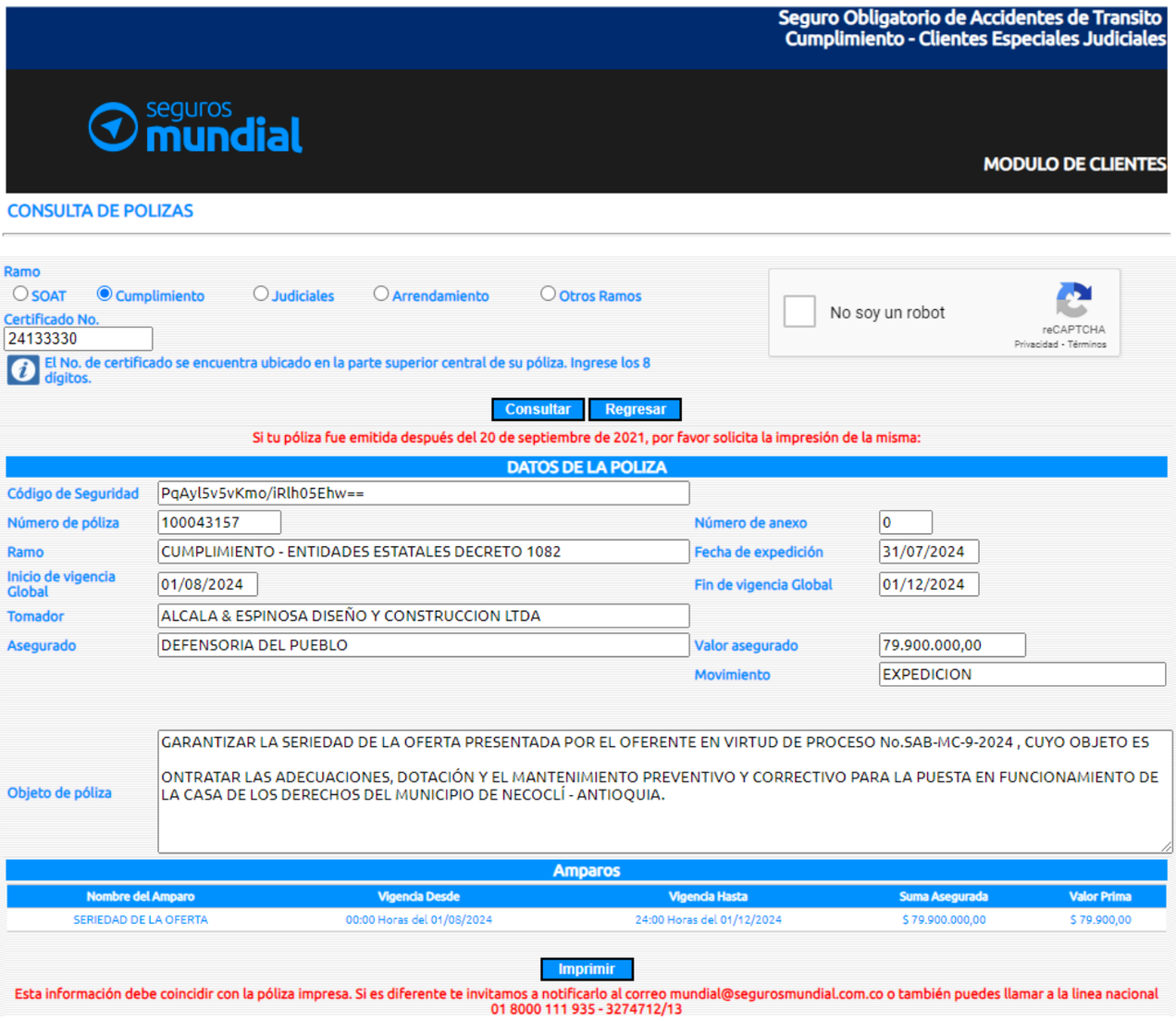
ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA.

- **Validación RUES**





- **Validación de la póliza de seriedad de la oferta**



- **Verificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional**



- **Verificación del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional**



- **Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252903919

PIB
17:37:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA identificado(a) con NIT número 9002141080:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252903853

PIB
17:36:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIGI FABIAN ALCALA ESPINOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93392034:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

- **Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 17:37:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002141080
Código de Verificación	900214108024082117375 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 17:36:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

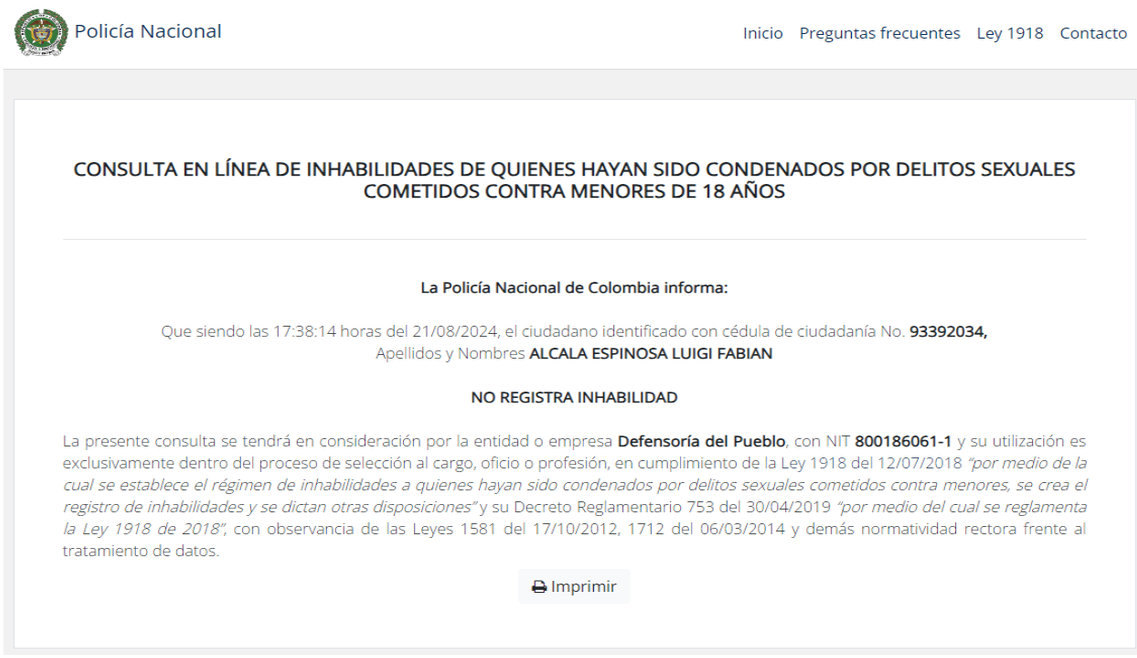
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93392034
Código de Verificación	9339203424082117363 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

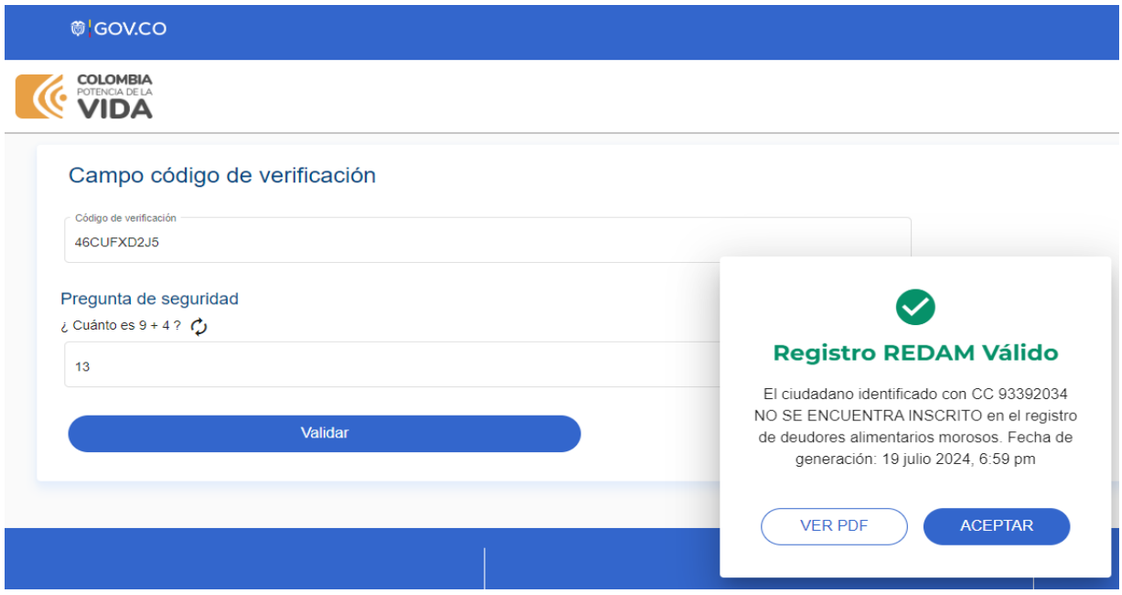
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

- **Verificación de Antecedentes Inhabilidades por delitos sexuales con menores**



- **Verificación de Cumplimiento de Obligaciones Alimentarias**



DÉCIMO PROPONENTE: CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.

NIT. 901.544.043-1
Representante Legal: José Antonio Fernández Oñate
C.C. No. 5.165.658

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
Carta de presentación de la Oferta El proponente debe presentar el Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería o arquitectura, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA) o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **Aval de ingeniero civil, arquitecto, o constructor en arquitectura e ingeniería-** En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, ley 435 de 1998, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA), o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería y suscriba la carta de presentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. La carta de presentación debe suscribirse. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.	**Suscrita por:** José Antonio Fernández Oñate **Avalada por:** Yeimard Camilo Plata Álvarez **Profesión de quien avala:** Ingeniero Civil **Condicionamiento:** No **Suscrita:** Si -Aporta copia de la cédula de ciudadanía del RL y de quien avala: **Si** -Copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien avala: **Si** -Certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección: **Si.**	**CUMPLE**
2.- Documento de identidad de quien suscribe la Carta de Presentación. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso). En caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren deberá aportar este documento. En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.	**Aportada**	**CUMPLE**
3.- Existencia y Representación Legal La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES**	**CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.** **Fecha de expedición:** 30-07-2024 **Código de verificación:** JA5A45CFFF **Nit.:** 901.544.043-1	**CUMPLE**

DÉCIMO PROPONENTE: CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.

NIT. 901.544.043-1
Representante Legal: José Antonio Fernández Oñate
C.C. No. 5.165.658

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos en copia simple: • Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. • Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. • Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: • *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:* X. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: * Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. * Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. * Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un año más adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. * Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. * El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **Nota:** en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.	**Domicilio:** Barranquilla **Renovación:** 13-03-2024 **Vigencia:** Indefinida **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ OÑATE. **Restricciones del representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** Si **Nombre Revisor Fiscal:** Katerine Barros Pérez **Tamaño de la empresa:** Pequeña Consultado en el RUES registra el Estado de Matrícula Activa	
4.- Registro Único de Proponentes RUP El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El RUP, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. En el caso de estructuras plurales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros que la conforman. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP. Para acreditar esta información deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 10.** En caso que los oferentes utilizan otro formato, este deberá contener mínimo la información solicitada en el publicado por la entidad.	**CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.** **Fecha de expedición:** 30-07-2024 **Código de verificación:** MB5A45D2FF **Renovación:** 18-03-2024 Verificado el RUES no presenta multas ni sanciones	**CUMPLE**
5.- Poder cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N/A	N/A
6.- Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participaren este proceso hasta por el valor del mismo, mediante copia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su RepresentanteLegal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta.	N/A	N/A

DÉCIMO PROPONENTE: CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.

NIT. 901.544.043-1
Representante Legal: José Antonio Fernández Oñate
C.C. No. 5.165.658

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.		
7-. Documento de conformación del consorcio o unión temporal Si la oferta es presentada por un proponente plural, en el documento de conformación se debe: XX. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. YY. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. ZZ. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. AAA. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. BBB. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. CCC. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. DDD. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Nota: Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	N/A	N/A
8.- Registro Único Tributario (RUT) El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.	**Aportado**	**CUMPLE**

DÉCIMO PROPONENTE: CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.

NIT. 901.544.043-1
Representante Legal: José Antonio Fernández Oñate
C.C. No. 5.165.658

<table>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS</th><th>REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA</th></tr>
<tr><td>9.- Garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Noventa (90) días contados a partir de la fecha decierre del proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo.
Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. ÚNICAMENTE para Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos eran los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>
</td><td>Garante: Seguros del Estado S.A.
Póliza No.: 14-44-101215414
Anexo No.: 0
TOMADOR:
CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 901.544.043-1
Asegurado/Beneficiario:
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Fecha de Expedición:
30-07-2024
Vigencia:
Desde 01-08-2024
Hasta 01-12-2024
Total, valor asegurado:
$79.887.816,10*

*Este valor corresponde al 10% del valor del presupuesto.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>10.- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>11.- Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>12-. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>13.- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>14.- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>15.- Certificado de cumplimiento de obligaciones alimentarias</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>16.- Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

<u>Personas jurídicas</u>

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.</td><td>Aportan Anexo 5 diligenciado y firmado

Suscrito por revisor fiscal, Katerine Barros Pérez, C.C. No. 1.082.894.582, T.P. No. 173266-T</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

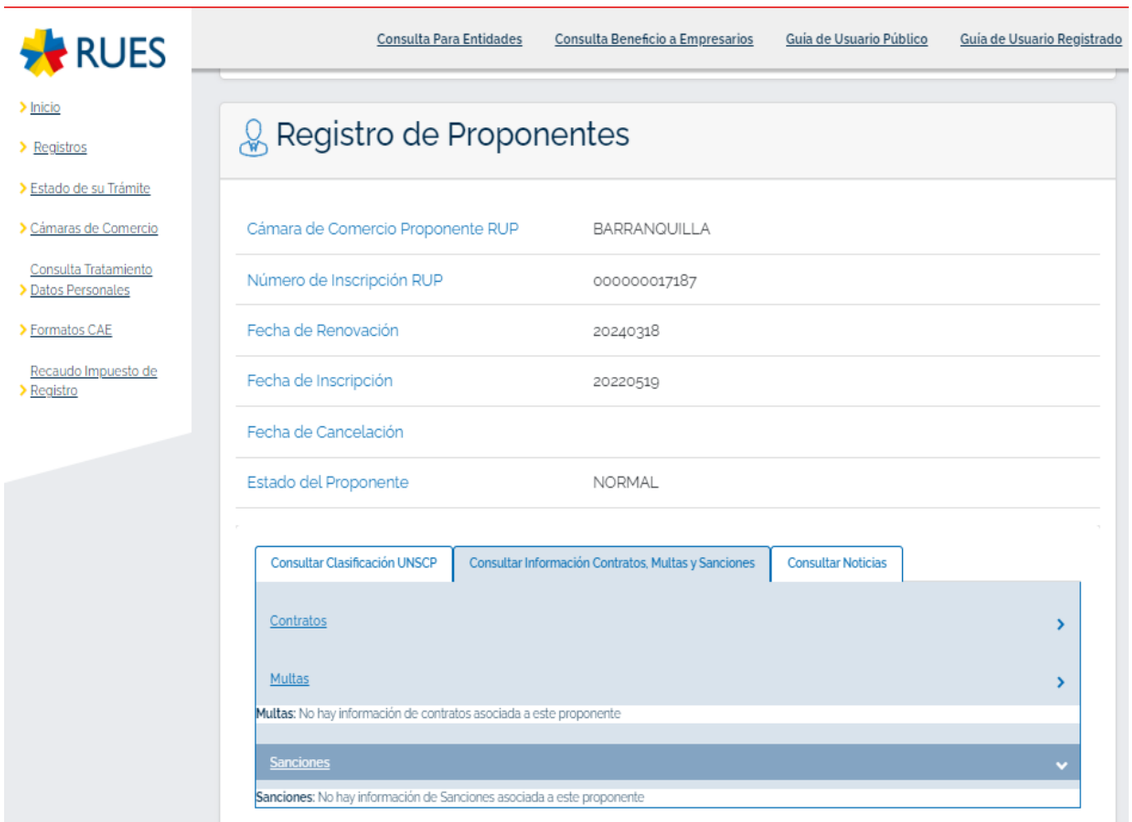
DÉCIMO PROPONENTE: CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 901.544.043-1 Representante Legal: José Antonio Fernández Oñate C.C. No. 5.165.658		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **Personas naturales** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.		
17.- Compromiso Anticorrupción El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo correspondiente,** para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.	Aporta Anexo 2 diligenciado y firmado por el representante legal, José Antonio Fernández Oñate	**CUMPLE**
CUMPLE		

VERIFICACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.

- **Validación RUES**





- **Validación de la póliza de seriedad de la oferta**

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
14-44-101215414

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
martes, 30 de julio de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Tomador:
CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S

Inicio de vigencia:
jueves, 1 de agosto de 2024

Fin vigencia:
domingo, 1 de diciembre de 2024

Valor total asegurado:
$ 79.887.816

Consultar de nuevo

- **Verificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional**

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:05:08 PM horas del 15/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **5165658**
Apellidos y Nombres: **FERNANDEZ OÑATE JOSE ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

- **Verificación del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional**



- **Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252593072

PIB
12:11:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9015440431:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252592765

PIB
12:08:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ANTONIO FERNANDEZ OÑATE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5165658:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

- **Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de agosto de 2024, a las 12:12:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015440431
Código de Verificación	901544043124081512125 1

Esta Certificacion es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de agosto de 2024, a las 12:08:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5165658
Código de Verificación	5165658240815120847

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

- **Verificación de Antecedentes Inhabilidades por delitos sexuales con menores**

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

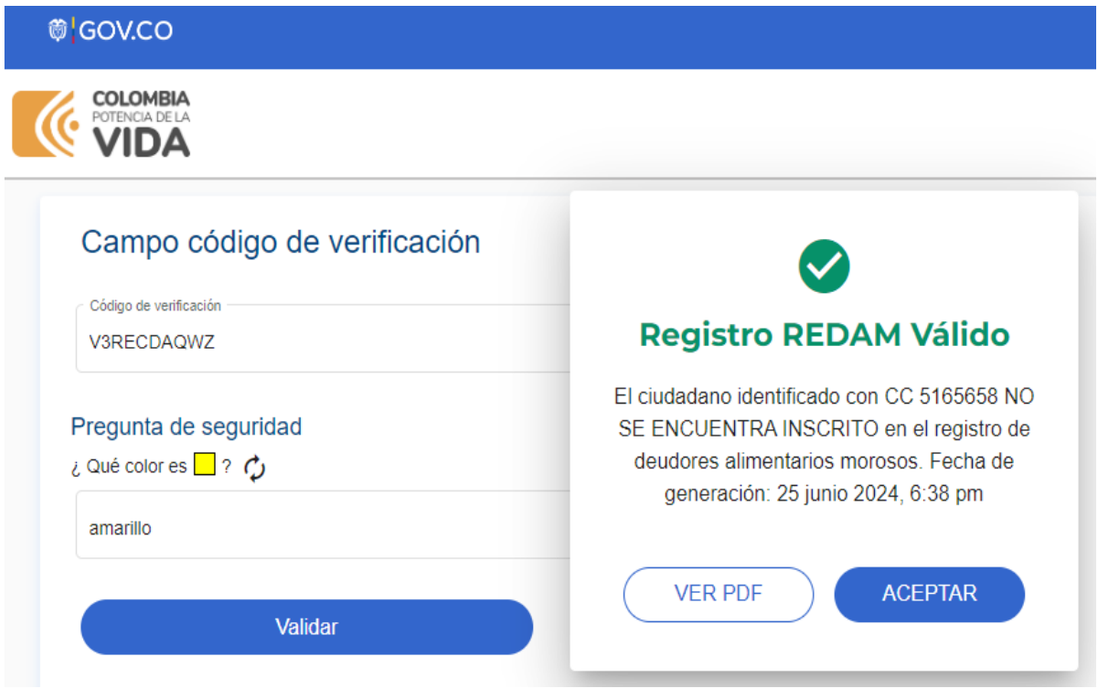
Que siendo las 12:09:01 horas del 15/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **5165658,**
Apellidos y Nombres **FERNANDEZ OÑATE JOSE ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Defensoría del Pueblo**, con NIT **800186061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

- **Verificación de Cumplimiento de Obligaciones Alimentarias**



DÉCIMO PRIMERO PROPONENTE: EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ C.C. 31.655.741		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
Carta de presentación de la Oferta El proponente debe presentar el Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería o arquitectura, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA) o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **Aval de ingeniero civil, arquitecto, o constructor en arquitectura e ingeniería-** En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, ley 435 de 1998, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA), o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería y suscriba la carta de presentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. La carta de presentación debe suscribirse. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el	**Suscrita por:** Eulhyn Mayrell Correa Ortiz **Avalada por:** Si **Profesión de quien avala:** Arquitecta **Condicionamiento:** No **Suscrita:** Si -Aporta copia de la cédula de ciudadanía del RL y de quien avala: **Si** -Copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien avala: **Si** -Certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección: **Si.**	**CUMPLE**

DÉCIMO PRIMERO PROPONENTE: EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ C.C. 31.655.741		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
Estado. El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta yel contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación dela propuesta y la firma del contrato.		
2.- Documento de identidad de quien suscribe la Carta de Presentación. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso). En caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren deberá aportar este documento. En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.	**Aportada**	**CUMPLE**
3.- Existencia y Representación Legal La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos en copia simple: • Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. • Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. • Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: • *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:* I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: * Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. * Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. * Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un año más adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. * Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. * El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **Nota:** en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.	**EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ** **Fecha de expedición:** 08-07-2024 **Código de verificación:** 5S6C2W5KzM **Nit.:** 31.655.741-3 **Domicilio:** Buenaventura **Renovación:** 02-04-2024 **Vigencia:** N/A **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** N/A **Restricciones del representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** N/A **Nombre Revisor Fiscal:** N/A **Tamaño de la empresa:** Microempresa Consultado en el RUES registra el Estado de Matrícula Activa	**CUMPLE**
4.- Registro Único de Proponentes RUP El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El RUP, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y	**EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ** **Fecha de expedición:** 29-07-2024 **Código de verificación:** EEUKFeeJG3 **Renovación:** 18-04-2024	**CUMPLE**

DÉCIMO PRIMERO PROPONENTE: EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ C.C. 31.655.741		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. En el caso de estructuras plurales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros que la conforman. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP. Para acreditar esta información deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 10.** En caso que los oferentes utilizan otro formato, este deberá contener mínimo la información solicitada en el publicado por la entidad.	Verificado el RUES no presenta multas ni sanciones	
5.- Poder cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N/A	N/A
6.- Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participaren este proceso hasta por el valor del mismo, mediante copia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su RepresentanteLegal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta. Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.	N/A	N/A
7-. Documento de conformación del consorcio o unión temporal Si la oferta es presentada por un proponente plural, en el documento de conformación se debe: EEE. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. FFF. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. GGG. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. HHH. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. III. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. JJJ. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. KKK. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	N/A	N/A

DÉCIMO PRIMERO PROPONENTE: EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ
C.C. 31.655.741

<table>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS</th><th>REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA</th></tr>
<tr><td>Nota: Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8.- Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.</td><td>Aportado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>9.- Garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Noventa (90) días contados a partir de la fecha decierre del proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo.
Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. ÚNICAMENTE para Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos eran los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>
</td><td>Garante: Compañía Mundial de Seguros S.A.
Póliza No.: CSC-100046498
Anexo No.: 0
Certificado No.: 280110837
TOMADOR: EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ
C.C. 31.655.741
Asegurado/Beneficiario: DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Fecha de Expedición: 30-07-2024
Vigencia:
Desde 01-08-2024
Hasta 01-11-2024
Total, valor asegurado: $79.887.816,10*

*Este valor corresponde al 10% del valor del presupuesto.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>10.- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>11.- Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>12-. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>13.- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>14.- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>15.- Certificado de cumplimiento de obligaciones alimentarias</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

DÉCIMO PRIMERO PROPONENTE: EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ C.C. 31.655.741		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
16.- Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales **Personas jurídicas** El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **Personas naturales** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	Aporta las planillas de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de los meses de Diciembre 2023; de Enero a Junio de 2024	**CUMPLE**
17.- Compromiso Anticorrupción El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo correspondiente,** para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.	Aporta Anexo 2 diligenciado y firmado por Eulhyn Mayrell Correa Ortiz	**CUMPLE**
CUMPLE		

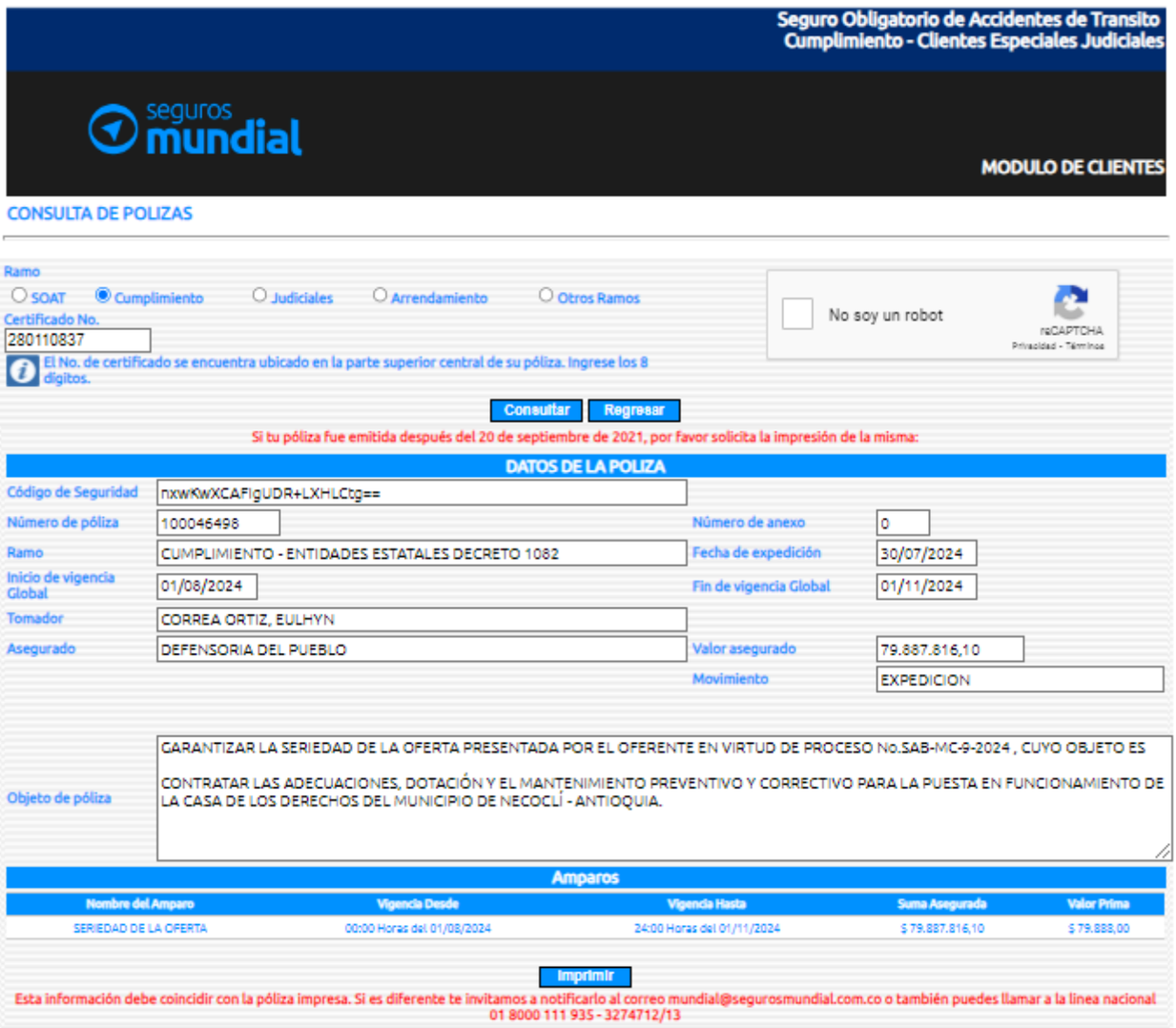
VERIFICACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ

- **Validación RUES**



- **Validación de la póliza de seriedad de la oferta**



Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
SOAT | Cumplimiento | Judiciales | Arrendamiento | Otros Ramos

Certificado No.
280110837

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 digitos.

No soy un robot
reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	nxwKwXCAFIgUDR+LXHLCtg==		
Número de póliza	100046498	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	30/07/2024
Inicio de vigencia Global	01/08/2024	Fin de vigencia Global	01/11/2024
Tomador	CORREA ORTIZ, EULHYN		
Asegurado	DEFENSORIA DEL PUEBLO	Valor asegurado	79.887.816,10
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.SAB-MC-9-2024 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LAS ADECUACIONES, DOTACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LOS DERECHOS DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA.

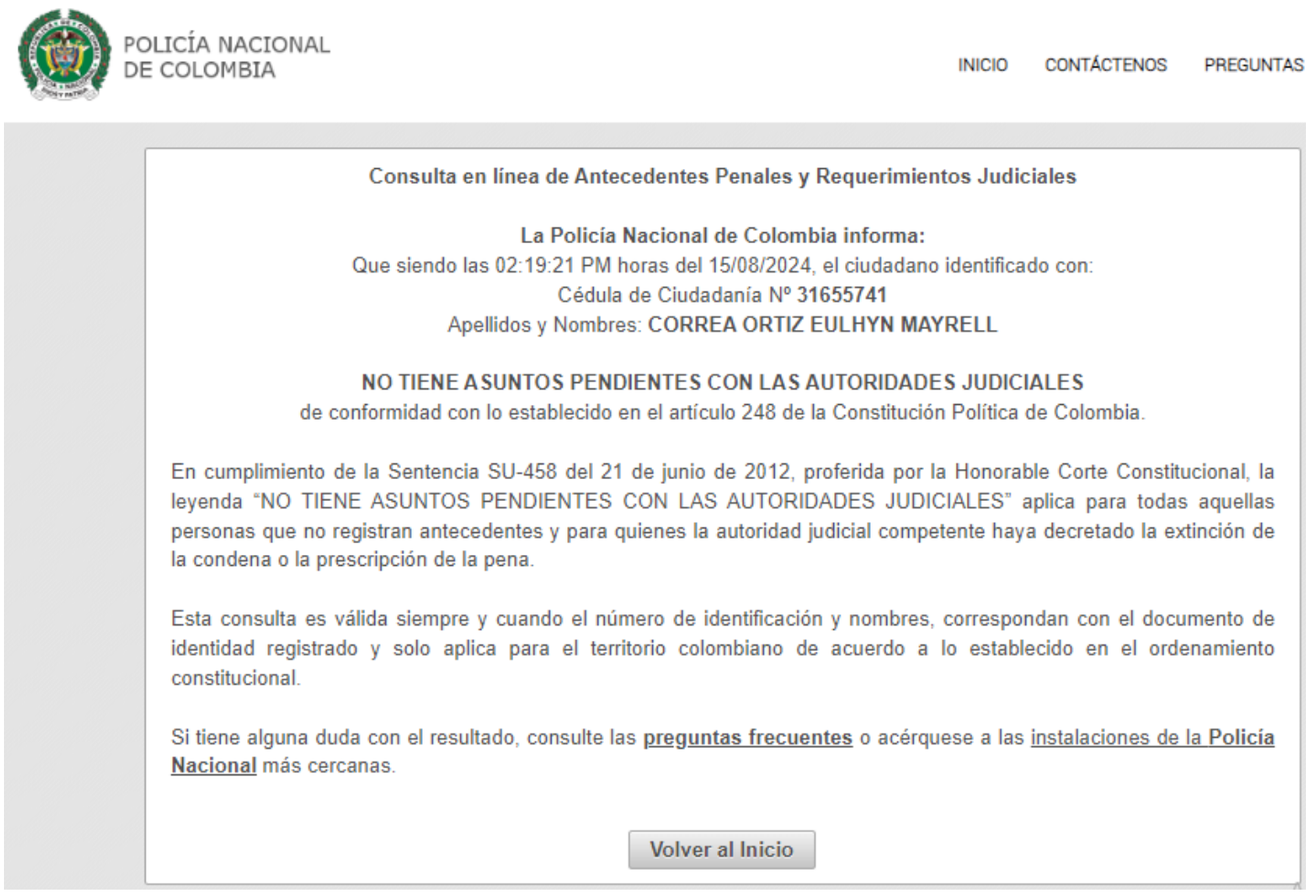
Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 01/08/2024	24:00 Horas del 01/11/2024	$ 79.887.816,10	$ 79.888,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

- **Verificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:19:21 PM horas del 15/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **31655741**

Apellidos y Nombres: **CORREA ORTIZ EULHYN MAYRELL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

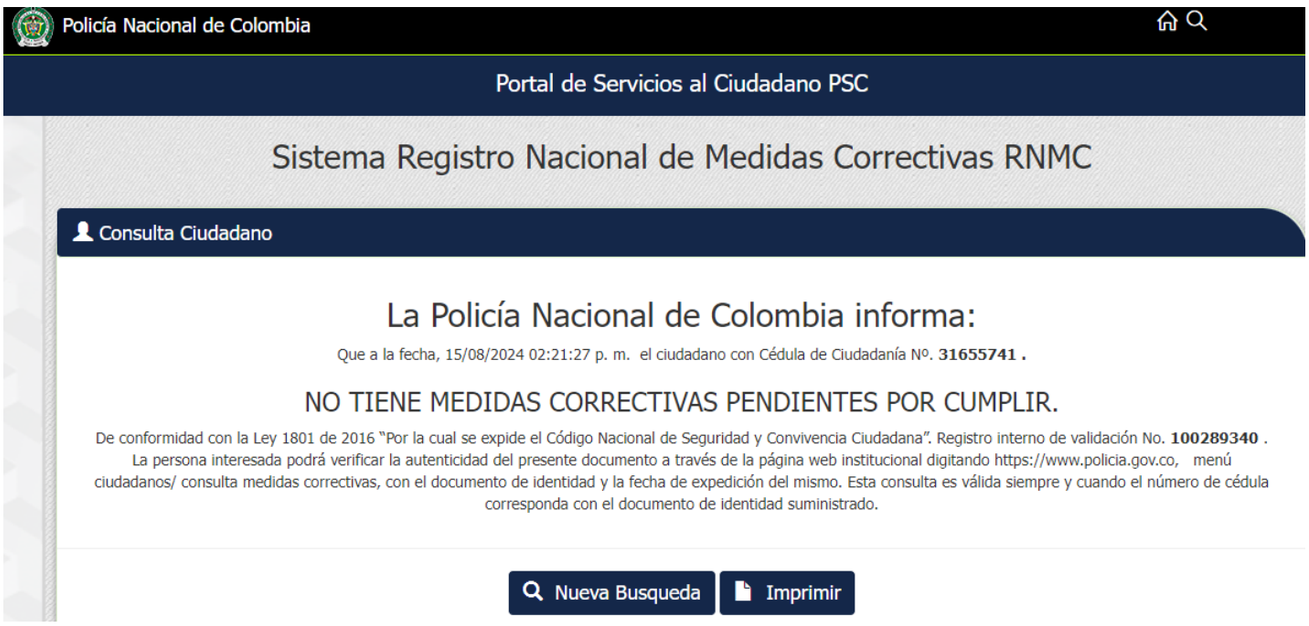
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

- **Verificación del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional**



- **Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**



- **Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de agosto de 2024, a las 14:23:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31655741
Código de Verificación	31655741240815142319

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

- **Verificación de Antecedentes Inhabilidades por delitos sexuales con menores**

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

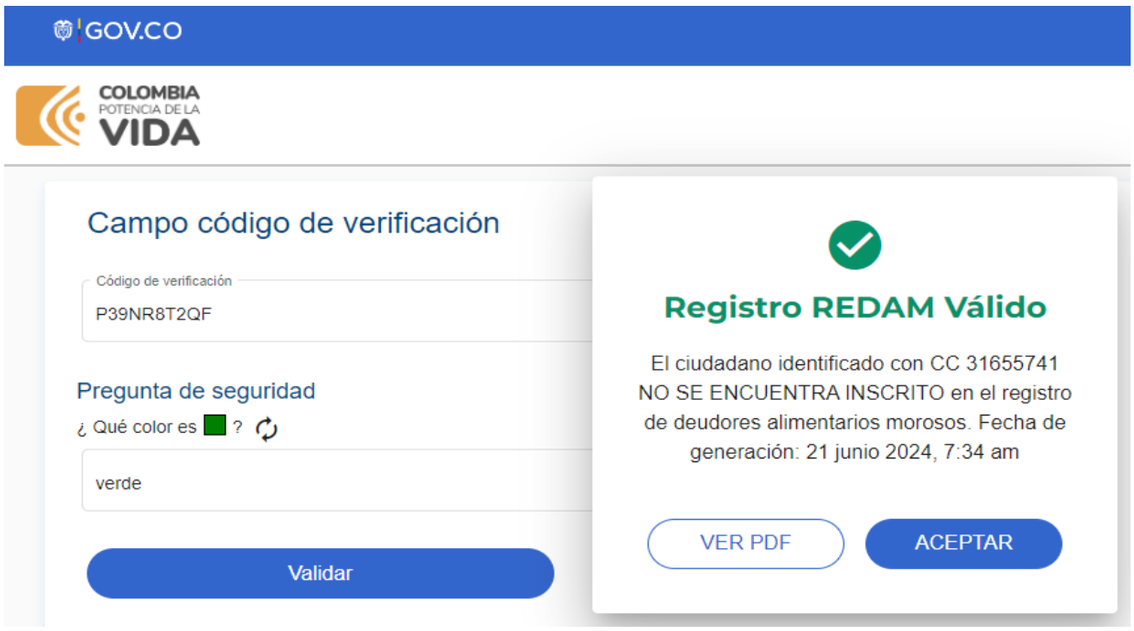
Que siendo las 14:23:26 horas del 15/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31655741,** Apellidos y Nombres **CORREA ORTIZ EULHYN MAYRELL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Defensoría del Pueblo**, con NIT **800186061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

- **Verificación de Cumplimiento de Obligaciones Alimentarias**



DÉCIMO SEGUNDO PROPONENTE: KABOD EXECUTIVE GROUP SAS
NIT. 901.396.689-1
Representante Legal: Jean Carlos Romero González
C.C. No. 1.102.872.298

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
Carta de presentación de la Oferta El proponente debe presentar el Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería o arquitectura, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA) o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **Aval de ingeniero civil, arquitecto, o constructor en arquitectura e ingeniería-** En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, ley 435 de 1998, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA), o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería y suscriba la carta de presentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. La carta de presentación debe suscribirse. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el	**Suscrita por:** Jean Carlos Romero González **Avalada por:** Si **Profesión de quien avala:** Ingeniero Civil **Condicionamiento:** No **Suscrita:** Si -Aporta copia de la cédula de ciudadanía del RL y de quien avala: **Si** -Copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien avala: **Si** -Certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección: **Si.**	**CUMPLE**

DÉCIMO SEGUNDO PROPONENTE: KABOD EXECUTIVE GROUP SAS

NIT. 901.396.689-1
Representante Legal: Jean Carlos Romero González
C.C. No. 1.102.872.298

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
Estado. El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta yel contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación dela propuesta y la firma del contrato.		
2.- Documento de identidad de quien suscribe la Carta de Presentación. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso). En caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren deberá aportar este documento. En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.	**Aportada**	**CUMPLE**
3.- Existencia y Representación Legal La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos en copia simple: • Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. • Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. • Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: • *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:* **II.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: * Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. * Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. * Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un año más adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. * Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. * El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **Nota:** en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.	**KABOD EXECUTIVE GROUP SAS** **Fecha de expedición:** 31-07-2024 **Código de verificación:** YfUNrpZVKU **Nit.:** 901.396.689-1 **Domicilio:** Sincelejo **Renovación:** 10-01-2024 **Vigencia:** Indefinida **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** JEAN CARLOS ROMERO GONZÁLEZ. **Restricciones del representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** Si **Nombre Revisor Fiscal:** Ruth María Santos Montes **Tamaño de la empresa:** Mediana Consultado en el RUES registra el Estado de Matrícula Activa	**CUMPLE**
4.- Registro Único de Proponentes RUP El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.	**KABOD EXECUTIVE GROUP SAS** **Fecha de expedición:** 31-07-2024 **Código de verificación:** VCQD3zs8X2 **Renovación:** 09-02-2024	**CUMPLE**

DÉCIMO SEGUNDO PROPONENTE: KABOD EXECUTIVE GROUP SAS

NIT. 901.396.689-1
Representante Legal: Jean Carlos Romero González
C.C. No. 1.102.872.298

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
El RUP, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. En el caso de estructuras plurales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros que la conforman. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP. Para acreditar esta información deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 10.** En caso que los oferentes utilizan otro formato, este deberá contener mínimo la información solicitada en el publicado por la entidad.	Verificado el RUES no presenta multas ni sanciones	
5.- Poder cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N/A	N/A
6.- Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participaren este proceso hasta por el valor del mismo, mediante copia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su RepresentanteLegal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta. Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.	N/A	N/A
7-. Documento de conformación del consorcio o unión temporal Si la oferta es presentada por un proponente plural, en el documento de conformación se debe: LLL. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. MMM. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. NNN. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. OOO. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. PPP. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. QQQ. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. RRR. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los	N/A	N/A

DÉCIMO SEGUNDO PROPONENTE: KABOD EXECUTIVE GROUP SAS

NIT. 901.396.689-1
Representante Legal: Jean Carlos Romero González
C.C. No. 1.102.872.298

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Nota: Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		
8.- Registro Único Tributario (RUT) El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.	**Aportado**	**CUMPLE**
9.- Garantía de seriedad de la Oferta. El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes: **CARACTERÍSTICA** / **CONDICIÓN** Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. Asegurado/ beneficiario: DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1 Amparos: Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha decierre del proceso de contratación. Valor Asegurado: Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. ÚNICAMENTE para para Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres. Tomador: • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos eran los otorgantes de la misma.	Garante: Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No.: 520-47-994000048101 Anexo No.: 0 TOMADOR: KABOD EXECUTIVE GROUP SAS NIT. 901.396.689-1 Asegurado/Beneficiario: DEFENSORÍA DEL PUEBLO Fecha de Expedición: 31-07-2024 Vigencia: Desde 01-08-2024 Hasta 01-12-2024 Total, valor asegurado: $76.887.816,10* *Este valor corresponde a menos del 10% del valor del presupuesto, no obstante, el proponente acredita la condición de Mipymes, situación que le permite amparar el valor en el 7% del presupuesto oficial.	**CUMPLE**
10.- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional	Aportado Verificado	**CUMPLE**
11.- Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	Aportado Verificado	**CUMPLE**
12-. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	Aportado Verificado	**CUMPLE**
13.- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	Aportado Verificado	**CUMPLE**

DÉCIMO SEGUNDO PROPONENTE: KABOD EXECUTIVE GROUP SAS NIT. 901.396.689-1 Representante Legal: Jean Carlos Romero González C.C. No. 1.102.872.298		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
14.- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	Aportado Verificado	**CUMPLE**
15.- Certificado de cumplimiento de obligaciones alimentarias	Aportado Verificado	**CUMPLE**
16.- Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales **Personas jurídicas** El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **Personas naturales** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	Aportan Anexo 5 diligenciado y firmado Suscrito por revisor fiscal, Ruth María Santos Montes, C.C. No. 64.559.973, T.P. No. 180430-T	**CUMPLE**
17.- Compromiso Anticorrupción El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo correspondiente,** para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.	Aporta Anexo 2 diligenciado y firmado por el representante legal, Jean Carlos Romero González	**CUMPLE**
CUMPLE		

VERIFICACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

KABOD EXECUTIVE GROUP SAS

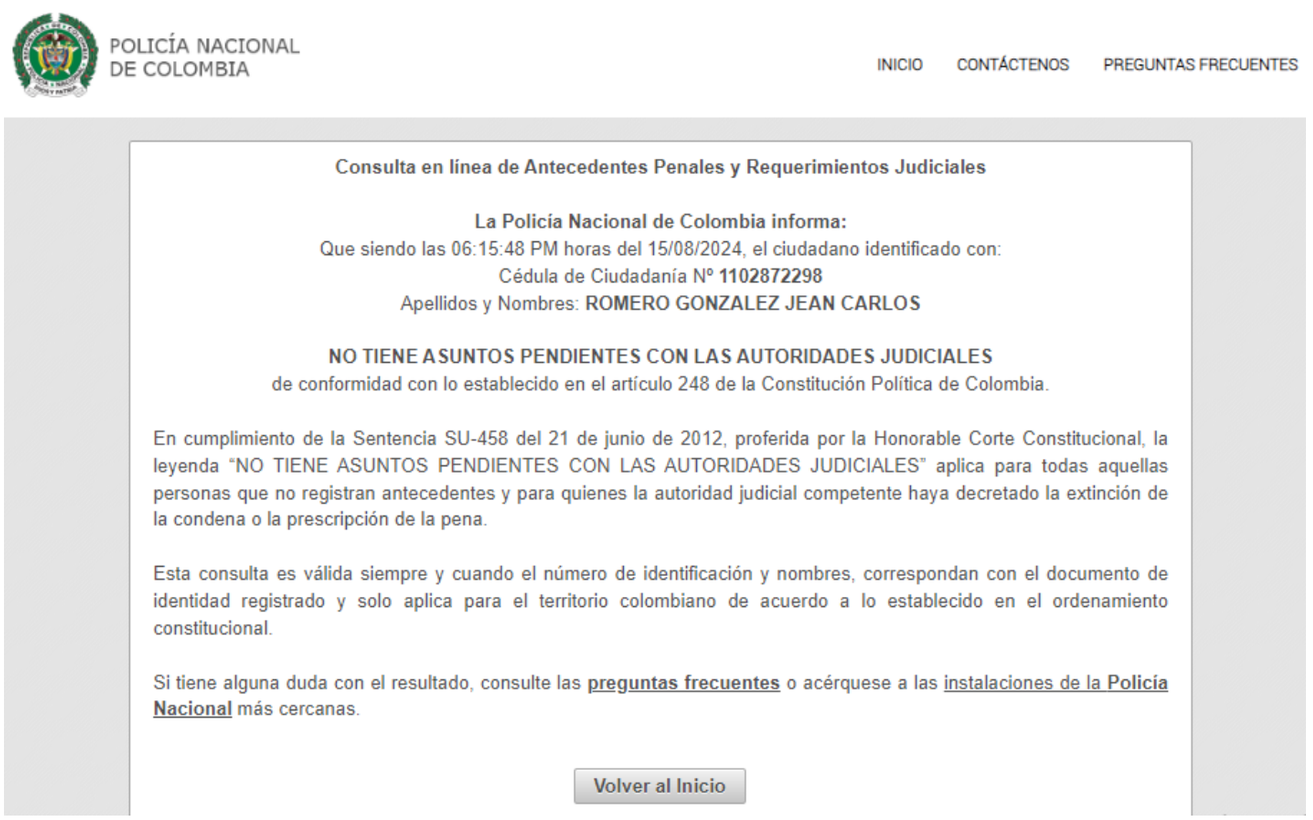
- **Validación RUES**



- **Validación de la póliza de seriedad de la oferta**



- **Verificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional**



- **Verificación del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional**



- **Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252627555

PIB
18:20:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona KABOD EXECUTIVE GROUP SAS identificado(a) con NIT número 9013966891:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252627394

PIB
18:17:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEAN CARLOS ROMERO GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102872298:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

- **Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de agosto de 2024, a las 18:21:25, el número de identificacion de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013966891
Código de Verificación	901396689124081518212 5

Esta Certificacion es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de agosto de 2024, a las 18:18:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102872298
Código de Verificación	11028722982408151818 20

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

- **Verificación de Antecedentes Inhabilidades por delitos sexuales con menores**

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

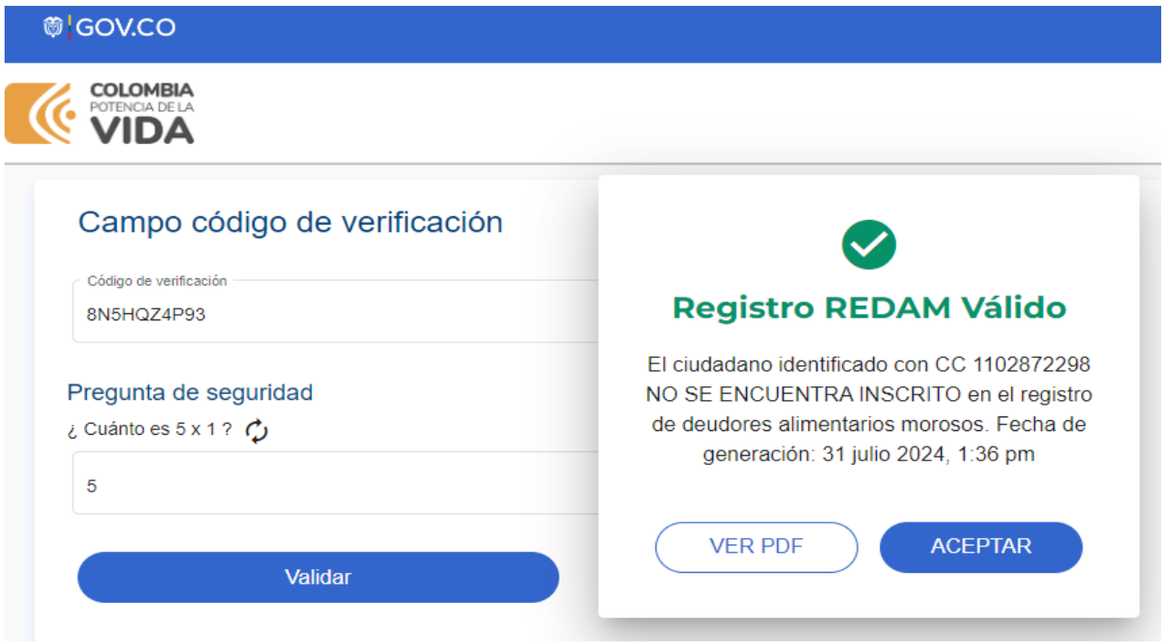
Que siendo las 18:18:48 horas del 15/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1102872298,** Apellidos y Nombres **ROMERO GONZALEZ JEAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Defensoría del Pueblo**, con NIT **800186061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

- **Verificación de Cumplimiento de Obligaciones Alimentarias**



DÉCIMO TERCERO PROPONENTE: CONSTRUCTORES JEP SAS

NIT. 901.209.853-3
Representante Legal: Jesús Evelio Pinzón Romero
C.C. No. 79.040.929

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
Carta de presentación de la Oferta El proponente debe presentar el Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería o arquitectura, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA) o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **Aval de ingeniero civil, arquitecto, o constructor en arquitectura e ingeniería-** En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, ley 435 de 1998, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA), o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería y suscriba la carta de presentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. La carta de presentación debe suscribirse. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el	**Suscrita por:** Jesús Evelio Pinzón Romero **Avalada por:** María Paula Guio Leiva **Profesión de quien avala:** Ingeniero Civil **Condicionamiento:** No **Suscrita:** Si -Aporta copia de la cédula de ciudadanía del RL y de quien avala: **Si** -Copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien avala: **Si** -Certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección: **Si.**	**CUMPLE**

DÉCIMO TERCERO PROPONENTE: CONSTRUCTORES JEP SAS

NIT. 901.209.853-3
Representante Legal: Jesús Evelio Pinzón Romero
C.C. No. 79.040.929

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
Estado. El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta yel contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación dela propuesta y la firma del contrato.		
2.- Documento de identidad de quien suscribe la Carta de Presentación. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso). En caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren deberá aportar este documento. En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.	**Aportada**	**CUMPLE**
3.- Existencia y Representación Legal La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos en copia simple: • Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. • Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. • Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: • *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:* **II.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: * Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. * Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. * Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un año más adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. * Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. * El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **Nota:** en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.	**CONSTRUCTORES JEP SAS** **Fecha de expedición:** 25-07-2024 **Código de verificación:** B24204841786D7 **Nit.:** 901.209.853-3 **Domicilio:** Bogotá D.C. **Renovación:** 01-04-2024 **Vigencia:** Indefinida **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** JESUS EVELIO PINZON ROMERO. **Restricciones del representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** No **Nombre Revisor Fiscal:** N/A **Tamaño de la empresa:** Pequeña Consultado en el RUES registra el Estado de Matrícula Activa	**CUMPLE**
4.- Registro Único de Proponentes RUP El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.	**CONSTRUCTORES JEP SAS** **Fecha de expedición:** 25-07-2024 **Código de verificación:** B24204841B296B **Renovación:** 16-04-2024	**CUMPLE**

DÉCIMO TERCERO PROPONENTE: CONSTRUCTORES JEP SAS

NIT. 901.209.853-3
Representante Legal: Jesús Evelio Pinzón Romero
C.C. No. 79.040.929

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
El RUP, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. En el caso de estructuras plurales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros que la conforman. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP. Para acreditar esta información deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 10.** En caso que los oferentes utilizan otro formato, este deberá contener mínimo la información solicitada en el publicado por la entidad.	Verificado el RUES no presenta multas ni sanciones	
5.- Poder cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N/A	N/A
6.- Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participaren este proceso hasta por el valor del mismo, mediante copia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su RepresentanteLegal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta. Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.	N/A	N/A
7-. Documento de conformación del consorcio o unión temporal Si la oferta es presentada por un proponente plural, en el documento de conformación se debe: SSS. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. TTT. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. UUU. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. VVV. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. WWW. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. XXX. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. YYY. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los	N/A	N/A

DÉCIMO TERCERO PROPONENTE: CONSTRUCTORES JEP SAS

NIT. 901.209.853-3
Representante Legal: Jesús Evelio Pinzón Romero
C.C. No. 79.040.929

<table>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS</th><th>REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA</th></tr>
<tr><td>integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota: Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8.- Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.</td><td>Aportado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>9.- Garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

<table><tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>Noventa (90) días contados a partir de la fecha decierre del proceso de contratación.</td></tr><tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo.
Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. ÚNICAMENTE para para Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres.</td></tr><tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos eran los otorgantes de la misma.</td></tr></table></td><td>Garante: Seguros del Estado S.A.
Póliza No.: 30-44-101059072
Anexo No.: 0
TOMADOR: CONSTRUCTORES JEP SAS
NIT. 901.209.853-3
Asegurado/Beneficiario: DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Fecha de Expedición: 31-07-2024
Vigencia:
Desde 01-08-2024
Hasta 15-11-2024
Total, valor asegurado: $55.921.471,27*

*Este valor corresponde al 7% del valor del presupuesto.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>10.- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>11.- Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>12-. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>13.- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

DÉCIMO TERCERO PROPONENTE: CONSTRUCTORES JEP SAS

NIT. 901.209.853-3
Representante Legal: Jesús Evelio Pinzón Romero
C.C. No. 79.040.929

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
14.- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	Aportado Verificado	**CUMPLE**
15.- Certificado de cumplimiento de obligaciones alimentarias	Aportado Verificado	**CUMPLE**
16.- Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales **Personas jurídicas** El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **Personas naturales** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	Aportan Anexo 5 diligenciado y firmado Suscrito por el representante legal, Jesús Evelio Pinzón Romero	**CUMPLE**
17.- Compromiso Anticorrupción El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo correspondiente,** para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.	Aporta Anexo 2 diligenciado y firmado por el representante legal, Jesús Evelio Pinzón Romero	**CUMPLE**
CUMPLE		

VERIFICACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

CONSTRUCTORES JEP SAS

- **Validación RUES**





- **Validación de la póliza de seriedad de la oferta**

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
30-44-101059072

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
miércoles, 31 de julio de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DEFENSORIA DEL PUEBLO

Tomador:
CONSTRUCTORES JEP SAS

Inicio de vigencia:
jueves, 1 de agosto de 2024

Fin vigencia:
viernes, 15 de noviembre de 2024

Valor total asegurado:
$ 55.921.471

Consultar de nuevo

- **Verificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional**

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:35:39 PM horas del 15/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79040929**
Apellidos y Nombres: **PINZON ROMERO JESUS EVELIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

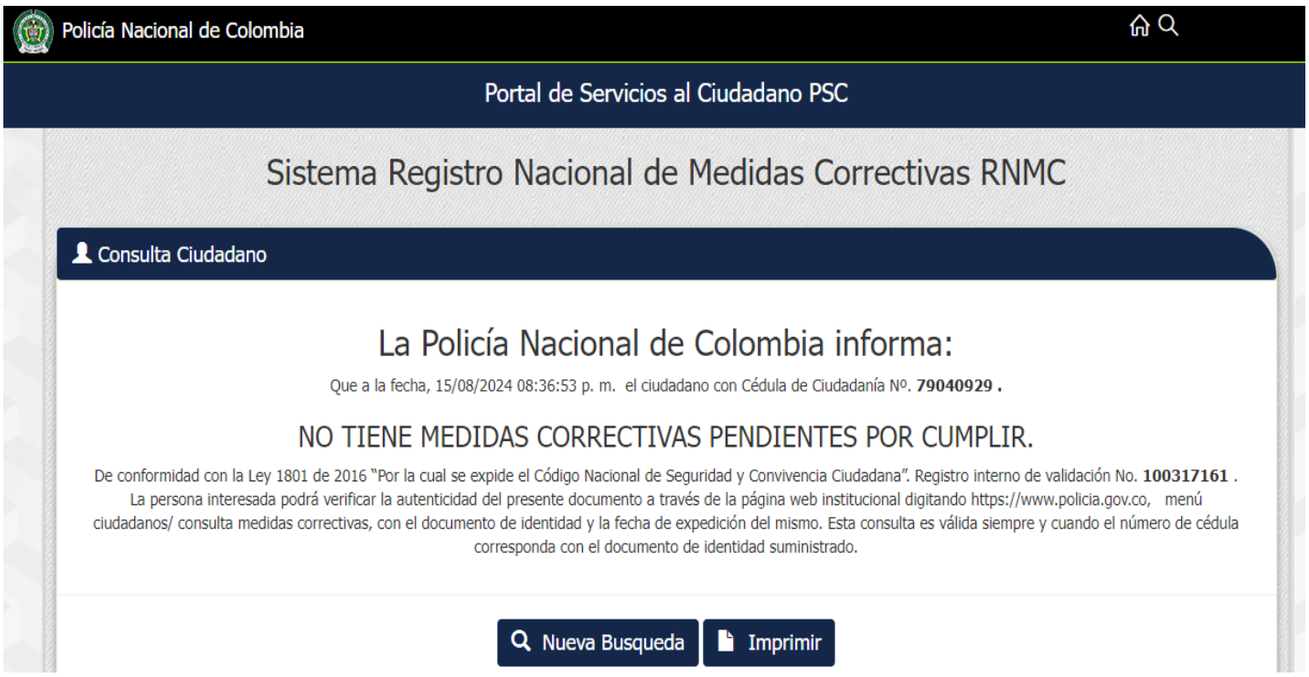
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

- **Verificación del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional**


Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/08/2024 08:36:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79040929 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100317161 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

- **Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**


PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252631476

PIB
19:42:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSTRUCTORES JEP SAS identificado(a) con NIT número 9012098533:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252631329

PIB
19:38:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS EVELIO PINZON ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79040929:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

- **Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de agosto de 2024, a las 19:43:06, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012098533
Código de Verificación	901209853324081519430 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de agosto de 2024, a las 19:39:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79040929
Código de Verificación	79040929240815193913

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

- **Verificación de Antecedentes Inhabilidades por delitos sexuales con menores**

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

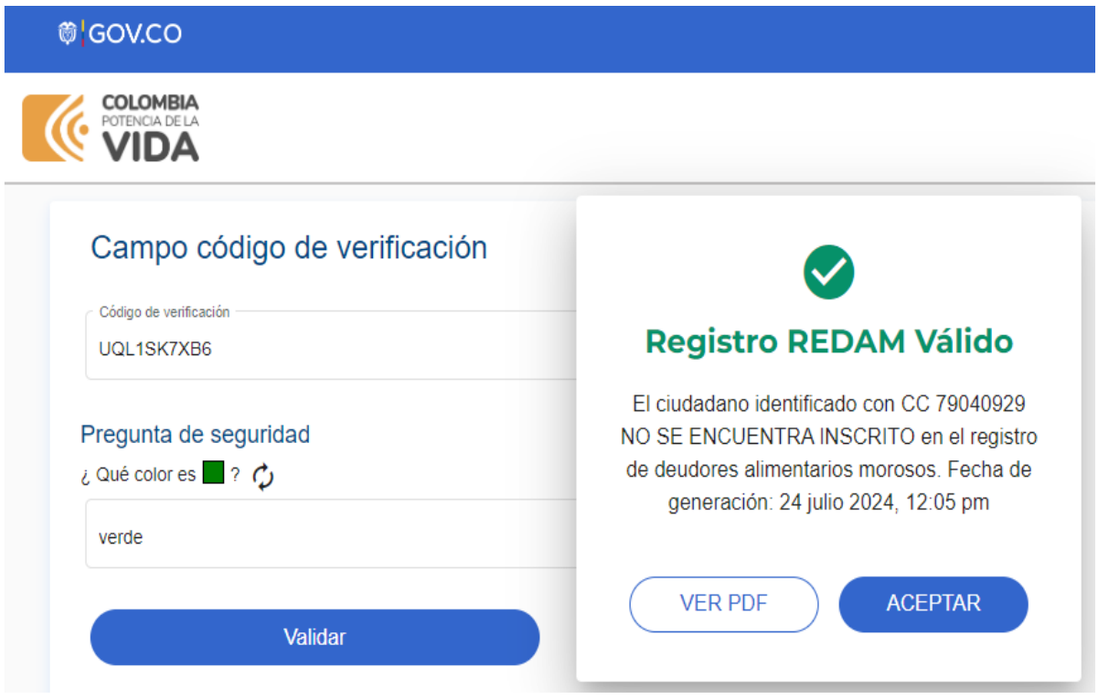
Que siendo las 19:39:54 horas del 15/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79040929,**
Apellidos y Nombres **PINZON ROMERO JESUS EVELIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Defensoría del Pueblo**, con NIT **800186061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

- **Verificación de Cumplimiento de Obligaciones Alimentarias**



DÉCIMO CUARTO PROPONENTE: INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS

NIT. 900.139.747-6
Representante Legal: Luis Alberto Ramírez Rivera
C.C. No. 8.160.622

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
Carta de presentación de la Oferta El proponente debe presentar el Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería o arquitectura, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA) o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **Aval de ingeniero civil, arquitecto, o constructor en arquitectura e ingeniería-** En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, ley 435 de 1998, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA), o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería y suscriba la carta de presentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. La carta de presentación debe suscribirse.	**Suscrita por:** Luis Alberto Ramírez Rivera **Avalada por:** Diego Ricardo Quintero Adán **Profesión de quien avala:** Ingeniero Civil **Condicionamiento:** No **Suscrita:** Si -Aporta copia de la cédula de ciudadanía del RL y de quien avala: **Si** -Copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien avala: **Si** -Certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección: **Si.**	**CUMPLE**

DÉCIMO CUARTO PROPONENTE: INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS

NIT. 900.139.747-6
Representante Legal: Luis Alberto Ramírez Rivera
C.C. No. 8.160.622

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.		
2.- Documento de identidad de quien suscribe la Carta de Presentación. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso). En caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren deberá aportar este documento. En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.	**Aportada**	**CUMPLE**
3.- Existencia y Representación Legal La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos en copia simple: • Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. • Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. • Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: • *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:* V. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: * Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. * Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. * Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un año más adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. * Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. * El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **Nota:** en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.	**INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS** **Fecha de expedición:** 09-07-2024 **Código de verificación:** jwwdojfcbajBckcF **Nit.:** 900.139.747-6 **Domicilio:** Medellín **Renovación:** 15-03-2024 **Vigencia:** Indefinida **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** LUIS ALBERTO RAMIREZ RIVERA. **Restricciones del representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** Si **Nombre Revisor Fiscal:** Johan Esteban Velásquez Jimenez **Tamaño de la empresa:** Mediana Consultado en el RUES registra el Estado de Matrícula Activa	**CUMPLE**
4.- Registro Único de Proponentes RUP El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se	**INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS** **Fecha de expedición:** 08-07-2024	**CUMPLE**

DÉCIMO CUARTO PROPONENTE: INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS

NIT. 900.139.747-6
Representante Legal: Luis Alberto Ramírez Rivera
C.C. No. 8.160.622

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El RUP, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. En el caso de estructuras plurales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros que la conforman. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP. Para acreditar esta información deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 10.** En caso que los oferentes utilizan otro formato, este deberá contener mínimo la información solicitada en el publicado por la entidad.	**Código de verificación:** kwWgXkgzjdxlccjj **Renovación:** 11-04-2024 Verificado el RUES no presenta multas ni sanciones	
5.- Poder cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N/A	N/A
6.- Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participaren este proceso hasta por el valor del mismo, mediante copia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su RepresentanteLegal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta. Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.	N/A	N/A
7-. Documento de conformación del consorcio o unión temporal Si la oferta es presentada por un proponente plural, en el documento de conformación se debe: ZZZ. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. AAAA. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. BBBB. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. CCCC. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. DDDD. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. EEEE. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. FFFF. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del	N/A	N/A

DÉCIMO CUARTO PROPONENTE: INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS

NIT. 900.139.747-6
Representante Legal: Luis Alberto Ramírez Rivera
C.C. No. 8.160.622

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Nota: Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.		
8.- Registro Único Tributario (RUT) El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.	**Aportado**	**CUMPLE**
9.- Garantía de seriedad de la Oferta. El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes: **CARACTERÍSTICA** / **CONDICIÓN** Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. Asegurado/ beneficiario: DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1 Amparos: Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha decierre del proceso de contratación. Valor Asegurado: Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. ÚNICAMENTE para para Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres. Tomador: • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos eran los otorgantes de la misma.	Garante: Compañía Mundial de Seguros S.A. Póliza No.: NB-100336276 Anexo No.: 0 Certificado No.: 72048079 TOMADOR: INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS NIT. 900.139.747-6 Asegurado/Beneficiario: DEFENSORÍA DEL PUEBLO Fecha de Expedición: 01-08-2024 Vigencia: Desde 01-08-2024 Hasta 11-12-2024 Total, valor asegurado: $79.887.817,00* *Este valor corresponde al 10% del valor del presupuesto.	**CUMPLE**
10.- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional	Aportado Verificado	**CUMPLE**
11.- Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	Aportado Verificado	**CUMPLE**
12-. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	Aportado Verificado	**CUMPLE**

DÉCIMO CUARTO PROPONENTE: INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS

NIT. 900.139.747-6
Representante Legal: Luis Alberto Ramírez Rivera
C.C. No. 8.160.622

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
13.- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	Aportado Verificado	**CUMPLE**
14.- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	Aportado Verificado	**CUMPLE**
15.- Certificado de cumplimiento de obligaciones alimentarias	Aportado Verificado	**CUMPLE**
16.- Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales **<u>Personas jurídicas</u>** El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **<u>Personas naturales</u>** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	Aportan Anexo 5 diligenciado y firmado Suscrito por el revisor fiscal, Johan Esteban Velásquez Jiménez, C.C. No. 1.020.455.402, T.P. No. 285904-T	**CUMPLE**
17.- Compromiso Anticorrupción El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **<u>Anexo correspondiente,</u>** para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.	Aporta Anexo 2 diligenciado y firmado por el representante legal, Luis Alberto Ramírez Rivera	**CUMPLE**
CUMPLE		

<u>VERIFICACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS</u>

INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS

- **Validación RUES**





- **Validación de la póliza de seriedad de la oferta**



seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

SOAT | Cumplimiento | Judiciales | Arrendamiento | Otros Ramos

Certificado No.

72048079

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 digitos.

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	oLm97FYDAcOXz6Z1jeW+lw==		
Número de póliza	100336276	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	1/08/2024
Inicio de vigencia Global	01/08/2024	Fin de vigencia Global	11/12/2024
Tomador	INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS		
Asegurado	DEFENSORIA DEL PUEBLO	Valor asegurado	79.887.817,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.SAB-MC-9-2024 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LAS ADECUACIONES, DOTACION Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LOS DERECHOS DEL MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA

LA PRESENTE POLIZA CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DESCRITOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082

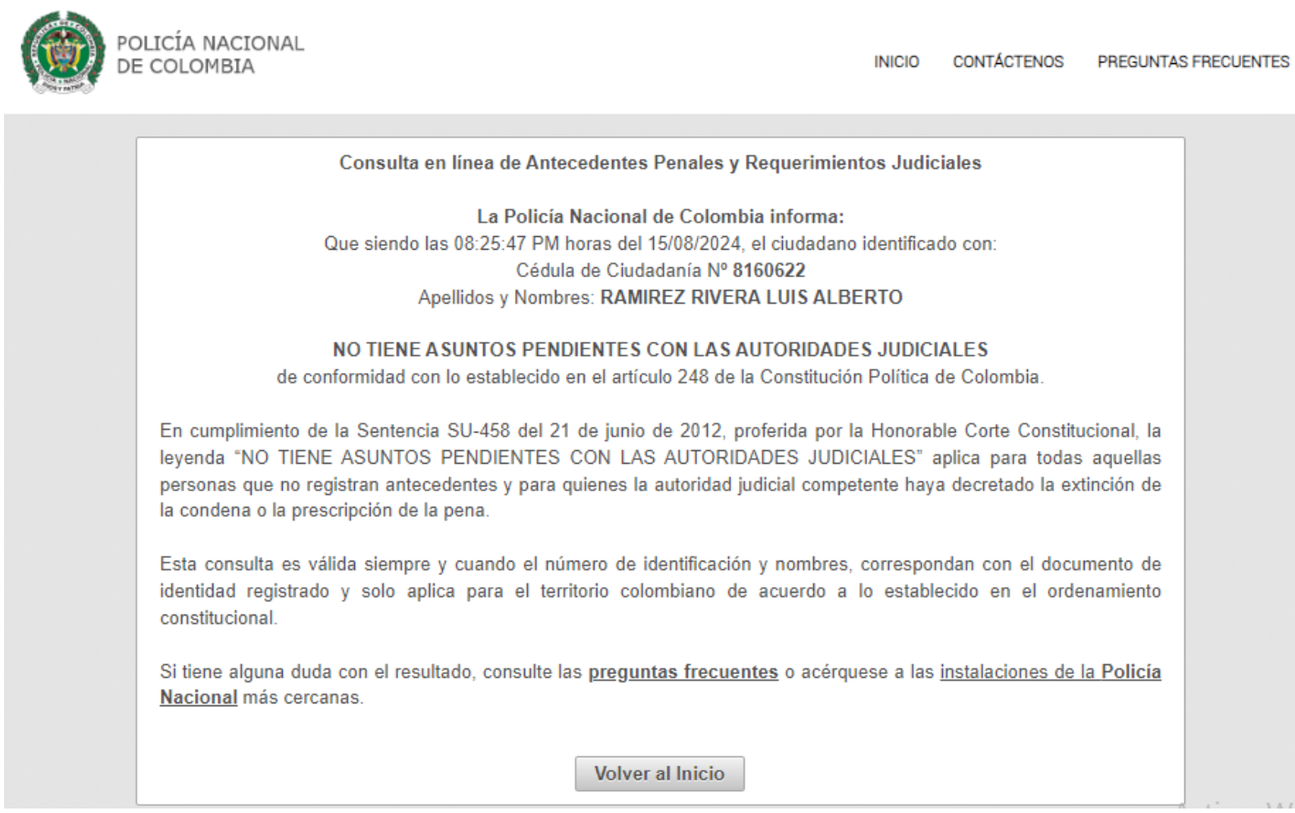
Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 01/08/2024	24:00 Horas del 11/12/2024	$ 79.887.817,00	$ 79.888,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

- **Verificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional**



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:25:47 PM horas del 15/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **8160622**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ RIVERA LUIS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

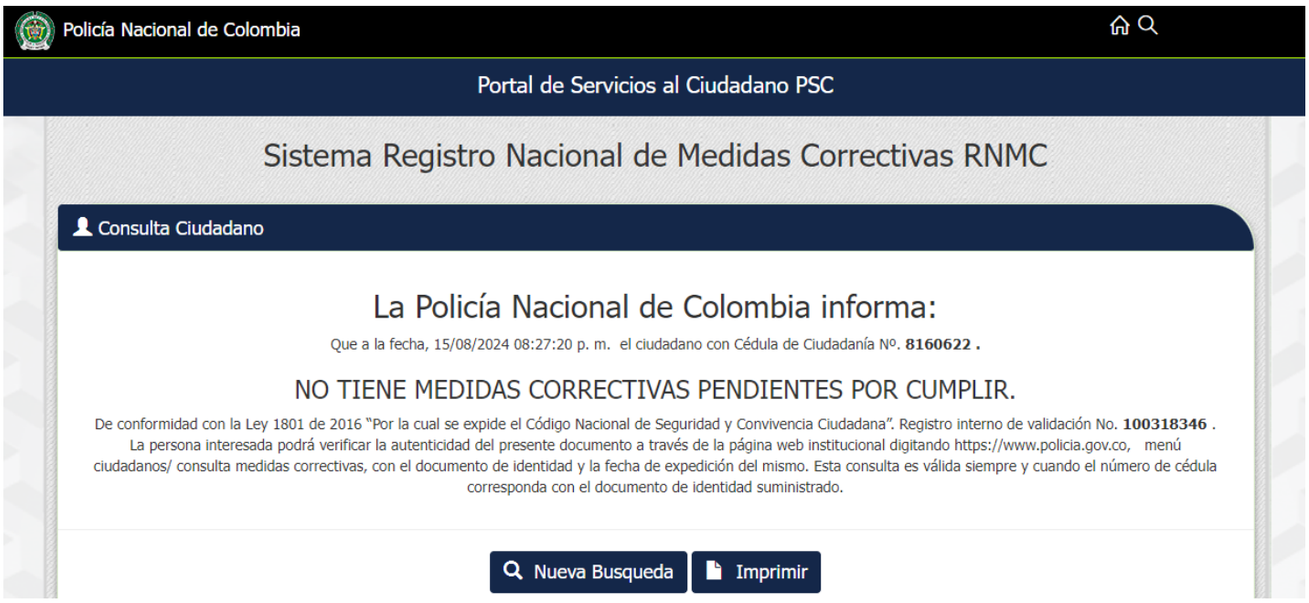
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

- **Verificación del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional**


Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/08/2024 08:27:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8160622 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100318346** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

- **Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**


PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252633460

PIB
20:35:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001397476:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252633208

PIB
20:28:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALBERTO RAMIREZ RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8160622:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

- **Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de agosto de 2024, a las 20:36:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001397476
Código de Verificación	900139747624081520360 5

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de agosto de 2024, a las 20:29:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8160622
Código de Verificación	8160622240815202950

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

- **Verificación de Antecedentes Inhabilidades por delitos sexuales con menores**

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

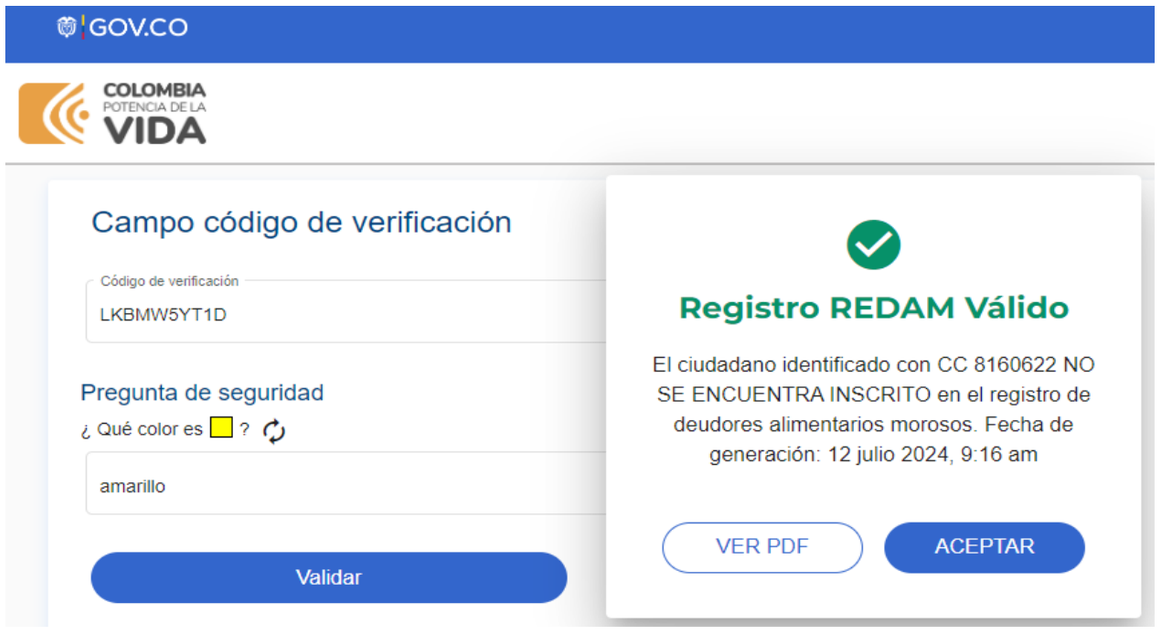
Que siendo las 20:32:57 horas del 15/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8160622,**
Apellidos y Nombres **RAMIREZ RIVERA LUIS ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Defensoría del Pueblo**, con NIT **800186061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

- **Verificación de Cumplimiento de Obligaciones Alimentarias**



DÉCIMO QUINTO PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES Representante de la Unión Temporal: John Freddy Ramírez Romero Integrantes de la Unión Temporal: 1.- SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS -SOLMETAL- (50%) NIT. 901.190.689-6 2.- JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS (50%) NIT. 900.830.800-1		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
Carta de presentación de la Oferta El proponente debe presentar el Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería o arquitectura, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA) o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **Aval de ingeniero civil, arquitecto, o constructor en arquitectura e ingeniería-** En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, ley 435 de 1998, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA), o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería y suscriba la carta de presentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. La carta de presentación debe suscribirse. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal	**Suscrita por:** John Freddy Ramírez Romero **Avalada por:** No está Avalada **Profesión de quien avala:** No se acredita **Condicionamiento:** No **Suscrita:** Si -Aporta copia de la cédula de ciudadanía del RL y de quien avala: **Si, respecto del representante de la unión temporal. No aporta cedula de ciudadanía de quien debe dar el aval** -Copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien avala: **No** -Certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección: **No.**	**NO CUMPLE - SUBSANAR** No aporta copia de la cédula de ciudadanía de quien avala la oferta, copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA), o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección, en virtud a lo requerido en el numeral 1 literal A capítulo V del Pliego Definitivo de Condiciones.

DÉCIMO QUINTO PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES Representante de la Unión Temporal: John Freddy Ramírez Romero Integrantes de la Unión Temporal: 1.- SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS -SOLMETAL- (50%) NIT. 901.190.689-6 2.- JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS (50%) NIT. 900.830.800-1		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta yel contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación dela propuesta y la firma del contrato.		
2.- Documento de identidad de quien suscribe la Carta de Presentación. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso). En caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren deberá aportar este documento. En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.	**Aportadas:** 1.- Luisa Fernanda Sepúlveda Capera, representante legal de SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS -SOLMETAL- 2.- John Freddy Ramírez Romero, representante legal de JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS	**CUMPLE**
3.- Existencia y Representación Legal La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos en copia simple: • Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. • Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. • Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: • *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:* **V.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: * Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. * Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. * Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un año más adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. * Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. * El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **Nota:** en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.	**SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS -SOLMETAL-** **Fecha de expedición:** 15-07-2024 **Código de verificación:** B241584911A4E2D **Nit.:** 901.190.689-6 **Domicilio:** Bogotá D.C. **Renovación:** 01-04-2024 **Vigencia:** Indefinida **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** LUISA FERNANDA SEPÚLVEDA CAPERA. **Restricciones del representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** Si **Nombre Revisor Fiscal:** Alba Lizeth Ardila Quiroga **Tamaño de la empresa:** Mediana Consultado en el RUES registra el Estado de Matrícula Activa **JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS** **Fecha de expedición:** 26-07-2024 **Código de verificación:** B242140151415D **Nit.:** 900.830.800-1 **Domicilio:** Bogotá D.C. **Renovación:** 05-04-2024 **Vigencia:** Indefinida **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** JOHN FREDDY RAMÍREZ ROMERO. **Restricciones del representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** No **Nombre Revisor Fiscal:** N/A **Tamaño de la empresa:** Pequeña Consultado en el RUES registra el Estado de Matrícula Activa	**CUMPLE**

DÉCIMO QUINTO PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES

Representante de la Unión Temporal: John Freddy Ramírez Romero

Integrantes de la Unión Temporal:

1.- SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS -SOLMETAL- (50%)
NIT. 901.190.689-6

2.- JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS (50%)
NIT. 900.830.800-1

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
4.- Registro Único de Proponentes RUP El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El RUP, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. En el caso de estructuras plurales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros que la conforman. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP. Para acreditar esta información deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 10.** En caso que los oferentes utilizan otro formato, este deberá contener mínimo la información solicitada en el publicado por la entidad.	**SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS -SOLMETAL-** **Fecha de expedición:** 09-07-2024 **Código de verificación:** B24124201A3955 **Renovación:** 03-05-2024 Verificado el RUES no presenta multas ni sanciones **JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS** **Fecha de expedición:** 19-07-2024 **Código de verificación:** B241803703C5AE **Renovación:** 06-05-2024 Verificado el RUES no presenta multas ni sanciones	**CUMPLE**
5.- Poder cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N/A	N/A
6.- Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participaren este proceso hasta por el valor del mismo, mediante copia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su RepresentanteLegal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta. Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.	N/A	N/A
7-. Documento de conformación del consorcio o unión temporal Si la oferta es presentada por un proponente plural, en el documento de conformación se debe: GGGG. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. HHHH. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. IIII. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. JJJJ. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. KKKK. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la	Documento Conformación de Unión Temporal diligenciado y firmado **Clasificación del proponente plural:** Unión Temporal **Nombre de los Integrantes de la Unión Temporal y porcentaje de compromiso:** 1.- SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS -SOLMETAL- (50%) NIT. 901.190.689-6 2.- JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS (50%) NIT. 900.830.800-1 **Vigencia:** Plazo de ejecución del contrato, su liquidación y tres año más. **Representante de la Unión Temporal:** JOHN FREDDY RAMIREZ ROMERO **Representante Suplente de la Unión Temporal:** LUISA FERNANDA SEPÚLVEDA CAPERA **Facultades:** Facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir	**CUMPLE**

DÉCIMO QUINTO PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES

Representante de la Unión Temporal: John Freddy Ramírez Romero

Integrantes de la Unión Temporal:

1.- SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS -SOLMETAL- (50%)

NIT. 901.190.689-6

2.- JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS (50%)

NIT. 900.830.800-1

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. LLLL. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. MMMM. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Nota: Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.	
8.- Registro Único Tributario (RUT) El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.	**Aportados:** 1.- SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS -SOLMETAL- 2.- JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS	**CUMPLE**
9.- Garantía de seriedad de la Oferta. El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes: **CARACTERÍSTICA** / **CONDICIÓN** Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. Asegurado/ beneficiario: DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1 Amparos: Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha decierre del proceso de contratación. Valor Asegurado: Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. ÚNICAMENTE para para Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres. Tomador: • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos eran los otorgantes de la misma.	Garante: Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza No.: 360 47 994000032378 Anexo No.: 0 TOMADOR: UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES Integrantes: 1.- SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS -SOLMETAL- (50%) NIT. 901.190.689-6 2.- JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS (50%) NIT. 900.830.800-1 Asegurado/Beneficiario: DEFENSORÍA DEL PUEBLO Fecha de Expedición: 31-07-2024 Vigencia: Desde 01-08-2024 Hasta 06-11-2024 Total, valor asegurado: $79.887.816,10* *Este valor corresponde al 10% del valor del presupuesto.	**CUMPLE**

DÉCIMO QUINTO PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES Representante de la Unión Temporal: John Freddy Ramírez Romero Integrantes de la Unión Temporal: 1.- SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS -SOLMETAL- (50%) NIT. 901.190.689-6 2.- JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS (50%) NIT. 900.830.800-1		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
10.- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional	Aportado Verificado	**CUMPLE**
11.- Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	Aportado Verificado	**CUMPLE**
12-. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	Aportado Verificado	**CUMPLE**
13.- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	Aportado Verificado	**CUMPLE**
14.- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	Aportado Verificado	**CUMPLE**
15.- Certificado de cumplimiento de obligaciones alimentarias	Aportado Verificado	**CUMPLE**
16.- Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales **Personas jurídicas** El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **Personas naturales** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	Aportan Anexo 5 diligenciado y firmado 1.- SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS -SOLMETAL- Suscrito por el revisor fiscal, Alba Lizeth Ardila Quiroga, C.C. No. 1.030.573.649, T.P. No. 239609-T 2.- JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS Suscrito por el representante legal, John Freddy Ramírez Romero	**CUMPLE**
17.- Compromiso Anticorrupción El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo correspondiente,** para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.	Aportan Anexo 2 diligenciado y firmado UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES, por el representante, John Freddy Ramírez Romero SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS -SOLMETAL- No Aporta JOINT SOLUCIONES INTEGRALES	**NO CUMPLE - SUBSANAR**

DÉCIMO QUINTO PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES Representante de la Unión Temporal: John Freddy Ramírez Romero Integrantes de la Unión Temporal: 1.- SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS -SOLMETAL- (50%) NIT. 901.190.689-6 2.- JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS (50%) NIT. 900.830.800-1		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
	SAS No Aporta	

NO CUMPLE – SUBSANAR

1.- No aporta copia de la cédula de ciudadanía de quien avala la oferta, copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA), o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección, en virtud a lo requerido en el numeral 1 literal A capítulo V del Pliego Definitivo de Condiciones. Tener en cuenta que la Carta de Presentación de la Oferta debe ser suscrita por quien avala propuesta.

2.- Sólo aporta el Compromiso Anticorrupción de la UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES. Sin embargo, debe anexarse diligenciado y firmado el Compromiso Anticorrupción por cada uno de los integrantes de la unión temporal, de manera separada, conforme a lo establecido en la parte final del literal A Capítulo V del Pliego Definitivo de Condiciones:

"PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores".

VERIFICACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES

- **Validación RUES**




rues
Registro Único Empresarial y social
Inicio
¿Qué es el RUES?
Consulta de registros
Descarga de reportes
Servicios cámar
SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS
Volver al detalle
Registro Unico de Proponentes - RUP
Información general
Clasificacion UNSPSC
Informacion contratos, multas, y sanciones
Noticias
Contratos 6
Multas 0
Sanciones 0
Servicios disponib
Cámara de Comerc
Comprar Certif
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la
Sucursal solicite el C
Existencia y Represe
Para el caso de las I


rues
Registro Único Empresarial y social
Inicio
¿Qué es el RUES?
Consulta de registros
Descarga de reportes
JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Volver a los resultados de búsqueda
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.
Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
Identificación
NIT 900830800 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2553716
Fecha de Matrícula
2015/03/16
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/04/05
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
2024/07/19

rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS

Volver al detalle

Registro Unico de Proponentes - RUP

Información general | Clasificacion UNSPSC | Informacion contratos, multas, y sanciones | Noticias

Contratos 0

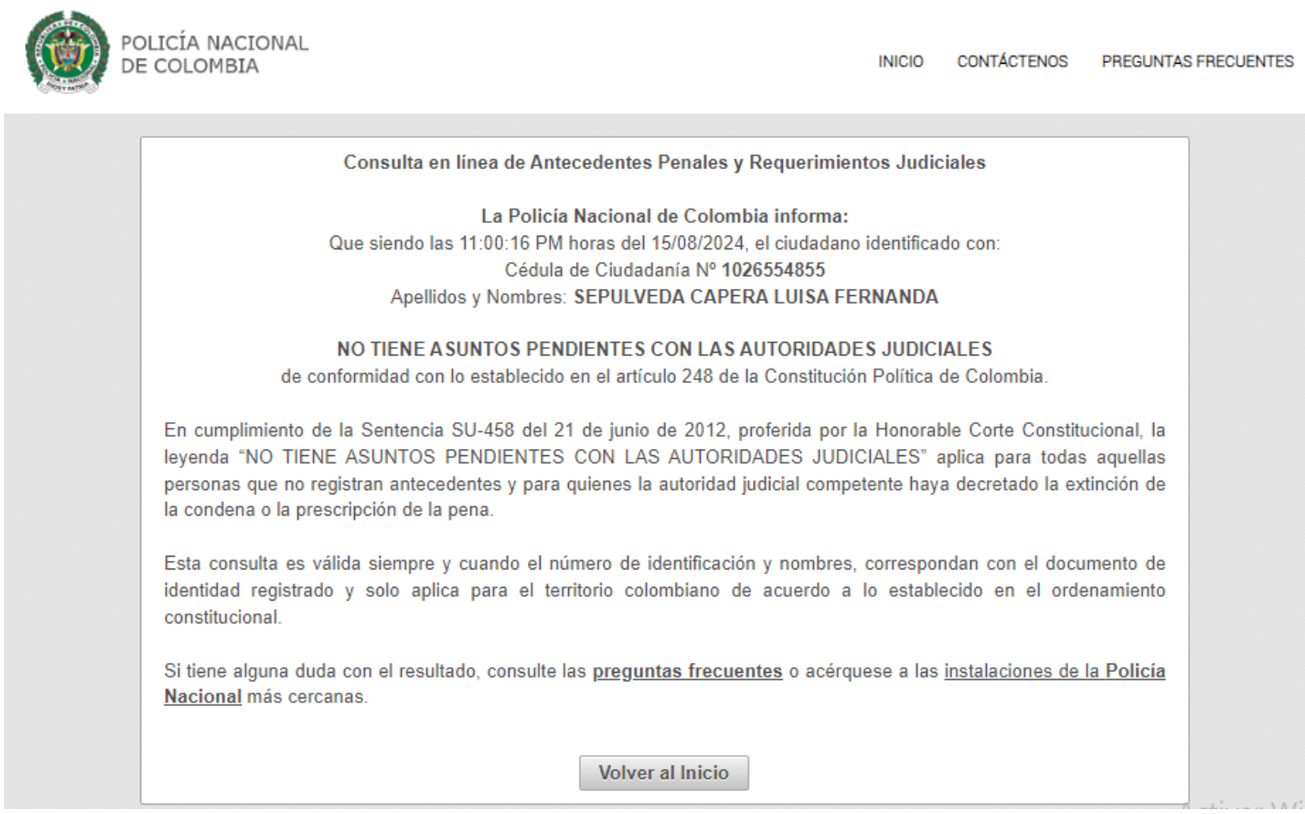
Multas 0

Sanciones 0

- **Validación de la póliza de seriedad de la oferta**



- **Verificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional**


POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:00:16 PM horas del 15/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1026554855**
Apellidos y Nombres: **SEPULVEDA CAPERA LUISA FERNANDA**

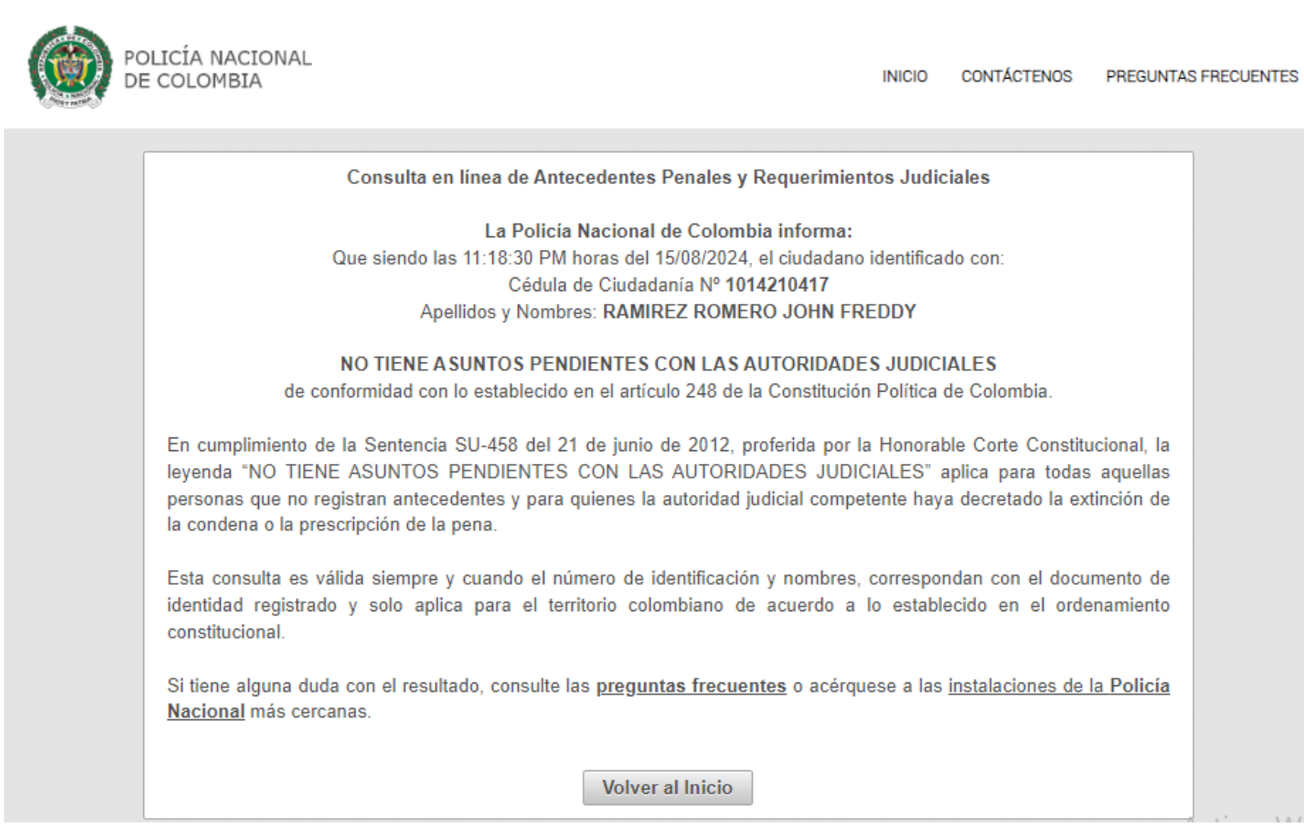
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio


POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:18:30 PM horas del 15/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1014210417**
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ ROMERO JOHN FREDDY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

- **Verificación del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional**





- **Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252637498

PIB
23:13:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS identificado(a) con NIT número 9011906896:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252637419

PIB
23:08:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUISA FERNANDA SEPULVEDA CAPERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026554855:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252637722

PIB
23:28:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS identificado(a) con NIT número 9008308001:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252637634

PIB
23:21:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN FREDDY RAMIREZ ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1014210417:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

- **Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de agosto de 2024, a las 23:16:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011906896
Código de Verificación	901190689624081523162 9

Esta Certificacion es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecanica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de agosto de 2024, a las 23:09:28, el número de identificacion, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1026554855
Código de Verificación	10265548552408152309 28

Esta Certificacion es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolucion 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecanica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de agosto de 2024, a las 23:29:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008308001
Código de Verificación	900830800124081523294 6

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de agosto de 2024, a las 23:23:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1014210417
Código de Verificación	1014210417240815232316

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

- **Verificación de Antecedentes Inhabilidades por delitos sexuales con menores**


Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:10:29 horas del 15/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1026554855,**
Apellidos y Nombres **SEPULVEDA CAPERA LUISA FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Defensoría del Pueblo**, con NIT **800186061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir


Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

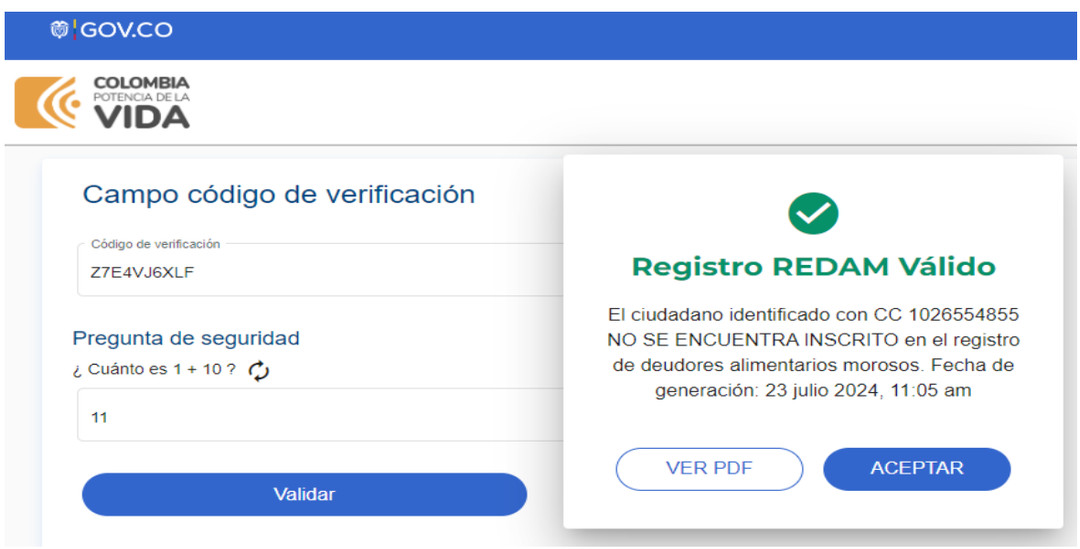
Que siendo las 23:24:27 horas del 15/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1014210417,**
Apellidos y Nombres **RAMIREZ ROMERO JOHN FREDDY**

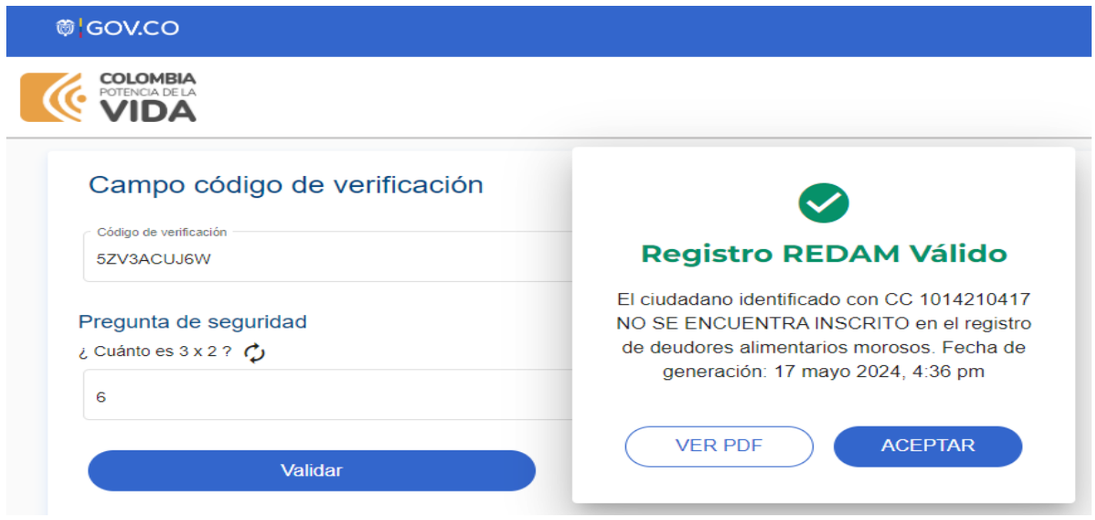
NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Defensoría del Pueblo**, con NIT **800186061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

- **Verificación de Cumplimiento de Obligaciones Alimentarias**





DÉCIMO SEXTO PROPONENTE: H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.

NIT. 900.431.716-9
Representante Legal: Hawer Alberto Herrera Rodríguez
C.C. No. 93.365.845

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
Carta de presentación de la Oferta El proponente debe presentar el Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería o arquitectura, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA) o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **Aval de ingeniero civil, arquitecto, o constructor en arquitectura e ingeniería-** En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, ley 435 de 1998, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA), o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería y suscriba la carta de presentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. La carta de presentación debe suscribirse. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo	**Suscrita por:** Hawer Alberto Herrera Rodríguez **Avalada por:** Diego Alexander Mendoza Baquero **Profesión de quien avala:** Ingeniero Civil **Condicionamiento:** No **Suscrita:** Si -Aporta copia de la cédula de ciudadanía del RL y de quien avala: **Si** -Copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien avala: **Si** -Certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección: **Si**	**CUMPLE**

DÉCIMO SEXTO PROPONENTE: H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.

NIT. 900.431.716-9
Representante Legal: Hawer Alberto Herrera Rodríguez
C.C. No. 93.365.845

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación dela propuesta y la firma del contrato.		
2.- Documento de identidad de quien suscribe la Carta de Presentación. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso). En caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren deberá aportar este documento. En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.	**Aportada**	**CUMPLE**
3.- Existencia y Representación Legal La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos en copia simple: • Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. • Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. • Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: • *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:* **I.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: * Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. * Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. * Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un año más adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. * Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. * El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **Nota:** en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.	**H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.** **Fecha de expedición:** 19-07-2024 **Código de verificación:** NPFDu5w88s **Nit.:** 900.431.716-9 **Domicilio:** Ibagué **Renovación:** 27-03-2024 **Vigencia:** Indefinida **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** HAWER ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ. **Restricciones del representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** Si **Nombre Revisor Fiscal:** Luis Antonio Galeano Barbosa **Tamaño de la empresa:** Mediana Consultado en el RUES registra el Estado de Matrícula Activa	**CUMPLE**
4.- Registro Único de Proponentes RUP El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El RUP, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. En el caso de estructuras plurales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno	**H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.** **Fecha de expedición:** 19-07-2024 **Código de verificación:** MB6SEqgYWB **Renovación:** 09-04-2024 Verificado el RUES no presenta multas ni sanciones	**CUMPLE**

DÉCIMO SEXTO PROPONENTE: H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.

NIT. 900.431.716-9
Representante Legal: Hawer Alberto Herrera Rodríguez
C.C. No. 93.365.845

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
de los miembros que la conforman. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP. Para acreditar esta información deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 10.** En caso que los oferentes utilizan otro formato, este deberá contener mínimo la información solicitada en el publicado por la entidad.		
5.- Poder cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N/A	N/A
6.- Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participaren este proceso hasta por el valor del mismo, mediante copia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su RepresentanteLegal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta. Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.	N/A	N/A
7-. Documento de conformación del consorcio o unión temporal Si la oferta es presentada por un proponente plural, en el documento de conformación se debe: NNNN. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. OOOO. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. PPPP. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. QQQQ. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. RRRR. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. SSSS. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. TTTT. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Nota: Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	N/A	**N/A**

DÉCIMO SEXTO PROPONENTE: H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.

NIT. 900.431.716-9
Representante Legal: Hawer Alberto Herrera Rodríguez
C.C. No. 93.365.845

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
8.- Registro Único Tributario (RUT) El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.	**Aportado**	**CUMPLE**
9.- Garantía de seriedad de la Oferta. El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes: **CARACTERÍSTICA** / **CONDICIÓN** Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. Asegurado/ beneficiario: DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1 Amparos: Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha decierre del proceso de contratación. Valor Asegurado: Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. ÚNICAMENTE para para Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres. Tomador: • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos eran los otorgantes de la misma.	Garante: Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. -CONFIANZA- Póliza No.: 801030249 Certificado No.: GU219030 TOMADOR: H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900.431.716-9 Asegurado/Beneficiario: DEFENSORÍA DEL PUEBLO Fecha de Expedición: 31-07-2024 Vigencia: Desde 01-08-2024 Hasta 01-12-2024 Total, valor asegurado: $79.887.816,10* *Este valor corresponde al 10% del valor del presupuesto.	**CUMPLE**
10.- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional	Aportado Verificado	**CUMPLE**
11.- Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	Aportado Verificado	**CUMPLE**
12-. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	Aportado Verificado	**CUMPLE**
13.- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	Aportado Verificado	**CUMPLE**
14.- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	Aportado Verificado	**CUMPLE**

DÉCIMO SEXTO PROPONENTE: H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900.431.716-9 Representante Legal: Hawer Alberto Herrera Rodríguez C.C. No. 93.365.845		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
15.- Certificado de cumplimiento de obligaciones alimentarias	Aportado Verificado	**CUMPLE**
16.- Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales **Personas jurídicas** El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **Personas naturales** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	Aportan Anexo 5 diligenciado y firmado, suscrito por el revisor fiscal, Luis Antonio Galeano Barbosa, C.C. No. 93.381.169, T.P. No. 59644-T	**CUMPLE**
17.- Compromiso Anticorrupción El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo correspondiente,** para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.	Aportan Anexo 2 diligenciado y firmado por el representante, Hawer Alberto Herrera Rodríguez	**CUMPLE**
CUMPLE		

VERIFICACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

H.A.H. CONSTRUCCIONES SAS

- **Validación RUES**





- **Validación de la póliza de seriedad de la oferta**

Limpiar Datos | Consultar Datos

La información para esta consulta fue actualizada por última vez en:**15/08/2024** Si requiere validar una póliza con expedición posterior, por favor póngase en contacto con nosotros.

Fecha de consulta	16-08-2024 12:03:43
Nit del tomador	9004317169
Nombre del tomador	H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.
Nit del asegurado	8001860611
Nombre del asegurado	DEFENSORIA DEL PUEBLO
Estado de la póliza	Vigente
Ramo	CUMPLIMIENTO

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
SERIEDAD DE LA OFERTA / PRE-CON...	$79,887,816.10	01/08/2024	01/12/2024

Para mayor información, puede contactarnos a nuestra líneas de atención 601 7457777 en Bogotá, 604 6040465 en Medellín, 607 6972111 en Bucaramanga, 602 4894111 en Cali y 605 3851555 en Barranquilla o al correo electrónico centrodecontacto@confianza.com.co

Defensor del cliente | Preguntas frecuentes | Sitios de interés | Políticas de Privacidad y Seguridad | Consumidor Financiero

Esta web optimizada para funcionar bajo el uso de los siguientes navegadores: Firefox Chrome Safari Opera Internet Explorer 9x

CONFIANZA.COM.CO COPYRIGHT ©2010 -2014 CONFIANZA S.A.
Calle 82 No. 11 - 37 (Piso 7) Bogotá Colombia - (57) 1- 6 44 46 90
Se prohíbe la reproducción total o parcial de cualquiera de los contenidos, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.

certicámara. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- **Verificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional**

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:05:49 AM horas del 16/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 93365845
Apellidos y Nombres: HERRERA RODRIGUEZ HAWER ALBERTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

- **Verificación del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional**



- **Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252638106

PIB
00:12:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HA.H. CONSTRUCCIONES S.A.S identificado(a) con NIT número 9004317169:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252638073

PIB
00:07:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HAWER ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93365845:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

- **Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de agosto de 2024, a las 00:13:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004317169
Código de Verificación	900431716924081600130 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de agosto de 2024, a las 00:08:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93365845
Código de Verificación	9336584524081600083 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

- **Verificación de Antecedentes Inhabilidades por delitos sexuales con menores**

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

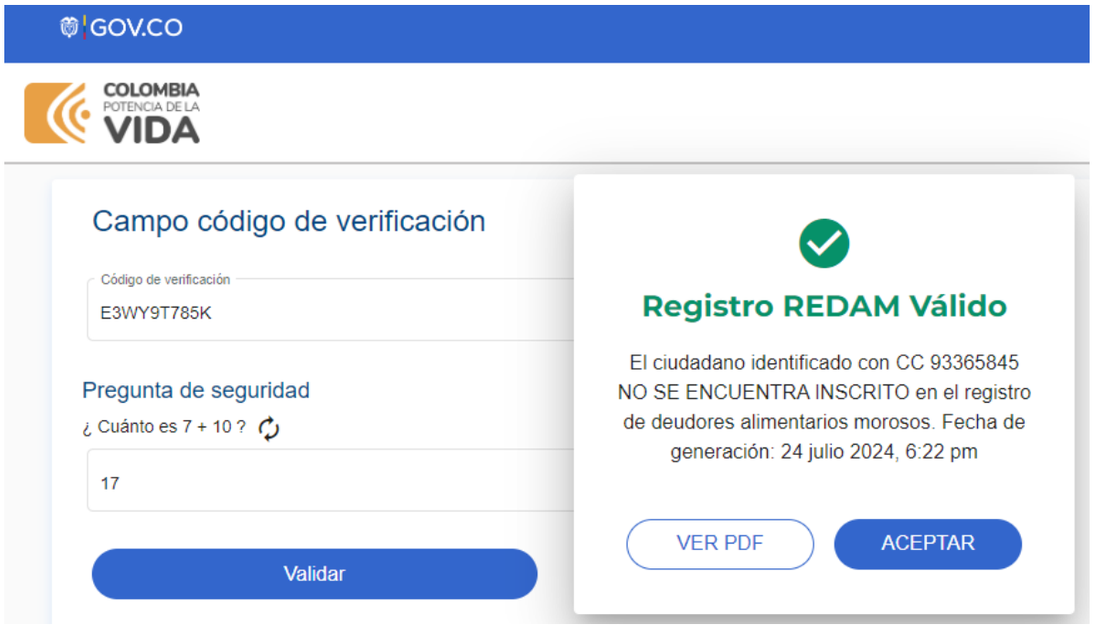
Que siendo las 00:08:58 horas del 16/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93365845,**
Apellidos y Nombres **HERRERA RODRIGUEZ HAWER ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Defensoría del Pueblo**, con NIT **800186061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

- **Verificación de Cumplimiento de Obligaciones Alimentarias**



DÉCIMO SÉPTIMO PROPONENTE: CONSORCIO EDIFICACIONES JPING
Representante del Consorcio: Mario Hernando Flórez Rodríguez
Integrantes del Consorcio:
1.- PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. (40%)
NIT. 901.369.014-6
2.- INGENIERIA CONSTRUCCION Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S. -INCOVICOL S.A.S.- (30%)
NIT. 900.119.437-2
3.- JR FONSECA INGENIERIA S.A.S. (30%)
NIT. 825.001.618-9

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
Carta de presentación de la Oferta El proponente debe presentar el Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería o arquitectura, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA) o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **Aval de ingeniero civil, arquitecto, o constructor en arquitectura e ingeniería-** En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, ley 435 de 1998, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA), o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería y suscriba la carta de presentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	**Suscrita por:** Mario Hernando Flórez Rodríguez **Avalada por:** Si **Profesión de quien avala:** Ingeniero Civil **Condicionamiento:** No **Suscrita:** Si -Aporta copia de la cédula de ciudadanía del RL y de quien avala: **Si** -Copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien avala: **Si** -Certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección: **Si**	**CUMPLE**

DÉCIMO SÉPTIMO PROPONENTE: CONSORCIO EDIFICACIONES JPING

Representante del Consorcio: Mario Hernando Flórez Rodríguez

Integrantes del Consorcio:

1.- PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. (40%)
NIT. 901.369.014-6

2.- INGENIERIA CONSTRUCCION Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S. -INCOVICOL S.A.S.- (30%)
NIT. 900.119.437-2

3.- JR FONSECA INGENIERIA S.A.S. (30%)
NIT. 825.001.618-9

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
La carta de presentación debe suscribirse. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.		
2.- Documento de identidad de quien suscribe la Carta de Presentación. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso). En caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren deberá aportar este documento. En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.	**Aportadas:** 1.- Camilo Peñuela Moreno, representante legal de PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. 2.- Mario Hernando Flórez Rodríguez, representante legal de INGENIERIA CONSTRUCCION Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S. -INCOVICOL S.A.S.- 3.- José Rubén Fonseca López, representante legal de JR FONSECA INGENIERIA S.A.S.	**CUMPLE**
3.- Existencia y Representación Legal La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos en copia simple: • Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. • Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. • Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: • *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:* **II.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: * Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. * Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. * Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un año más adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. * Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. * El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **Nota:** en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.	**PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.** **Fecha de expedición:** 01-08-2024 **Código de verificación:** B2423804011AF5 **Nit.:** 901.369.014-6 **Domicilio:** Bogotá D.C. **Renovación:** 29-03-2024 **Vigencia:** Indefinida **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** CAMILO PEÑUELA MORENO. **Restricciones del representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** No **Nombre Revisor Fiscal:** N/A **Tamaño de la empresa:** Microempresa Consultado en el RUES registra el Estado de Matrícula Activa **INGENIERIA CONSTRUCCION Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S. -INCOVICOL S.A.S.-** **Fecha de expedición:** 18-07-2024 **Código de verificación:** W07Y2A12BB **Nit.:** 900.119.437-2 **Domicilio:** Bucaramanga **Renovación:** 05-04-2024 **Vigencia:** Indefinida **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** MARIO HERNANDO FLOREZ RODRIGUEZ. **Restricciones del representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** No **Nombre Revisor Fiscal:** N/A **Tamaño de la empresa:** Pequeña Consultado en el RUES registra el	**CUMPLE**

DÉCIMO SÉPTIMO PROPONENTE: CONSORCIO EDIFICACIONES JPING Representante del Consorcio: Mario Hernando Flórez Rodríguez Integrantes del Consorcio: 1.- PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. (40%) NIT. 901.369.014-6 2.- INGENIERIA CONSTRUCCION Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S. -INCOVICOL S.A.S.- (30%) NIT. 900.119.437-2 3.- JR FONSECA INGENIERIA S.A.S. (30%) NIT. 825.001.618-9		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
	Estado de Matrícula Activa **JR FONSECA INGENIERIA S.A.S.** **Fecha de expedición:** 01-08-2024 **Código de verificación:** 777Kj9Qpye **Nit.:** 825001618-9 **Domicilio:** Riohacha **Renovación:** 04-04-2024 **Vigencia:** Indefinida **Objeto social relacionado con el objeto del presente proceso:** Si. **Representante Legal:** JOSE RUBEN FONSECA LOPEZ. **Restricciones del representante legal para contratar:** No **Revisor Fiscal:** Si **Nombre Revisor Fiscal:** Edgar Enrique Castro Ballesteros **Tamaño de la empresa:** Mediana Consultado en el RUES registra el Estado de Matrícula Activa	
4.- Registro Único de Proponentes RUP El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El RUP, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria. En el caso de estructuras plurales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros que la conforman. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP. Para acreditar esta información deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 10.** En caso que los oferentes utilizan otro formato, este deberá contener mínimo la información solicitada en el publicado por la entidad.	**PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.** **Fecha de expedición:** 01-08-2024 **Código de verificación:** B2423804061F64 **Renovación:** 02-04-2024 Verificado el RUES no presenta multas ni sanciones **INGENIERIA CONSTRUCCION Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S. -INCOVICOL S.A.S.-** **Fecha de expedición:** 01-08-2024 **Código de verificación:** MGCO2A350E **Renovación:** 19-04-2024 Verificado el RUES no presenta multas ni sanciones **JR FONSECA INGENIERIA S.A.S.** **Fecha de expedición:** 01-08-2024 **Código de verificación:** 27KKK1mVEY **Renovación:** 03-05-2024 Verificado el RUES no presenta multas ni sanciones	**CUMPLE**
5.- Poder cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N/A	N/A
6.- Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido	N/A	N/A

DÉCIMO SÉPTIMO PROPONENTE: CONSORCIO EDIFICACIONES JPING
Representante del Consorcio: Mario Hernando Flórez Rodríguez
Integrantes del Consorcio:
1.- PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. (40%)
NIT. 901.369.014-6
2.- INGENIERIA CONSTRUCCION Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S. -INCOVICOL S.A.S.- (30%)
NIT. 900.119.437-2
3.- JR FONSECA INGENIERIA S.A.S. (30%)
NIT. 825.001.618-9

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
facultado por el órgano competente para participaren este proceso hasta por el valor del mismo, mediante copia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su RepresentanteLegal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta. Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.		
7-. Documento de conformación del consorcio o unión temporal Si la oferta es presentada por un proponente plural, en el documento de conformación se debe: UUUU. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. VVVV. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. WWWW. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. XXXX. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. YYYY. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. ZZZZ. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. AAAAA. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Nota: Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	Documento Conformación de Consorcio diligenciado y firmado **Clasificación del proponente plural:** Consorcio **Nombre de los Integrantes del Consorcio y porcentaje de compromiso:** 1.- PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.369.014-6 (40%) 2.- INGENIERIA CONSTRUCCION Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S. -INCOVICOL S.A.S.- NIT. 900.119.437-2 (30%) 3.- JR FONSECA INGENIERIA S.A.S. NIT. 825.001.618-9 (30%) **Vigencia:** Plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un año más. **Representante del Consorcio:** MARIO HERNANDO FLOREZ RODRIGUEZ **Representante Suplente del Consorcio:** CAMILO PEÑUELA MORENO **Facultades:** Facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.	**CUMPLE**
8.- Registro Único Tributario (RUT) El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.	**Aportados:** 1.- PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. 2.- INGENIERIA CONSTRUCCION Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S. -INCOVICOL S.A.S.- 3.- JR FONSECA INGENIERIA S.A.S.	**CUMPLE**

DÉCIMO SÉPTIMO PROPONENTE: CONSORCIO EDIFICACIONES JPING

Representante del Consorcio: Mario Hernando Flórez Rodríguez

Integrantes del Consorcio:
1.- PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. (40%)
NIT. 901.369.014-6
2.- INGENIERIA CONSTRUCCION Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S. -INCOVICOL S.A.S.- (30%)
NIT. 900.119.437-2
3.- JR FONSECA INGENIERIA S.A.S. (30%)
NIT. 825.001.618-9

REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA
9.- Garantía de seriedad de la Oferta. El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes: **CARACTERÍSTICA** / **CONDICIÓN** Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. Asegurado/ beneficiario: DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1 Amparos: Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha decierre del proceso de contratación. Valor Asegurado: Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. ÚNICAMENTE para para Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres. Tomador: • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos eran los otorgantes de la misma.	Garante: Compañía Mundial de Seguros S.A. Póliza No.: NB-100336122 Anexo No.: 0 Certificado No.: 72047489 TOMADOR: CONSORCIO EDIFICACIONES JPING Integrantes: 1.- PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.369.014-6 (40%) 2.- INGENIERIA CONSTRUCCION Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S. - INCOVICOL S.A.S.- NIT. 900.119.437-2 (30%) 3.- JR FONSECA INGENIERIA S.A.S. NIT. 825.001.618-9 (30%) Asegurado/Beneficiario: DEFENSORÍA DEL PUEBLO Fecha de Expedición: 31-07-2024 Vigencia: Desde 01-08-2024 Hasta 29-11-2024 Total, valor asegurado: $79.887.816,10* *Este valor corresponde al 10% del valor del presupuesto.	**CUMPLE**
10.- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional	Aportado Verificado	**CUMPLE**
11.- Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	Aportado Verificado	**CUMPLE**
12-. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	Aportado Verificado	**CUMPLE**
13.- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República	Aportado Verificado	**CUMPLE**
14.- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	Aportado Verificado	**CUMPLE**
15.- Certificado de cumplimiento de obligaciones alimentarias	Aportado Verificado	**CUMPLE**
16.- Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales **Personas jurídicas** El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos	Aportan Anexo 5 diligenciado y firmado 1.- PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., suscrito por el representante legal, Camilo Peñuela Moreno 2.- INGENIERIA CONSTRUCCION Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S. -	**CUMPLE**

DÉCIMO SÉPTIMO PROPONENTE: CONSORCIO EDIFICACIONES JPING Representante del Consorcio: Mario Hernando Flórez Rodríguez Integrantes del Consorcio: 1.- PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. (40%) NIT. 901.369.014-6 2.- INGENIERIA CONSTRUCCION Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S. -INCOVICOL S.A.S.- (30%) NIT. 900.119.437-2 3.- JR FONSECA INGENIERIA S.A.S. (30%) NIT. 825.001.618-9		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **Personas naturales** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	INCOVICOL S.A.S.-, suscrito por el representante legal, Mario Hernando Flórez Rodríguez 3.- JR FONSECA INGENIERIA S.A.S., suscrito por el revisor fiscal, Edgar Enrique Castro Ballesteros, C.C. No. 84.090.487, T.P. No. 138310-T	
17.- Compromiso Anticorrupción El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo correspondiente,** para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.	Aportan Anexo 2 diligenciado y firmado 1.- CONSORCIO EDIFICACIONES JPING, suscrito por el representante legal, Mario Hernando Flórez Rodríguez 2.- PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., suscrito por el representante legal, Camilo Peñuela Moreno 3.- INGENIERIA CONSTRUCCION Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S. -INCOVICOL S.A.S.-, suscrito por el representante legal, Mario Hernando Flórez Rodríguez 4.- JR FONSECA INGENIERIA S.A.S. suscrito por el revisor fiscal, José Rubén Fonseca López	**CUMPLE**
CUMPLE		

VERIFICACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

CONSORCIO EDIFICACIONES JPING

- **Validación RUES**


rues
Registro Único Empresarial y social
Inicio
¿Qué es el RUES?
Consulta de registros
Descarga de reportes
PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
Volver a los resultados de búsqueda
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.
Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
Identificación
NIT 901369014 - 6
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3223163
Fecha de Matrícula
2020/02/20
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/03/29
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
2024/03/29


rues
Registro Único Empresarial y social
Inicio
¿Qué es el RUES?
Consulta de registros
Descarga de reportes
PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
Volver al detalle
Registro Unico de Proponentes - RUP
Información general
Clasificacion UNSPSC
Informacion contratos, multas, y sanciones
Noticias
Contratos 2
Multas 0
Sanciones 0

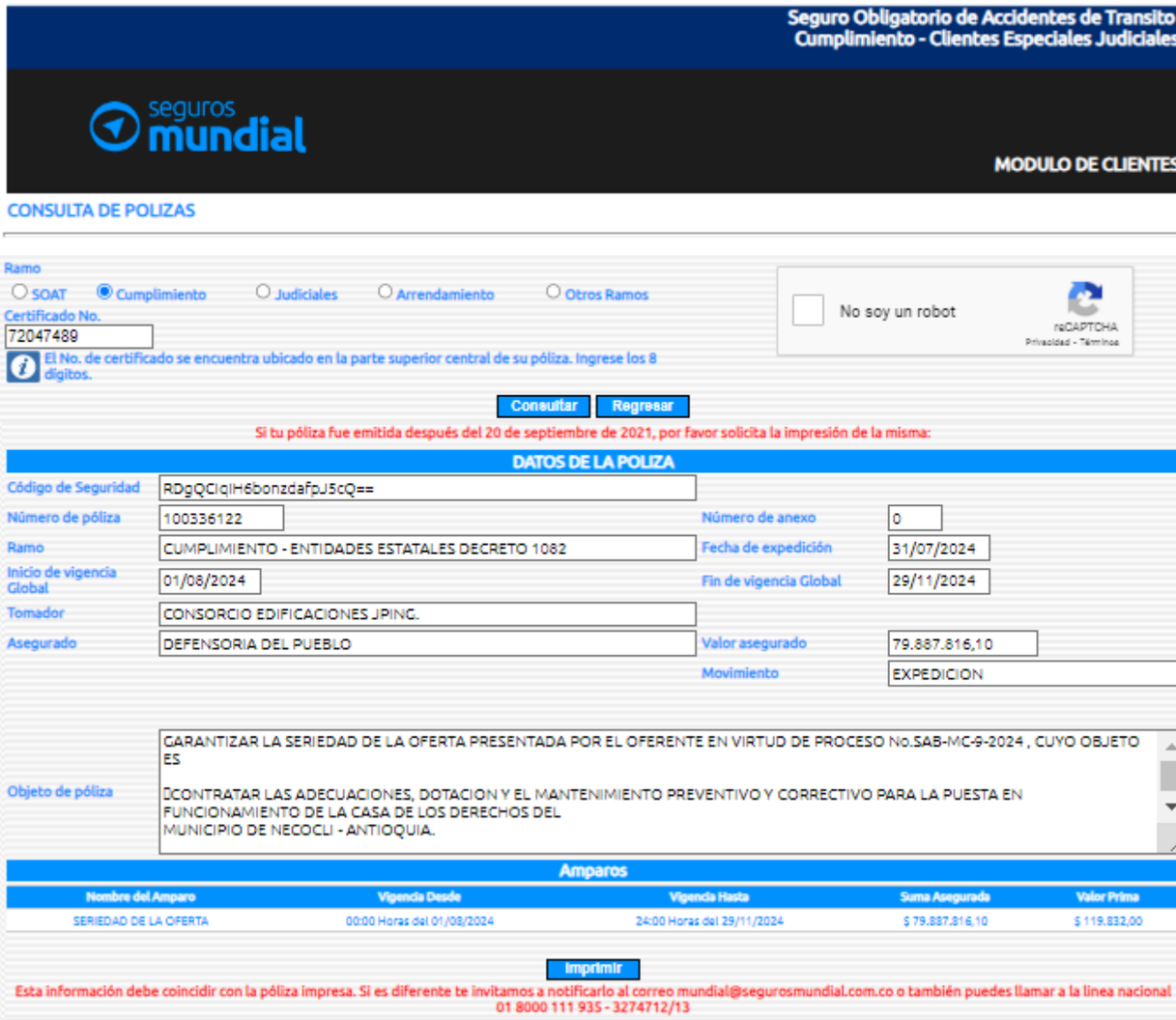

rues
Registro Único Empresarial y social
Inicio
¿Qué es el RUES?
Consulta de registros
Descarga de reportes
Servicios cámaras
INGENIERIA CONSTRUCCION Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S
Volver a los resultados de búsqueda
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.
Registro Mercantil
Información general
Actividad económica
Representante legal
Propietario / Establecimiento
Identificación
NIT 900119437 - 2
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bucaramanga
Número de Matrícula
386774
Fecha de Matrícula
2017/09/29
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/04/05
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
2024/08/05
Servicios disponibles a t
Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matric
Sociedad, Persona Jurídica
Sucursal solicite el Certifica
Existencia y Representació
Para el caso de las Person
Establecimientos de Come
Agencias solicite el Certific


rues
Registro Único Empresarial y social
Inicio
¿Qué es el RUES?
Consulta de registros
Descarga de reportes
Servicios cámaras
INGENIERIA CONSTRUCCION Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S
Volver al detalle
Registro Unico de Proponentes - RUP
Información general
Clasificacion UNSPSC
Informacion contratos, multas, y sanciones
Noticias
Contratos 0
Multas 0
Sanciones 0
Servicios disponibles
Cámara de Comercio
Comprar Certificac
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la ma
Sucursal solicite el Certi
Existencia y Representa
Para el caso de las Pers





- **Validación de la póliza de seriedad de la oferta**



Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito
Cumplimiento - Clientes Especiales Judiciales

seguros mundial

MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
SOAT | Cumplimiento | Judiciales | Arrendamiento | Otros Ramos

Certificado No.
72047489

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 digitos.

No soy un robot
reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Consultar | Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	RDgQCIqIH6bonzdafpJ5cQ==		
Número de póliza	100336122	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	31/07/2024
Inicio de vigencia Global	01/08/2024	Fin de vigencia Global	29/11/2024
Tomador	CONSORCIO EDIFICACIONES JPINC.		
Asegurado	DEFENSORIA DEL PUEBLO	Valor asegurado	79.887.816,10
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.SAB-MC-9-2024 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LAS ADECUACIONES, DOTACION Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LOS DERECHOS DEL MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA.

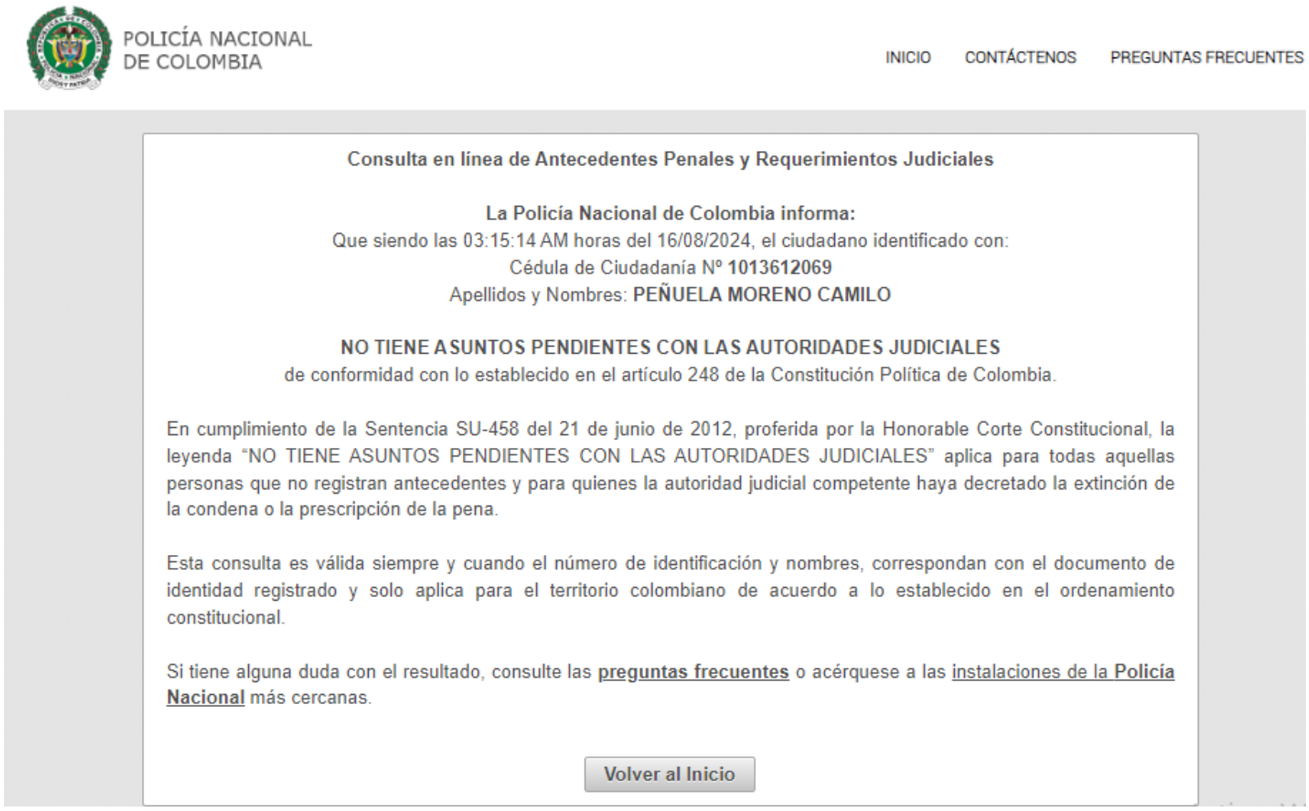
Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 01/08/2024	24:00 Horas del 29/11/2024	$ 79.887.816,10	$ 119.832,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

- **Verificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional**



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:15:14 AM horas del 16/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1013612069**

Apellidos y Nombres: **PEÑUELA MORENO CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

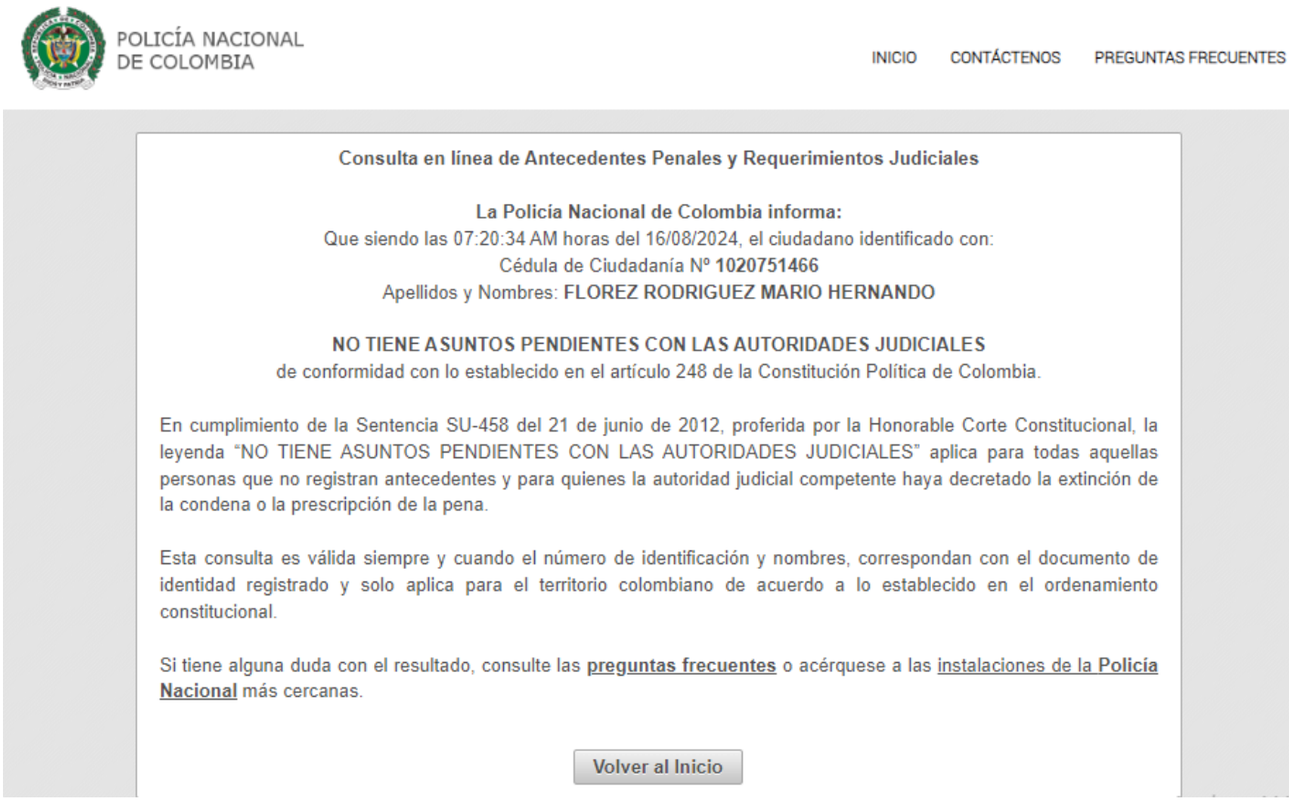
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio


POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:20:34 AM horas del 16/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1020751466**
Apellidos y Nombres: **FLOREZ RODRIGUEZ MARIO HERNANDO**

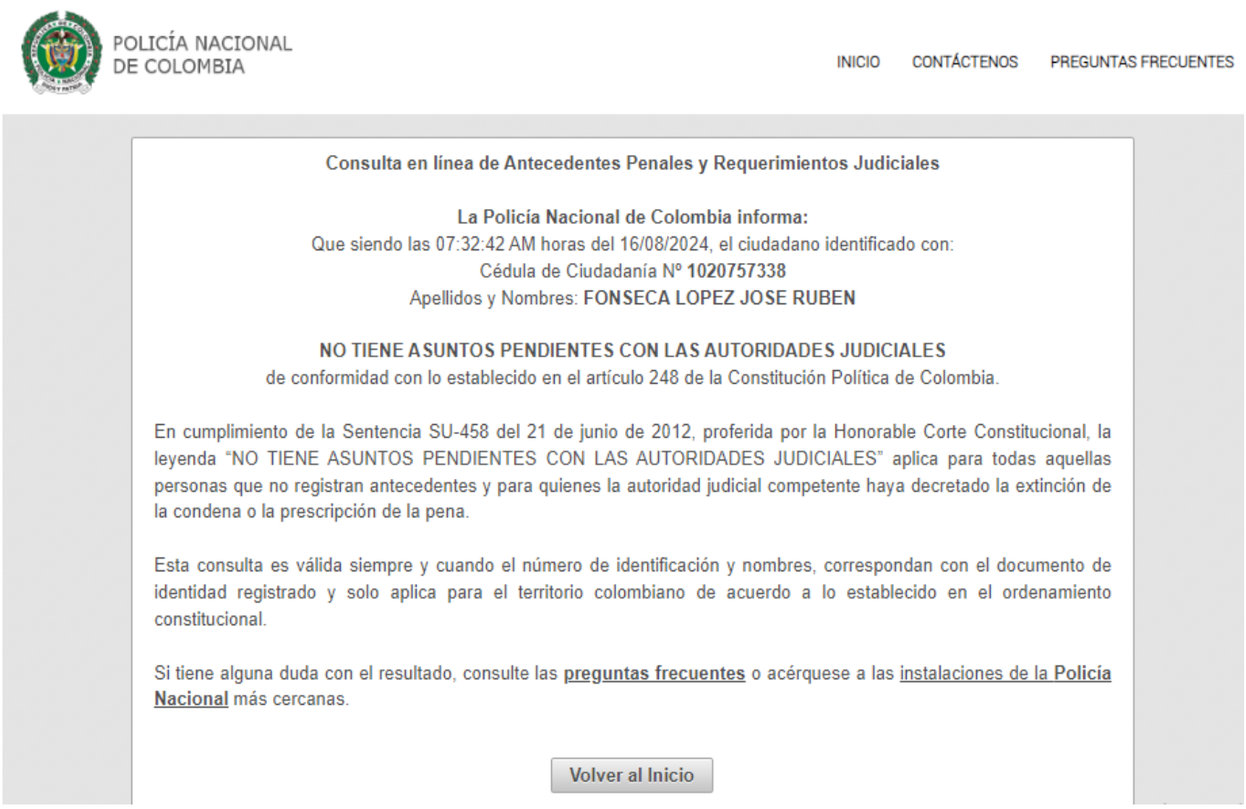
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio


POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:32:42 AM horas del 16/08/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1020757338**
Apellidos y Nombres: **FONSECA LOPEZ JOSE RUBEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

- **Verificación del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional**







- **Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252639470

PIB
07:17:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S identificado(a) con NIT número 9013690146:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252638524

PIB
03:19:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO PEÑUELA MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1013612069:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252639710

PIB
07:29:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA CONSTRUCCION Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9001194372:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252639608

PIB
07:23:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO HERNANDO FLOREZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020751466:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252640103

PIB
07:43:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona J.R. FONSECA INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 8250016189:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252639856

PIB
07:35:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE RUBEN FONSECA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020757338:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

- **Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de agosto de 2024, a las 07:18:52, el número de identificacion de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013690146
Código de Verificación	901369014624081607185 2

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de agosto de 2024, a las 03:21:13, el número de identificación, relacionado a continuacion, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1013612069
Código de Verificación	1013612069240816032113

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de agosto de 2024, a las 07:30:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001194372
Código de Verificación	900119437224081607304 4

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de agosto de 2024, a las 07:24:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020751466
Código de Verificación	102075146624081607245 6

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de agosto de 2024, a las 07:45:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8250016189
Código de Verificación	8250016189240816074507

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aqui registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolucion 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecanica aqui plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de agosto de 2024, a las 07:36:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020757338
Código de Verificación	10207573382408160736 57

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aqui registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolucion 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecanica aqui plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

- **Verificación de Antecedentes Inhabilidades por delitos sexuales con menores**

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:22:59 horas del 16/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1013612069,**
Apellidos y Nombres **PEÑUELA MORENO CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Defensoría del Pueblo**, con NIT **800186061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:25:59 horas del 16/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1020751466,**
Apellidos y Nombres **FLOREZ RODRIGUEZ MARIO HERNANDO**

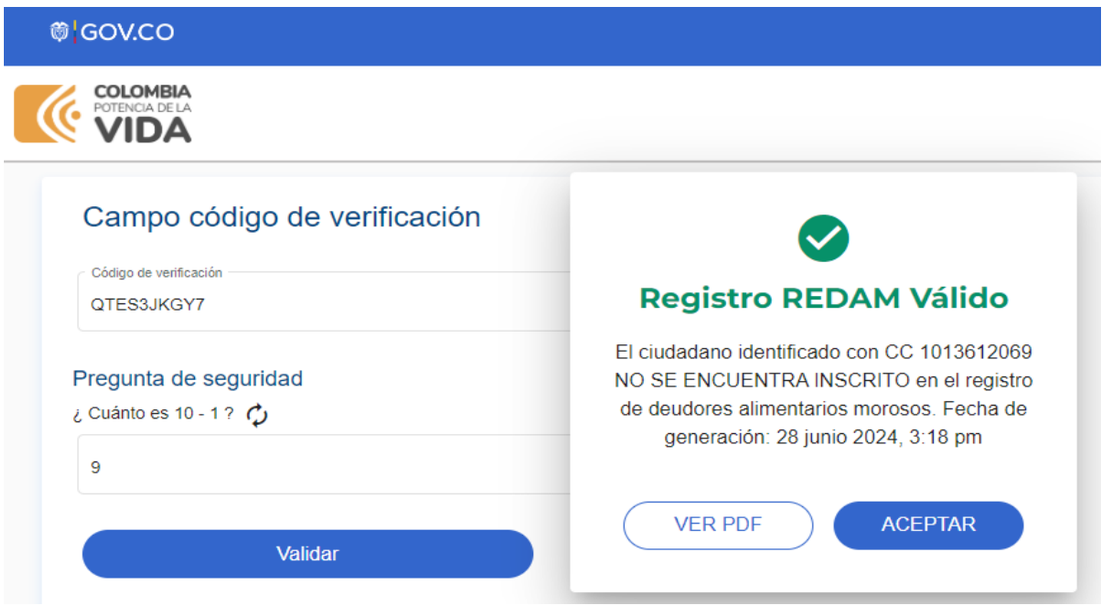
NO REGISTRA INHABILIDAD

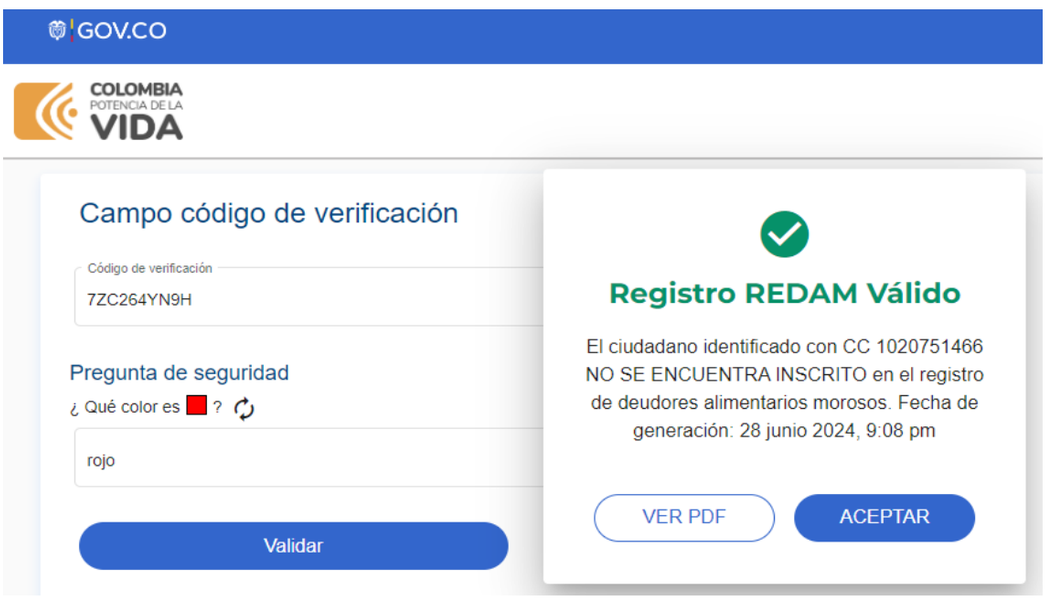
La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Defensoría del Pueblo**, con NIT **800186061-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

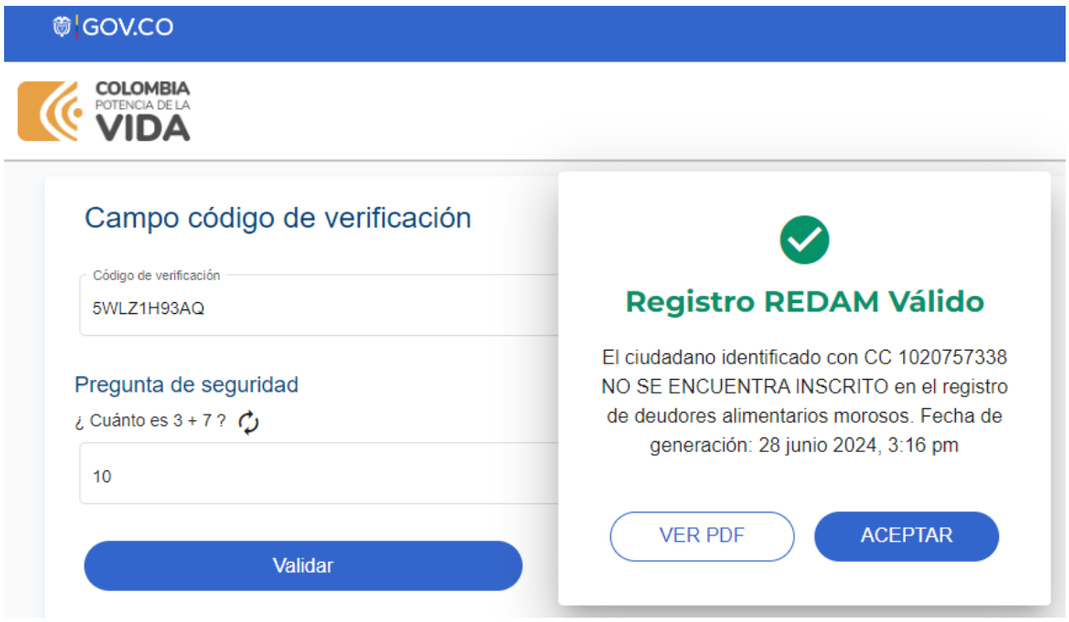
Imprimir



- **Verificación de Cumplimiento de Obligaciones Alimentarias**







DÉCIMO OCTAVO PROPONENTE: FABIO GARZON DAZA C.C. No. 19.336.660		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
Carta de presentación de la Oferta El proponente debe presentar el Formato 1 Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería o arquitectura, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA) o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. **Aval de ingeniero civil, arquitecto, o constructor en arquitectura e ingeniería-** En cumplimiento de lo ordenado en la Ley 842 de 2003, ley 435 de 1998, la propuesta debe estar avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual deberá suscribir la carta de presentación de la Oferta. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, así como para este último, copia de la matrícula o tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional respectivo (COPNIA), (CPNAA), o quien corresponda expedirlo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Cuando el proponente (persona natural) o su representante legal (persona jurídica o unión temporal o consorcio) tengan la condición de Ingeniero Civil, Arquitecto o Constructor en arquitectura e ingeniería y suscriba la carta de presentación no se requiere avalar la propuesta. En el caso de consorcio o unión temporal se exigirá el aval en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. La carta de presentación debe suscribirse. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.	**Suscrita por:** Fabio Garzón Daza **Avalada por:** Si **Profesión de quien avala:** Arquitecto **Condicionamiento:** No **Suscrita:** Si -Aporta copia de la cédula de ciudadanía del RL y de quien avala: **Si** -Copia de la matrícula o tarjeta profesional de quien avala: **Si** -Certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo Profesional COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección: **Si**	**CUMPLE**

DÉCIMO OCTAVO PROPONENTE: FABIO GARZON DAZA C.C. No. 19.336.660		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta yel contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación dela propuesta y la firma del contrato.		
2.- Documento de identidad de quien suscribe la Carta de Presentación. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso). En caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren deberá aportar este documento. En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.	**Aportada**	**CUMPLE**
3.- Existencia y Representación Legal La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos en copia simple: • Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. • Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. • Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte. **PERSONAS JURÍDICAS** Deben presentar los siguientes documentos: • *Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:* **II.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: * Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. * Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. * Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un año más adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. * Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. * El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **Nota:** en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.	**FABIO GARZON DAZA** **Proponente Persona Natural: Aporta copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional de Arquitecto**	**CUMPLE**
4.- Registro Único de Proponentes RUP El Proponente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. El RUP, deberá estar vigente y en firme. El mismo deberá permitir la verificación de la siguiente información: la inscripción, clasificación y calificación de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.	**FABIO GARZON DAZA** **Fecha de expedición:** 02-07-2024 **Código de verificación:** J1t28Y97Gj **Renovación:** 01-04-2024 Verificado el RUES no presenta multas ni sanciones	**CUMPLE**

DÉCIMO OCTAVO PROPONENTE: FABIO GARZON DAZA C.C. No. 19.336.660		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
En el caso de estructuras plurales, deberá adjuntarse el RUP de cada uno de los miembros que la conforman. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP. Para acreditar esta información deberán diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 10.** En caso que los oferentes utilizan otro formato, este deberá contener mínimo la información solicitada en el publicado por la entidad.		
5.- Poder cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N/A	N/A
6.- Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participaren este proceso hasta por el valor del mismo, mediante copia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su RepresentanteLegal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta. Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.	N/A	N/A
7-. Documento de conformación del consorcio o unión temporal Si la oferta es presentada por un proponente plural, en el documento de conformación se debe: BBBBB. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. CCCCC. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. DDDDD. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Anexo 11 – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento. EEEEE. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. FFFFF. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. GGGGG. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. HHHHH. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. Nota: Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será	N/A	**N/A**

DÉCIMO OCTAVO PROPONENTE: FABIO GARZON DAZA
C.C. No. 19.336.660

<table>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS</th><th>REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA</th></tr>
<tr><td>necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8.- Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.</td><td>Aportado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>9.- Garantía de seriedad de la Oferta.

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los prejuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>Noventa (90) días contados a partir de la fecha decierre del proceso de contratación.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo.
Siete por ciento (7%) del presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección, para cada lote o grupo. ÚNICAMENTE para para Mipymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos eran los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>
</td><td>Garante: Seguros del Estado S.A.
Póliza No.: 25-44-101193527
Anexo No.: 0
TOMADOR: FABIO GARZON DAZA
C.C. No. 19.336.660
Asegurado/Beneficiario: DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Fecha de Expedición: 30-07-2024
Vigencia:
Desde 01-08-2024
Hasta 10-11-2024
Total, valor asegurado: $79.887.816,10*

*Este valor corresponde al 10% del valor del presupuesto.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>10.- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>11.- Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>12-. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>13.- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>14.- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>15.- Certificado de cumplimiento de obligaciones alimentarias</td><td>Aportado
Verificado</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

DÉCIMO OCTAVO PROPONENTE: FABIO GARZON DAZA C.C. No. 19.336.660		
REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS	**REQUISITOS ACREDITADOS PROPONENTE**	**CUMPLE/NO CUMPLE/SUBSANAR/NO APLICA**
16.- Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales **Personas jurídicas** El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **Personas naturales** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	Aportan Anexo 5 diligenciado y firmado por Fabio Garzón Daza, sin embargo, NO Aporta certificados de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral o las planillas de pago de aportes al SGSSI.	**NO CUMPLE - SUBSANAR**
17.- Compromiso Anticorrupción El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo correspondiente,** para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.	Aportan Anexo 2 diligenciado y firmado por Fabio Garzón Daza	**CUMPLE**
NO CUMPLE - SUBSANAR 1.- No aporta la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, en virtud a lo requerido en el numeral 16 literal A capítulo V del Pliego Definitivo de Condiciones.		

VERIFICACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS

FABIO GARZON DAZA

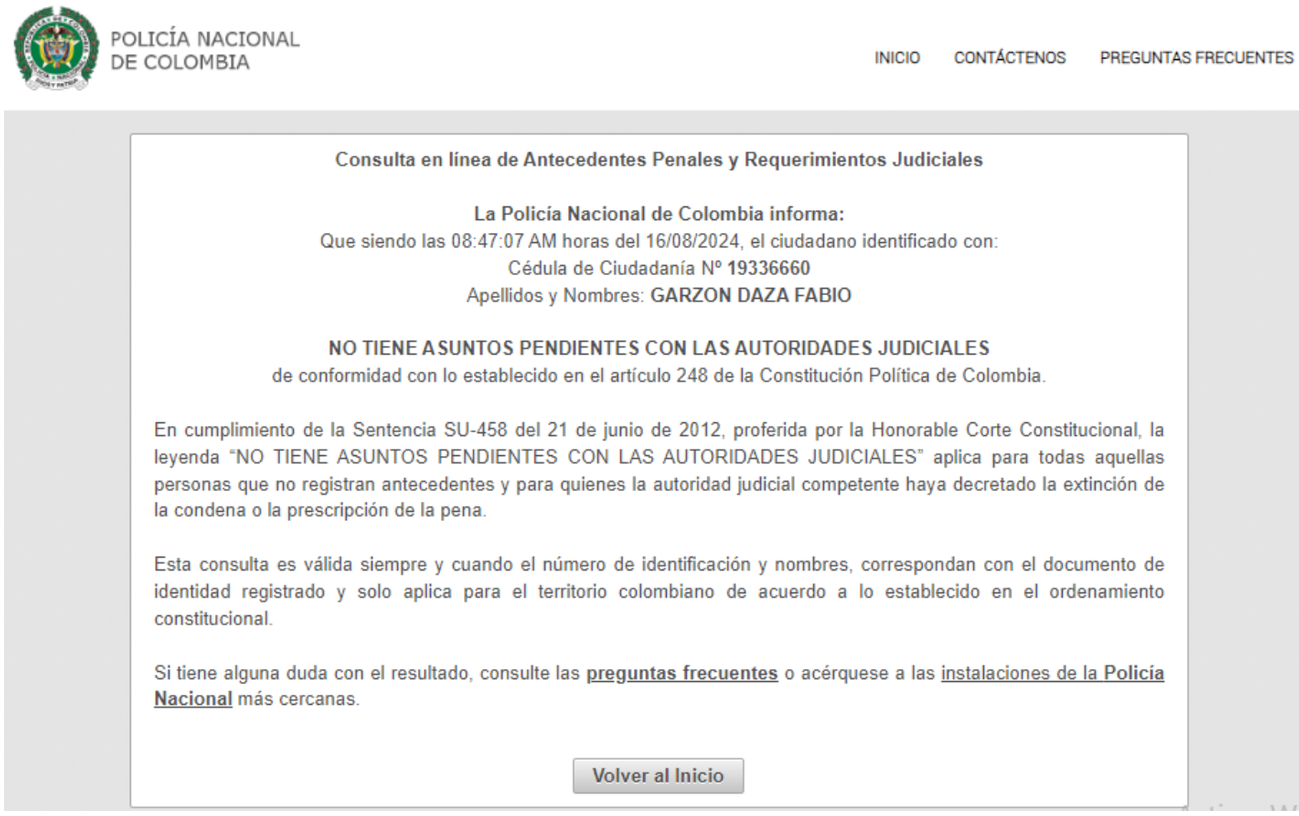
- **Validación RUES**



- **Validación de la póliza de seriedad de la oferta**



- **Verificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional**



- **Verificación del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional**



- **Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252644191

PIB
08:49:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FABIO GARZON DAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19336660:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

- **Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de agosto de 2024, a las 08:51:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19336660
Código de Verificación	1933666024081608 5104

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

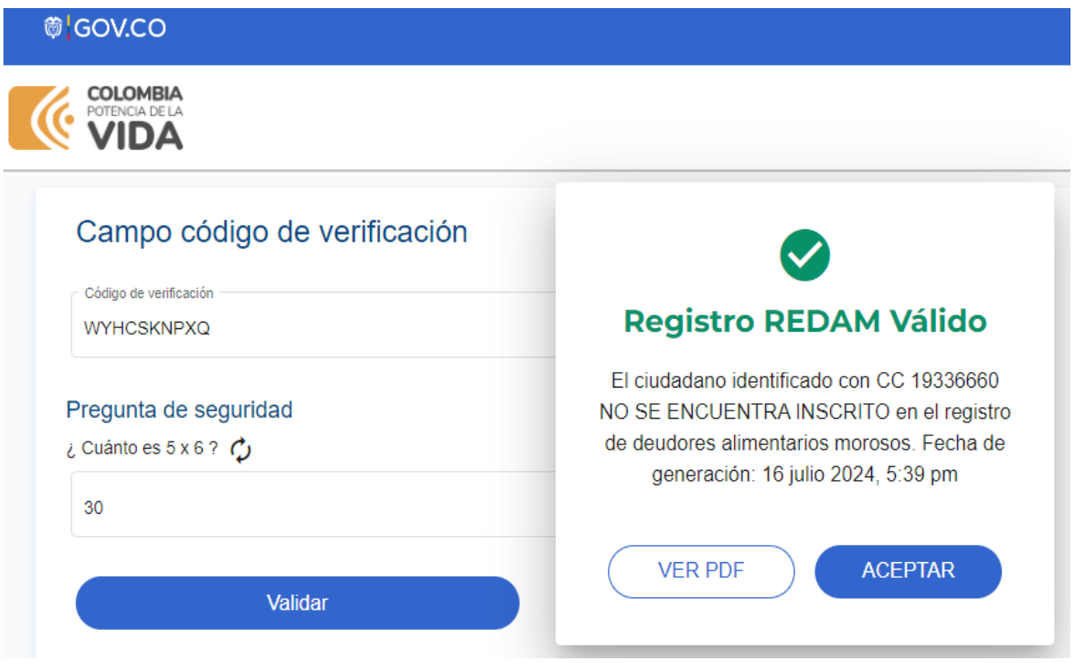
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

- **Verificación de Antecedentes Inhabilidades por delitos sexuales con menores**



- **Verificación de Cumplimiento de Obligaciones Alimentarias**



CONCLUSIÓN
INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT / C.C.	CUMPLE/ NO CUMPLE/ SUBSANAR
1	ALFA 1ª CONSTRUCCIONES S.A.S	901.517.651-3	CUMPLE
2	DISTRIELECTRICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	901.425.574-9	NO CUMPLE - SUBSANAR
3	KAS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S	901.453.337-9	CUMPLE
4	ALCARAZ INGENIERIA S.A.S	901.126.834-6	NO CUMPLE - SUBSANAR
5	LHM CONSTRUCTORES S.A.S	901.115.283-0	CUMPLE
6	CONSORCIO GYD 2024 Integrantes: GAYRA CONSTRUCCIONES S.A.S DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.S	N/A	NO CUMPLE - SUBSANAR
7	CONSORCIO JOBRA INGENIERIA Integrantes: 1.- JOPB INGENIERIA SAS NIT. 901.579.981-4 (60%) 2.- RAELJA INGENIERIA S.A.S. NIT. 813.003.916-4 (50%)	N/A	NO CUMPLE - SUBSANAR
8	CONSORCIO PERSEO Integrantes: 1.- GARANS SAS NIT. 901.758.437-7 (35%) 2.- INNOVACIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 901.449.207-4 (35%) 3.- OMP INVERSIONES SAS NIT. 900.255.113-3 (30%)	N/A	NO CUMPLE - SUBSANAR
9	ALCALA & ESPINOSA DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA.	900.214.108-0	CUMPLE
10	CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S.	901.544.043-1	CUMPLE
11	EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	31.655.741	CUMPLE
12	KABOD EXECUTIVE GROUP SAS	901.396.689-1	CUMPLE
13	CONSTRUCTORES JEP SAS	901.209.853-3	CUMPLE
14	INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS	900.139.747-6	CUMPLE
15	UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES Integrantes: 1.- SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS -SOLMETAL- NIT. 901.190.689-6 (50%) 2.- JOINT SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT. 900.830.800-1 (50%)	N/A	NO CUMPLE - SUBSANAR
16	H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.431.716-9	CUMPLE
17	CONSORCIO EDIFICACIONES JPING Integrantes: 1.- PCG INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.369.014-6 (40%) 2.- INGENIERIA CONSTRUCCION Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S. -INCOVICOL S.A.S.- NIT. 900.119.437-2 (30%) 3.- JR FONSECA INGENIERIA S.A.S. NIT. 825.001.618-9 (30%)	N/A	CUMPLE
18	FABIO GARZON DAZA	19.336.660	NO CUMPLE - SUBSANAR

CATALINA MARIA CASTRO MELO
Profesional Grupo de Contratación

GUILLERMO JOSE CARRASCAL VERGARA
Contratista – Grupo de Contratación

JANINNE PATRICIA VERGARA SIERRA
Contratista - Grupo de Contratación